



“DOCUMENTO TÉCNICO SERVICIO DESMATERIALIZACIÓN BONOS DE RECONOCIMIENTO AFILIADOS ACTIVOS”

OCTUBRE 2016

A decorative graphic in the bottom right corner of the page, consisting of a network of thin, light green lines connecting various nodes. Some nodes are represented by small circles, while others are simple points. The lines form a complex, web-like structure that extends across the bottom right portion of the page.

www.dcv.cl

Av. Apoquindo N° 4001, Piso 12.
Las Condes, Santiago.
Tel.: (56 2) 2393 9000 - Fax: (56 2) 2393 9015



Documento Técnico Servicio de Desmaterialización de Bonos de Reconocimiento

Versión : 6.3

Fecha :

Preparó : Patricio Calabi (DCV), Verónica Cortés (IPS), Hugo Cortés (IPS), Patricio Milla (AFP Capital), Nelly Padilla (IPS), Juan Videla (DCV), Maricelle Aravena (DCV), Gonzalo Garcia (AFP Capital), Jorge García (AFP Provida), Eduardo Villarroel (AFP Habitat).

Docto : Descripción Flujos BRAA V6.3.doc

Estado : Vigente

Revisó :

Favor registrar observaciones y comentarios sobre validez y vigencia de los contenidos y devolver al originador...

La versión de este documento corresponde al número 6.3. Esta fue aprobada por la totalidad de las entidades participantes del Proyecto, por lo que representa la versión final de la especificación del Servicio de Desmaterialización de Bonos de Reconocimiento.

Índice

1. OBJETIVO	14
2. CONSIDERACIONES	14
3. GLOSARIO.....	17
3.1 TRANSACCIONES	17
3.2 CARTOLAS	18
3.3 ARCHIVOS.....	18
3.4 TERMINOLOGÍA	18
3.5 SIGLAS.....	19
4. MODELO DE NEGOCIO	20
4.1 ENVÍA SOLICITUD	20
4.2 PROCESA SOLICITUD E INFORMA ACEPTACIÓN	20
4.3 ENVÍA DOCUMENTACIÓN	20
4.4 ACEPTA SOLICITUD DE FORMA E INFORMA.....	20
4.5 ABRE TRÁMITE, REGISTRA SOLICITUD, TRASPASA BR DESDE AFP A IPS E INFORMA.....	21
4.6 RECIBE INFORMACIÓN	21
4.7 ACEPTA SOLICITUD DE FONDO E INFORMA.....	21
4.8 ENVÍA CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE FONDO DEL IPS.....	21
4.9 REGISTRA ACEPTACIÓN DE SOLICITUD, TRASPASA BR DESDE IPS A AFP Y CIERRA TRÁMITE	21
5. FLUJO DE TRÁMITES DE EMISIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS	22
5.1 ENVÍA SOLICITUD DE EMISIÓN S001 AL DCV Y DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO BONDCAJ AL IPS.....	22
5.2 REGISTRA SOLICITUD	22
5.3 RECIBE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO BONDCAJ	22
5.4 VALIDA DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	23
5.5 RECHAZA SOLICITUD (FORMA) E INFORMA.....	23
5.6 ENVÍA A DCV RESPUESTA DE RECHAZO SOLICITUD DE EMISIÓN R001	23
5.7 ACEPTA SOLICITUD (FORMA) E INFORMA.....	23
5.8 ENVÍA A DCV RESPUESTA DE ACEPTACIÓN SOLICITUD DE EMISIÓN R001	23
5.9 PROCESA SOLICITUDES (FONDO)	23
5.10 ACEPTA SOLICITUDES E INFORMA	23
5.11 RECIBE Y VALIDA ACEPTACIONES DE IPS.....	23
5.12 RECIBE ACEPTACIONES DE IPS.....	24
5.13 RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	24
5.14 RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (AFP)	24
5.15 RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (IPS)	24
5.16 ACEPTA RESPUESTA E INFORMA.....	24
5.17 RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV (IPS)	24
5.18 RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV (AFP)	24
5.19 ACTUALIZA BASE Y LUEGO ENVÍA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001.....	24
5.20 COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	25
5.21 INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	25
5.22 REGISTRAR SOLICITUD DE DEPÓSITO	26
5.23 RECHAZA SOLICITUD E INFORMA	26
5.24 ENVÍA ANULACIÓN DE TRÁMITE V005.....	26
5.25 REGISTRA ANULACIÓN DE TRÁMITE.....	26
6. FLUJO DE TRÁMITES DE VISACIONES ACEPTADAS	27

6.1	ENVÍA SOLICITUD DE VISACIÓN S004	27
6.2	RECIBE Y VALIDA SOLICITUD.....	27
6.3	RECHAZA SOLICITUD.....	28
6.4	INFORMA SOLICITUDES.....	28
6.5	ENVÍA DOCUMENTACIÓN	28
6.6	VALIDA PARA CADA SOLICITUD QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN	28
6.7	RECHAZA SOLICITUD (FORMA).....	28
6.8	ACEPTA SOLICITUD (FORMA).....	28
6.9	INFORMA ACEPTACIONES Y RECHAZOS.....	28
6.10	REGISTRA SOLICITUD Y ABRE EL TRÁMITE.....	28
6.11	TRASPASO DE BR DESDE AFP A IPS	29
6.12	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR AL EMISOR CT001	29
6.13	INFORMA SOLICITUDES ACEPTADAS DE FORMA	29
6.14	PROCESO SOLICITUDES (FONDO).....	29
6.15	RECHAZA SOLICITUD.....	29
6.16	ACEPTA SOLICITUDES E INFORMA	29
6.17	RECIBE ACEPTACIONES DE IPS.....	29
6.18	RECIBE Y VALIDA ACEPTACIONES DE IPS.....	30
6.19	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	30
6.20	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA.....	30
6.21	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (AFP)	30
6.22	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (IPS)	30
6.23	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV.....	30
6.24	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV Y VERIFICA SI EXISTE OTRO TRÁMITE PENDIENTE	30
6.25	ENVÍA RESPUESTA ACEPTADA A SOLICITUD DE VISACIÓN	31
6.26	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	31
6.27	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	31
6.28	REGISTRA SOLICITUD Y CIERRA TRÁMITE	32
6.29	ENVÍA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001	32
6.30	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	32
6.31	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	33
6.32	REGISTRA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001	33
6.33	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TIMBRE DE VISACIÓN C004	33
6.34	DEJAR NO VIGENTE BR EN IPS	33
6.35	RETIRO DE BR DESDE CUENTA DE IPS	33
6.36	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE RETIRO DE BR DESDE EMISOR CR001	33
7.	FLUJO DE TRÁMITES DE VISACIONES RECHAZADAS.....	34
7.1	INFORMA RECHAZO.....	34
7.2	RECIBE RESPUESTA DEL IPS.....	35
7.3	RECIBE Y VALIDA RESPUESTA DEL IPS	35
7.4	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	36
7.5	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA.....	36
7.6	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (AFP)	36
7.7	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (IPS)	36
7.8	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (IPS)	36
7.9	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (AFP).....	36
7.10	ENVÍA RECHAZO R004 (SIN TRÁMITE PENDIENTE).....	37
7.11	ENVÍA ANULACIÓN V004 Y AFP ANULA BR EN SU BASE	37
7.12	ENVÍA RECHAZO R004	37
7.13	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	37
7.14	TRASPASO DE BR DESDE IPS A AFP	38
7.15	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR A LA AFP CT002 Y CIERRE DE TRÁMITE.....	38

7.16	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	38
7.17	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	38
7.18	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	39
7.19	DEJAR NO VIGENTE BR EN EL IPS Y SE CIERRA EL TRÁMITE	39
7.20	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	39
7.21	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	40
7.22	SE REGISTRA LA TX, SE CIERRA EL TRÁMITE Y EL BR PERMANECE ACTIVO EN EL IPS	40
8.	FLUJO DE TRÁMITES DE RECLAMOS A LA EMISIÓN O VISACIÓN ACEPTADAS	41
8.1	ENVÍA SOLICITUD DE RECLAMO A BR EMITIDO O VISADO S003	41
8.2	RECIBE Y VALIDA SOLICITUD.....	41
8.3	RECHAZA SOLICITUD.....	41
8.4	INFORMA SOLICITUDES	42
8.5	ENVÍA DOCUMENTACIÓN	42
8.6	VALIDA PARA CADA SOLICITUD QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN	42
8.7	RECHAZA SOLICITUD (FORMA)	42
8.8	ACEPTA SOLICITUD (FORMA)	42
8.9	INFORMA ACEPTACIONES Y RECHAZOS.....	42
8.10	REGISTRA SOLICITUD Y ABRE EL TRÁMITE.....	42
8.11	TRASPASO DE BR DESDE AFP A IPS	43
8.12	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR AL EMISOR CT001	43
8.13	INFORMA SOLICITUDES ACEPTADAS DE FORMA	43
8.14	PROCESO SOLICITUDES (FONDO)	43
8.15	RECHAZA SOLICITUD.....	43
8.16	ACEPTA SOLICITUDES E INFORMA	43
8.17	RECIBE ACEPTACIONES DE IPS.....	43
8.18	RECIBE Y VALIDA ACEPTACIONES DE IPS.....	44
8.19	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	44
8.20	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA.....	44
8.21	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (AFP)	44
8.22	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (IPS)	44
8.23	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV.....	44
8.24	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV Y VERIFICA SI EXISTE OTRO TRÁMITE PENDIENTE	44
8.25	ENVÍA RESPUESTA ACEPTADA A SOLICITUD DE RECLAMO	45
8.26	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	45
8.27	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	45
8.28	REGISTRA SOLICITUD Y CIERRA TRÁMITE.....	46
8.29	ENVÍA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001	46
8.30	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	46
8.31	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	47
8.32	REGISTRA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001	47
8.33	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TIMBRE DE VISACIÓN C004	47
8.34	DEJAR NO VIGENTE BR ORIGINAL EN IPS	47
9.	FLUJO DE TRÁMITES DE RECLAMOS A LA EMISIÓN O VISACIÓN RECHAZADAS.....	48
9.1	INFORMA RECHAZO.....	48
9.2	RECIBE RESPUESTA DEL IPS.....	49
9.3	RECIBE Y VALIDA RESPUESTA DEL IPS	49
9.4	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	50
9.5	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA.....	50
9.6	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (AFP)	50
9.7	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (IPS)	50
9.8	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (IPS)	50

9.9	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (AFP)	50
9.10	ENVÍA RECHAZO R003 (SIN TRÁMITE PENDIENTE)	51
9.11	ENVÍA ANULACIÓN V004 Y AFP ANULA BR EN SU BASE	51
9.12	ENVÍA RECHAZO R003	51
9.13	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	51
9.14	TRASPASO DE BR DESDE IPS A AFP	52
9.15	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR A LA AFP CT002 Y CIERRE DE TRÁMITE	52
9.16	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	52
9.17	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	52
9.18	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	53
9.19	DEJAR NO VIGENTE BR EN EL IPS Y SE CIERRA EL TRÁMITE	53
9.20	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	53
9.21	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	54
9.22	SE REGISTRA LA TX, SE CIERRA EL TRÁMITE Y EL BR PERMANECE ACTIVO EN EL IPS	54
10.	FLUJO DE TRÁMITES DE RECLAMOS A LA LIQUIDACIÓN ACEPTADAS	55
10.1	ENVÍA SOLICITUD DE RECLAMO A BR LIQUIDADO S003	55
10.2	RECIBE Y VALIDA SOLICITUD	55
10.3	RECHAZA SOLICITUD	56
10.4	INFORMA SOLICITUDES	56
10.5	ENVÍA DOCUMENTACIÓN	56
10.6	VALIDA PARA CADA SOLICITUD QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN	56
10.7	RECHAZA SOLICITUD (FORMA)	56
10.8	ACEPTA SOLICITUD (FORMA)	56
10.9	INFORMA ACEPTACIONES Y RECHAZOS	56
10.10	REGISTRA SOLICITUD Y ABRE EL TRÁMITE	57
10.11	INFORMA SOLICITUDES ACEPTADAS DE FORMA	57
10.12	PROCESO SOLICITUDES (FONDO)	57
10.13	RECHAZA SOLICITUD	57
10.14	ACEPTA SOLICITUDES E INFORMA	57
10.15	RECIBE ACEPTACIONES DE IPS	57
10.16	RECIBE Y VALIDA ACEPTACIONES DE IPS	57
10.17	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	58
10.18	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA	58
10.19	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (AFP)	58
10.20	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (IPS)	58
10.21	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV	58
10.22	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV	58
10.23	ENVÍA DEPÓSITO DE AB D002	58
10.24	REGISTRA DEPÓSITO DE AB D002	58
10.25	ENVÍA RESOLUCIÓN DE RELIQUIDACIÓN V008	59
10.26	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	59
10.27	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	59
10.28	REGISTRA RESOLUCIÓN DE RELIQUIDACIÓN V008	60
11.	FLUJO DE TRÁMITES DE RECLAMOS A LA LIQUIDACIÓN RECHAZADAS	61
11.1	INFORMA RECHAZO	62
11.2	RECIBE RESPUESTA DEL IPS	62
11.3	RECIBE Y VALIDA RESPUESTA DEL IPS	62
11.4	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	62
11.5	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA	62
11.6	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (AFP)	63
11.7	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (IPS)	63



11.8	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (IPS)	63
11.9	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (AFP)	63
11.10	ENVÍA RECHAZO R003 (SIN TRÁMITE PENDIENTE)	63
11.11	RECIBE Y VALIDA SOLICITUD	63
11.12	RECHAZA SOLICITUD	63
12.	FLUJO DE TRÁMITES DE CORRECCIÓN ACEPTADAS	64
12.1	ENVÍA SOLICITUD DE CORRECCIÓN S002	64
12.2	RECIBE Y VALIDA SOLICITUD	64
12.3	RECHAZA SOLICITUD	64
12.4	INFORMA SOLICITUDES	65
12.5	ENVÍA DOCUMENTACIÓN	65
12.6	VALIDA PARA CADA SOLICITUD QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN	65
12.7	RECHAZA SOLICITUD (FORMA)	65
12.8	ACEPTA SOLICITUD (FORMA)	65
12.9	INFORMA ACEPTACIONES Y RECHAZOS	65
12.10	REGISTRA SOLICITUD Y ABRE EL TRÁMITE	65
12.11	TRASPASO DE BR DESDE AFP A IPS	65
12.12	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR AL EMISOR CT001	66
12.13	INFORMA SOLICITUDES ACEPTADAS DE FORMA	66
12.14	PROCESO SOLICITUDES (FONDO)	66
12.15	RECHAZA SOLICITUD	66
12.16	ACEPTA SOLICITUDES E INFORMA	66
12.17	RECIBE ACEPTACIONES DE IPS	66
12.18	RECIBE Y VALIDA ACEPTACIONES DE IPS	66
12.19	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	67
12.20	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA	67
12.21	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (AFP)	67
12.22	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (IPS)	67
12.23	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV	67
12.24	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV Y VERIFICA SI EXISTE OTRO TRÁMITE PENDIENTE	67
12.25	ENVÍA RESPUESTA ACEPTADA A SOLICITUD DE CORRECCIÓN	67
12.26	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	68
12.27	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	68
12.28	REGISTRA SOLICITUD Y CIERRA TRÁMITE	69
12.29	ENVÍA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001	69
12.30	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	69
12.31	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	70
12.32	REGISTRA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001	70
12.33	DEJAR NO VIGENTE BR ORIGINAL EN IPS	70
13.	FLUJO DE TRÁMITES DE CORRECCIÓN RECHAZADAS	71
13.1	INFORMA RECHAZO	71
13.2	RECIBE RESPUESTA DEL IPS	72
13.3	RECIBE Y VALIDA RESPUESTA DEL IPS	72
13.4	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	73
13.5	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA	73
13.6	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (AFP)	73
13.7	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (IPS)	73
13.8	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (IPS)	73
13.9	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (AFP)	73
13.10	ENVÍA RECHAZO R002 (SIN TRÁMITE PENDIENTE)	74
13.11	ENVÍA ANULACIÓN V004 Y AFP ANULA BR EN SU BASE	74

13.12	ENVÍA RECHAZO R002	74
13.13	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	74
13.14	TRASPASO DE BR DESDE IPS A AFP	75
13.15	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR A LA AFP CT002 Y CIERRE DE TRÁMITE	75
13.16	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	75
13.17	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	75
13.18	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	76
13.19	DEJAR NO VIGENTE BR EN EL IPS Y SE CIERRA EL TRÁMITE	76
13.20	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	76
13.21	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	77
13.22	SE REGISTRA LA TX, SE CIERRA EL TRÁMITE Y EL BR PERMANECE ACTIVO EN EL IPS	77
14.	FLUJO DE TRÁMITES DE COBRO ANTICIPADO ACEPTADAS	78
14.1	ENVÍA SOLICITUD DE COBRO ANTICIPADO S006	78
14.2	RECIBE Y VALIDA SOLICITUD	78
14.3	RECHAZA SOLICITUD	78
14.4	INFORMA SOLICITUDES	79
14.5	ENVÍA DOCUMENTACIÓN	79
14.6	VALIDA PARA CADA SOLICITUD QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN	79
14.7	RECHAZA SOLICITUD (FORMA)	79
14.8	ACEPTA SOLICITUD (FORMA)	79
14.9	INFORMA ACEPTACIONES Y RECHAZOS	79
14.10	REGISTRA SOLICITUD Y ABRE EL TRÁMITE	79
14.11	TRASPASO DE BR DESDE AFP A IPS	79
14.12	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR AL EMISOR CT001	80
14.13	INFORMA SOLICITUDES ACEPTADAS DE FORMA	80
14.14	PROCESO SOLICITUDES (FONDO)	80
14.15	RECHAZA SOLICITUD	80
14.16	ACEPTA SOLICITUDES E INFORMA	80
14.17	RECIBE ACEPTACIONES DE IPS	80
14.18	RECIBE Y VALIDA ACEPTACIONES DE IPS	80
14.19	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	81
14.20	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA	81
14.21	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (AFP)	81
14.22	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (IPS)	81
14.23	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV	81
14.24	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV Y VERIFICA SI EXISTE OTRO TRÁMITE PENDIENTE	81
14.25	ENVÍA RESPUESTA ACEPTADA A SOLICITUD DE COBRO ANTICIPADO	81
14.26	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	82
14.27	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	82
14.28	REGISTRA SOLICITUD Y CIERRA TRÁMITE	83
14.29	ENVÍA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001	83
14.30	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	83
14.31	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	84
14.32	REGISTRA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001	84
14.33	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TIMBRE DE VISACIÓN C004	84
14.34	DEJAR NO VIGENTE BR ORIGINAL EN IPS	84
15.	FLUJO DE TRÁMITES DE COBRO ANTICIPADO RECHAZADAS	85
15.1	INFORMA RECHAZO	85
15.2	RECIBE RESPUESTA DEL IPS	86
15.3	RECIBE Y VALIDA RESPUESTA DEL IPS	86
15.4	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	87

15.5	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA.....	87
15.6	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (AFP)	87
15.7	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (IPS)	87
15.8	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (IPS)	87
15.9	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (AFP)	87
15.10	ENVÍA RECHAZO R006 (SIN TRÁMITE PENDIENTE)	88
15.11	ENVÍA ANULACIÓN V004 Y AFP ANULA BR EN SU BASE	88
15.12	ENVÍA RECHAZO R006	88
15.13	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	88
15.14	TRASPASO DE BR DESDE IPS A AFP	89
15.15	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR A LA AFP CT002 Y CIERRE DE TRÁMITE.....	89
15.16	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	89
15.17	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	89
15.18	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	90
15.19	DEJAR NO VIGENTE BR EN EL IPS Y SE CIERRA EL TRÁMITE	90
15.20	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	90
15.21	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	91
15.22	SE REGISTRA LA TX, SE CIERRA EL TRÁMITE Y EL BR PERMANECE ACTIVO EN EL IPS	91
16.	FLUJO DE TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN ACEPTADAS	92
16.1	ENVÍA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN S005.....	93
16.2	RECIBE Y VALIDA SOLICITUD.....	93
16.3	RECHAZA SOLICITUD.....	93
16.4	INFORMA SOLICITUDES	93
16.5	ENVÍA DOCUMENTACIÓN	93
16.6	VALIDA PARA CADA SOLICITUD QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN	93
16.7	RECHAZA SOLICITUD (FORMA)	93
16.8	ACEPTA SOLICITUD (FORMA)	93
16.9	INFORMA ACEPTACIONES Y RECHAZOS	93
16.10	REGISTRA SOLICITUD Y ABRE EL TRÁMITE.....	94
16.11	TRASPASO DE BR DESDE AFP A IPS	94
16.12	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR AL EMISOR CT001	94
16.13	INFORMA SOLICITUDES ACEPTADAS DE FORMA	94
16.14	PROCESO SOLICITUDES (FONDO)	94
16.15	RECHAZA SOLICITUD	94
16.16	ACEPTA SOLICITUDES E INFORMA	94
16.17	RECIBE ACEPTACIONES DE IPS.....	95
16.18	RECIBE Y VALIDA ACEPTACIONES DE IPS.....	95
16.19	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA	95
16.20	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA.....	95
16.21	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (AFP)	95
16.22	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (IPS)	95
16.23	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV.....	95
16.24	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV.....	96
16.25	ENVÍA DEPÓSITO DE AB D002	96
16.26	REGISTRA DEPÓSITO DE AB D002	96
16.27	ENVÍA RESOLUCIÓN DE PAGO V001	96
16.28	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN)	96
16.29	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP	97
16.30	REGISTRA RESOLUCIÓN DE PAGO V001	97
16.31	DEJAR NO VIGENTE BR EN IPS	97
16.32	CERRAR TRÁMITE DE EMISIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
17.	FLUJO DE TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN RECHAZADAS.....	98

17.1	INFORMA RECHAZO.....	98
17.2	RECIBE RESPUESTA DEL IPS.....	99
17.3	RECIBE Y VALIDA RESPUESTA DEL IPS.....	99
17.4	RECHAZA RESPUESTA E INFORMA.....	100
17.5	ACEPTA RESPUESTA E INFORMA.....	100
17.6	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (AFP).....	100
17.7	RECIBE RECHAZO DE RESPUESTA (IPS).....	100
17.8	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (IPS).....	100
17.9	RECIBE ACEPTACIÓN DE RESPUESTA (AFP).....	100
17.10	ENVÍA RECHAZO R005.....	101
17.11	ENVÍA ANULACIÓN V004 Y AFP ANULA BR EN SU BASE.....	101
17.12	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN).....	101
17.13	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP.....	102
17.14	TRASPASO DE BR DESDE IPS A AFP.....	102
17.15	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR A LA AFP CT002 Y CIERRE DE TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN.....	102
17.16	COMPARACIÓN DE TX CON RESPUESTA DEL IPS (CONFIRMACIÓN).....	102
17.17	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP.....	103
17.18	DEJAR NO VIGENTE BR EN EL IPS Y SE CIERRA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN.....	103
18.	FLUJO DE TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN ESPONTÁNEA ACEPTADA.....	104
18.1	INFORMA LIQUIDACIÓN ESPONTÁNEA DE BR.....	104
18.2	RECIBE ACEPTACIONES DE IPS.....	105
18.3	RECIBE Y VALIDA NOTIFICACIÓN DE IPS.....	105
18.4	RECHAZA NOTIFICACIÓN E INFORMA.....	105
18.5	ACEPTA NOTIFICACIÓN E INFORMA.....	105
18.6	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (AFP).....	105
18.7	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (IPS).....	105
18.8	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV.....	105
18.9	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV.....	106
18.10	ENVÍA DEPÓSITO DE AB D002.....	106
18.11	REGISTRA DEPÓSITO DE AB D002 E INICIA TRÁMITE.....	106
18.12	ENVÍA RESOLUCIÓN DE PAGO V001.....	106
18.13	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON NOTIFICACIÓN DEL IPS (CONFIRMACIÓN).....	106
18.14	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP.....	107
18.15	REGISTRA RESOLUCIÓN DE PAGO V001 Y CIERRA TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN.....	107
19.	FLUJO DE TRÁMITES DE DEPÓSITO DE BR ACEPTADAS.....	108
19.1	INFORMA DEPÓSITO DE BR.....	109
19.2	RECIBE NOTIFICACIÓN DE BR DE IPS.....	109
19.3	RECIBE Y VALIDA NOTIFICACIÓN DE IPS.....	109
19.4	RECHAZA NOTIFICACIÓN E INFORMA.....	109
19.5	ACEPTA NOTIFICACIÓN E INFORMA.....	109
19.6	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (AFP).....	110
19.7	RECIBE RECHAZO DE ACEPTACIÓN POR DCV (IPS).....	110
19.8	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV.....	110
19.9	RECIBE ACEPTACIÓN DE DCV.....	110
19.10	ENVÍA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001.....	110
19.11	COMPARACIÓN DE SOLICITUD CON NOTIFICACIÓN DEL IPS (CONFIRMACIÓN).....	110
19.12	INFORMA COMPARACIÓN NO EXITOSA A AFP.....	111
19.13	REGISTRA SOLICITUD DE DEPÓSITO D001.....	111
19.14	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TÍMBRE DE VISACIÓN C004.....	111
20.	FLUJO DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DE BR ACEPTADAS.....	112

20.1	ENVÍA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE BR AL EMISOR S010	113
20.2	RECIBE Y VALIDA SOLICITUD.....	113
20.3	RECHAZA SOLICITUD.....	113
20.4	INFORMA SOLICITUDES.....	113
20.5	ENVÍA DOCUMENTACIÓN	113
20.6	VALIDA PARA CADA SOLICITUD QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN	113
20.7	RECHAZA SOLICITUD (FORMA).....	113
20.8	ACEPTA SOLICITUD (FORMA).....	113
20.9	INFORMA ACEPTACIONES Y RECHAZOS.....	113
20.10	REGISTRA SOLICITUD Y ABRE EL TRÁMITE.....	114
20.11	TRASPASO DE BR DESDE AFP A IPS	114
20.12	GENERACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR AL EMISOR CT001	114
21.	FLUJO DE CESIÓN.....	115
21.1	CASO 1: CESIÓN EXITOSA DE BR	115
21.1.1	<i>Suscribe Selección de Modalidad de Cesión de BR.....</i>	115
21.1.2	<i>Genera C005, BR en Proceso de Cesión.....</i>	115
21.1.3	<i>Envía Rechazo.....</i>	115
21.1.4	<i>Registra C005.....</i>	116
21.1.5	<i>Envía Póliza de Seguro de Renta Vitalicia.....</i>	116
21.1.6	<i>Ingresa Datos para Cesión.....</i>	116
21.1.7	<i>Genera Informe de BR en Proceso de Cesión.....</i>	116
21.1.8	<i>Recibe Informe de BR en Proceso de Cesión y Endosa Electrónicamente el BR.....</i>	116
21.1.9	<i>Genera CE001, Constancia de Endoso Electrónico de BR e Informa a AFP.....</i>	116
21.1.10	<i>Entrega Cheque e Informe de BR en Proceso de Cesión.....</i>	116
21.1.11	<i>Confirma BR en Proceso de Cesión y Timbra Recibo de Pago.....</i>	116
21.1.12	<i>Recibe Recibo de Pago Timbrado.....</i>	116
21.1.13	<i>Transfiere BR desde AFP a Compañía de Seguro.....</i>	117
21.1.14	<i>Genera CT004, Constancia de Traspaso desde AFP a Compañía de Seguro.....</i>	117
21.1.15	<i>Genera C014 Constancia de Cesión.....</i>	117
21.2	CASO 2: CESIÓN NO SE MATERIALIZA DEBIDO A QUE COMPAÑÍA DE SEGURO OBJETA CESIÓN NO ENTREGANDO “PÓLIZA DE SEGURO DE RENTA VITALICIA”.....	117
21.2.1	<i>Recibe Confirmación de Registro de C005, Constata no Envío de Póliza y Cancela Cesión.....</i>	118
21.2.2	<i>Genera C006, Constancia de no Cesión.....</i>	118
21.3	CASO 3: CESIÓN NO MATERIALIZADA DEBIDO A QUE LA COMPAÑÍA DE SEGURO OBJETA LA CESIÓN NO CONFIRMANDO EL BR EN PROCESO DE CESIÓN	119
21.3.1	<i>Cancela Cesión.....</i>	119
21.3.2	<i>Genera CE002, Constancia de Reversa de Endoso.....</i>	119
21.3.3	<i>Genera C006, Constancia de no Cesión e Informa a AFP.....</i>	120
22.	FLUJO DE RESCILIACIÓN.....	121
22.1	REGISTRA RESCILIACIÓN DE BR A TRAVÉS DE INTERFAZ GRÁFICA DCV.....	121
22.2	ENVÍA RECHAZO.....	121
22.3	GENERA CE002, CONSTANCIA DE REVERSA DE ENDOSO	121
22.4	TRANSFIERE BR DESDE COMPAÑÍA DE SEGURO A AFP Y CONFIRMA TRANSFERENCIA.....	122
22.5	GENERA CT005, CONSTANCIA DE TRASPASO DE BR DESDE COMPAÑÍA DE SEGURO A AFP E INFORMA.....	122
22.6	RECIBE CONFIRMACIÓN DE BR TRANSFERIDO Y ENTREGA CHEQUE/FONDOS.....	122
22.7	RECIBE CONSTANCIA DE TRASPASO Y CHEQUE/FONDOS.....	122
23.	FLUJO DE TRANSACCIÓN.....	123
23.1	CASO 1: TRANSACCIÓN EXITOSA DE BR	123
23.1.1	<i>Suscribe Selección de Modalidad de Transacción de BR.....</i>	123
23.1.2	<i>Oferta BR en Bolsa y Genera C002, Constancia de Inscripción en Bolsa.....</i>	123

23.1.3	<i>Envía Rechazo</i>	123
23.1.4	<i>Registra C002</i>	124
23.1.5	<i>Informa Transacción Exitosa de BR en Bolsa</i>	124
23.1.6	<i>Ingresa Datos para Transacción</i>	124
23.1.7	<i>Genera Informe de BR Transado</i>	124
23.1.8	<i>Recibe Informe de BR Transado y Endosa Electrónicamente el BR</i>	124
23.1.9	<i>Genera CE001, Constancia de Endoso Electrónico de BR</i>	124
23.1.10	<i>Transfiere BR desde Cuenta BRAA a "Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado"</i>	124
23.1.11	<i>Genera CT006, Constancia de Traspaso de Cuenta BRAA a Cuenta de Posición</i>	124
23.1.12	<i>Genera C015, Constancia de Transacción</i>	125
23.1.13	<i>Registra Operación de Venta con Corredor en Sistema DCV</i>	125
23.1.14	<i>Registra Operación de Compra con AFP en Sistema DCV</i>	125
23.1.15	<i>Efectúa Matching de las Operaciones Registradas</i>	125
23.1.16	<i>Liquida Operación de Compraventa del BR a través del Servicio DVP</i>	125
23.2	CASO 2: TRANSACCIÓN NO SE MATERIALIZA EN BOLSA	125
23.2.1	<i>Constata no Transacción del BR en Bolsa dentro del Plazo Normativo y Cancela Transacción</i>	126
23.2.2	<i>Genera C007, Constancia de no Transacción</i>	126
23.3	CASO 3: TRASPASO DE BR DESDE "CUENTA DE POSICIÓN DE LA AFP PARA BRAA TRANSADO" A CUENTA BRAA POR BR ERRÓNEAMENTE	
	ENDOSADO, O PRODUCTO QUE LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA NO SE LIQUIDÓ	126
23.3.1	<i>AFP Constata Endoso Erróneo del BR, o que Operación de Compraventa no fue Liquidada</i>	127
23.3.2	<i>Reversa Endoso del BR en Sistema DCV</i>	127
23.3.3	<i>Genera CE002, Constancia de Reversa de Endoso</i>	127
23.3.4	<i>Devuelve BR desde "Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado", a Cuenta BRAA</i>	127
23.3.5	<i>Genera CT007, Constancia de Traspaso de Posición a BRAA</i>	127
24.	ANEXO 1: CONSTANCIAS	128
25.	ANEXO 2: FORMATO DEL ARCHIVO "C011"	130
26.	ANEXO 3: FORMATO ARCHIVO DE ACEPTACIÓN/RECHAZO	133
27.	ANEXO 4: COMPARACIÓN DE DATOS DEL BR	145
28.	ANEXO 5: SITUACIÓN DE TRÁMITES CUYOS FLUJOS NO SE DETALLAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO	147
29.	ANEXO 6: COMPARACIÓN DE DATOS DEL BR	148
30.	ANEXO 7: COMPARACIÓN DE DATOS DEL BR	150
31.	ANEXO 8: COMPARACIÓN DE DATOS DEL BR	152
32.	ANEXO 9: FORMATO DE TRANSACCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE CORRECCIÓN R002	153
33.	ANEXO 10: INFORME DE BR EN PROCESO DE CESIÓN	154
34.	ANEXO 11: INFORME DE BR EN PROCESO DE TRANSACCIÓN	155
35.	ANEXO 12: ARCHIVO DE RECHAZO ENVIADO A LA AFP, NOTIFICANDO ERROR EN CONFIRMACIÓN DEL EMISOR	156
36.	ANEXO 13: NUEVOS FORMATOS DE RESPUESTAS ENVIADAS POR LAS AFP AL DCV	160
37.	ANEXO 14: CARGA INICIAL DE REGISTROS DE BONOS DE RECONOCIMIENTO	162
38.	ANEXO 15: FORMATO DEL ARCHIVO DE BR CEDIDOS Y TRANSADOS	187
39.	ANEXO 16: PROCESAMIENTO DEL DCV A LAS RESPUESTAS DEL EMISOR NO CONFIRMADAS POR LAS AFP	188
40.	ANEXO 17: CÓDIGOS DE OPERACIÓN Y TRANSACCIONES PERMITIDAS PARA ARCHIVOS ENVIADOS POR LAS AFP	190
41.	ANEXO 18: TRANSACCIONES ASOCIADAS A TRÁMITES ACTIVOS Y ACCIONES A SEGUIR SEGÚN NUEVOS FLUJOS	191
42.	ANEXO 19: INFORME DE BR RESCILIADO	193



43.	ANEXO 20: ARCHIVO DE REGISTROS ELIMINADOS POR EL EMISOR.....	194
44.	ANEXO 21: PRECISIONES AL PROCESO DE CARGA INICIAL.....	197
45.	ANEXO 22: TRANSMISIÓN SEGURA DE ARCHIVOS BRAA.....	201
	INTRODUCCIÓN.....	201
	ANTECEDENTES.....	201
	<i>Uso de Firma Electrónica Avanzada.....</i>	202
	<i>Compresión de Archivos.....</i>	203
	<i>Transmisión del archivo desde el Cliente (AFP, IPS) al DCV.....</i>	203
	<i>Transmisión de archivos desde el DCV al Cliente (AFP, IPS).....</i>	204
	<i>Validaciones del Proceso.....</i>	204
	<i>Nomenclatura de Nombres.....</i>	205
	<i>Notificaciones del Proceso.....</i>	205
	<i>Contingencia.....</i>	205
	SATISFACCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA.....	206

1. Objetivo

Este documento describe la forma como los Emisores se incorporarán al Servicio Custodia Centralizada de BR, en adelante el Servicio, ofrecido por el DCV a las AFP.

La incorporación de los Emisores al Servicio, permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

- Inmovilización del Stock de los BR que se encuentran custodiados en el DCV. Los Emisores de los BR procesarán y darán respuesta a las solicitudes de trámites enviadas por las AFP, sin requerir los títulos físicos asociados a los referidos trámites.
- Emisión desmaterializada de los nuevos BR. Los Emisores emitirán en forma desmaterializada los bonos asociados a las nuevas emisiones.

2. Consideraciones

- Se efectuará una "Carga Inicial" de registros de Bonos de Reconocimiento en el DCV. El procedimiento asociado a esta actividad se detalla en el Anexo 14 y con algunas precisiones en el Anexo 21, de este documento.
- El Servicio descrito en el presente documento podrá iniciarse sólo una vez que hayan sido resueltas la totalidad de las diferencias detectadas en la "Carga Inicial".
- Antes de iniciado el Servicio descrito en el presente documento, el DCV traspasará electrónicamente, desde la cuenta de las AFP a la cuenta del IPS, todos los bonos asociados a trámites que se encuentren pendientes de resolución de parte del emisor en el DCV, previa cuadratura de los trámites pendientes entre las AFP y el IPS. Para ello, el DCV efectuará un depósito en la cuenta del Emisor y luego generará una "Constancia de Traspaso de Carga Inicial" (CTCI).
- Las AFP seguirán enviando a los Emisores, toda la documentación física solicitada por estos últimos, para efectuar el procesamiento de los trámites iniciados por las AFP.
- Las transacciones que sean enviadas desde las AFP al DCV, que provoquen modificaciones en los datos o estado de los bonos, así como que estos últimos deban ser traspasados desde la cuenta de los Emisores a las cuentas de las AFP, deberán ser confirmados por los referidos Emisores. En caso que esto último no acontezca, el DCV deberá rechazar las transacciones enviadas por las AFP.
- El Emisor enviará las confirmaciones al DCV a través de archivos electrónicos, para lo cual utilizará el Servicio de "Importador de Archivos", que el DCV provee a través de su Interfaz Gráfica Web. A través de la misma Interfaz Gráfica Web, y utilizando el Servicio de "Administrador de Casillas" del DCV, el Emisor podrá rescatar los archivos a través del cual el DCV le informará el resultado asociado al procesamiento (aceptación o rechazo) de las confirmaciones que hayan sido enviadas.
- Las respuestas enviadas al DCV por las AFP, correspondientes a rechazos de solicitudes, deberán contener las mismas causales de rechazos informadas por los Emisores. Las referidas causales se detallan en el anexo 3 de este documento. Se debe tener presente que las Solicitudes de Corrección enviadas por las AFP, los Emisores las responden como si fueran Trámites de Reclamo.
- Para que el DCV pueda efectuar la confirmación de las respuestas de los trámites enviados por las AFP, conforme se indica en el presente documento, deberá haber registrado las confirmaciones de los Emisores en su Sistema Computacional, en forma previa a la recepción y validación de las referidas respuestas enviadas por las AFP. Para que el DCV pueda llevar a cabo lo anterior, es indispensable que los Emisores le envíen las referidas confirmaciones, antes de que las AFP envíen al DCV las respectivas respuestas.
- El DCV generará al IPS las Cartolas que se detallan a continuación, las cuales en la actualidad ya son generadas a las AFP.
 - Cartola de Movimientos Diarios (C003). Con el detalle de los movimientos diarios que afectaron la cuenta del Emisor.

- Cartola de Stock Mensual (C008). Se genera el primer día viernes hábil de cada mes, con el detalle de los BR mantenidos en la cuenta del Emisor, al cierre del primer día hábil del referido mes.
- Cartola de Trámites Pendientes Mensual (C009). Se genera el primer día viernes hábil de cada mes, con el detalle de los trámites pendientes que la totalidad de las AFP presentan con el instituto Emisor, al cierre del primer día hábil del referido mes.
- En el anexo 13 de este documento, se detalla el cambio de formato asociado a los archivos de respuesta enviados al DCV por las AFP, notificando rechazos de Solicitudes.
- Si una AFP recibe desde el Emisor información asociada a nuevas emisiones de bonos electrónicos, correspondientes a afiliados no vigentes en la AFP, esta última deberá solicitarle al Emisor que remita la referida información electrónica, a la AFP que registre la afiliación vigente del afiliado.
- En los casos en los cuales el IPS emita Bonos de Reconocimiento con monto nominal mayor que cero, y con fecha de vencimiento cumplida (caso de Exonerados, Reclamos a Bonos Monto Cero, etc.), las AFP podrán depositar electrónicamente en el DCV los referidos Bonos, en la medida que éstos sean confirmados por el Emisor. Una vez efectuado los depósitos, las AFP deberán solicitar la liquidación de los Bonos al Emisor, registrándose en el sistema computacional del DCV, las trazas asociados a estos eventos.
- En los casos en los cuales el Bono se encuentre en trámite de Emisión y la AFP requiera efectuar su cobro ante el Emisor, la administradora deberá solicitar la Liquidación del Bono sólo una vez que: 1) el Instituto Emisor haya notificado a la AFP la Emisión del Bono de Reconocimiento y 2) la AFP haya cerrado el Trámite de Emisión en el DCV.
- El primer día hábil de cada mes el DCV depositará en la Casilla Web del IPS, un archivo plano con el detalle de los BR que fueron cedidos y transados el mes inmediatamente anterior al de generación del archivo. En el anexo 15 de este documento se detalla el formato del referido archivo.
- Los Servicios asociados a los BR correspondientes a los Emisores que no adhieran a las especificaciones descritas en el presente documento, no sufrirán modificaciones. La única excepción al respecto corresponde al formato del archivo asociado a las transacciones de respuesta de trámites, indicado en el Anexo 13.
- En una segunda fase de este proyecto, se llevará a cabo la destrucción de la totalidad de los BR físicos que se encuentren custodiados en el DCV.
- Se creará un nuevo Código de Operación para ser informado en el Registro de Identificación del archivo a través del cual las AFP deberán enviar las transacciones asociadas al nuevo Servicio de Inmovilización y Desmaterialización de BRAA (Código de Operación: 8), es decir, para las transacciones que una vez que se inicie el nuevo Servicio, requieran la participación del IPS, las Compañías de Seguro y los Corredores de Bolsa. En el Anexo 17 de este documento, se detallan los Códigos de Operación y transacciones permitidas para cada uno de los archivos que serán enviados por las AFP, una vez que se inicie el Servicio, lo cual remplazará a la definición de Código de Operación, descrita en el numeral 7.1.1 del Documento de Especificaciones Técnicas del Servicio.
- En caso de que antes de iniciado el Servicio, exista un trámite pendiente de "Reemisión por Extravío" asociado a un BR emitido por el IPS, con la transacción C010, las AFP deberán cerrar dicho trámite. En caso de que al iniciarse el Servicio, exista algún trámite pendiente de este tipo, el DCV lo cerrará. La razón de esto, se debe a que este trámite no existe en el nuevo Servicio.
- En el Anexo 18 de este documento, se presenta una tabla que detalla, todos los tipos posibles de transacciones y sus trámites asociados, que una vez iniciado el Servicio de Inmovilización BRAA podrían encontrarse pendientes (activos), en algún punto de los flujos del Servicio actual, así como las acciones que debieran continuar para cada uno de dichos trámites, en los flujos asociados al nuevo Servicio de Inmovilización BRAA.
- Se hace presente que conforme lo indica el Anexo 13 de este documento, la parte variable de la transacción R001 no presentará cambios en su formato. Producto de ello, una vez iniciado el Servicio de Inmovilización BRAA, las AFP deberán seguir enviando, para el trámite de emisión, las mismas causales de rechazo, que envían en la actualidad.

- Se hace presente que las transacciones C014 y C015, que según el documento de Especificaciones Técnicas se denominan “Constancia de Traspaso de BR a Compañía de Seguro” y “Constancia de Traspaso al Inversionista del BR Transado” respectivamente, serán llamadas, conforme se establece en los capítulos “Flujo de Cesión” y “Flujo de Transacción” de este documento de Descripción de Flujos, “Constancia de Cesión” y “Constancia de Transacción”, respectivamente.
- Con respecto a las comunicaciones electrónicas, las AFP y el DCV deben considerar lo indicado en el capítulo III Comunicaciones, de la NCG N° 55 de la Superintendencia de pensiones, el cual establece lo siguiente: “El sistema utilizado para la transmisión de las comunicaciones electrónicas, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el capítulo IV de la letra A del título XII del libro V, el cual se refiere a los requisitos que deben cumplir los mencionados sistemas de comunicación”. Las AFP, el IPS y el DCV acordaron la forma como será implementado este requerimiento, la cual se describe en el Anexo 22 del presente documento.
- En el nuevo Servicio, se permitirá que a través de la transacción D001 se depositen bonos monto cero.
- En el Anexo 5 de este documento, se detalla la situación en la que quedarán los trámites del Servicio actual, para los cuales no se especifica su flujo en el presente documento.
- Las AFP, el IPS y el DCV han acordado las características que presentará la Interfaz Gráfica que el DCV proveerá tanto al IPS como a las AFP. El detalle de estos acuerdos se describen en otro documento, denominado “Descripción de Interfaz Gráfica”, el cual forma parte del Servicio descrito en el presente documento.
- En el Servicio descrito en el presente documento, el DCV no informará las transacciones V005 “Anulación de Trámite” en la Cartola C012 (NO QUEDA CLARO, NO CORRESPONDE, YA QUE LA C012 INFORMA LA ÚLTIMA TRANSACCIÓN RECIBIDA DEL ULTIMO TRÁMITE EN CASO QUE EL BR NO ESTÉ EN STOCK)
- En el Anexo 23 de este documento, se detallan las reglas de validación y pareo del campo Nombre de Afiliado acordadas entre las AFP, IPS y DCV.

3. Glosario

3.1 *Transacciones*

S001	Transacción de Solicitud de Emisión.
S002	Transacción de Solicitud de Corrección.
S003	Transacción de Solicitud de Reclamo.
S004	Transacción de Solicitud de Visación.
S005	Transacción de Solicitud de Liquidación.
S006	Transacción de Solicitud de Cobro Anticipado de Bono.
S010	Transacción de Solicitud de Devolución de Bono.
R001	Transacción de Aceptación/Rechazo de Solicitud de Emisión.
R002	Transacción de Aceptación/Rechazo de Solicitud de Corrección.
R003	Transacción de Aceptación/Rechazo de Solicitud de Reclamo.
R004	Transacción de Aceptación/Rechazo de Solicitud de Visación.
R005	Transacción de Aceptación/Rechazo de Solicitud de Liquidación.
R006	Transacción de Aceptación/Rechazo de Solicitud de Cobro Anticipado de Bono.
D001	Transacción de Solicitud de Depósito de Bono.
D002	Transacción de Depósito de Antecedente de Bono.
V001	Transacción de Resolución de Pago de Bono.
V004	Transacción de Anulación de Bono.
V005	Transacción de Anulación de Trámite de Bono.
V008	Transacción de Resolución de Reliquidación de Bono.
C002	Transacción de Constancia de Inscripción en Bolsa.
C004	Transacción de Constancia de Timbre de Visación.
C005	Transacción de Bono en Proceso de Cesión.
C006	Transacción de Constancia de No Cesión.
C007	Transacción de Constancia de No Transacción.
C010	Transacción de Reemisión por Extravío.
C014	Transacción de Constancia de Cesión de Bono.
C015	Transacción de Constancia de Bono Transado.
CA04	Constancia de Anulación de Bono
CT001	Transacción de Constancia de Traspaso de Bono al Emisor.
CT002	Transacción de Constancia de Traspaso de Bono a la AFP.
CT003	Transacción de Constancia de Traspaso de Bono al Corredor de Compañía de Seguros.
CT004	Transacción de Constancia de Traspaso de Bono a la Compañía de Seguros.
CT005	Transacción de Constancia de Traspaso de Bono de Compañía de Seguros a AFP.
CT006	Transacción de Constancia de Traspaso de Bono de cuenta BRAA a cuenta de Posición.
CT007	Transacción de Constancia de Traspaso de Bono de cuenta de Posición a cuenta BRAA.
CR001	Transacción de Retiro de Bono desde Emisor.
CE001	Transacción de Endoso de Bono.
CE002	Transacción de Reversa de Endoso de Bono.
CTCI	Transacción de traspaso de Carga Inicial.
CPE01	Transacción de Carga Inicial de Registros Sin Diferencias.
CPD01	Transacción de Carga Inicial de Registros Con Diferencias.

3.2 Cartolas

C001NNNN.DAT	Cartola de Transacciones Rechazadas.	
C002NNNN.DAT	Cartola de Transacciones Diarias.	
C003NNNN.DAT	Cartola de Movimientos Diarios	
C007NNNN.DAT	Cartola de Trámites Terminales e Inactivos.	
C008NNNN.DAT	Cartola de Bonos en Stock	
C009NNNN.DAT	Cartola de Trámites Terminales	
C012NNNN.DAT		Cartola de Bonos
Activos.		
C013NNNN.DAT	Cartola de Movimientos Contables	

3.3 Archivos

RESPDCVAAAAMMDDNNNNN.DAT	Archivo de respuesta asociado a la validación del archivo Anexo 3.
C011XXXAAAAMMDDNNNNN.TXT	Archivo de detalle de Solicitudes Tramitadas por las AFP.
BONDCAJ	Archivo de Solicitudes de Bonos enviado por la AFP al IPS.
CAFP	Archivo de Respuesta de IPS a Solicitudes de Bonos.
C020AAAAMMDD	Archivo de Bonos Cedidos y Transados enviado por el DCV al IPS.
C004AAAAMMDDNNN	Archivo de Respuestas a Trámites no Enviadas por las AFP.
ELIMIPSXXXAAAAMMDDNNNNN.DAT	Archivo de Registros Eliminados por el Emisor.
Anexo 3	Archivo de Aceptación/Rechazo de Solicitudes del IPS.
Anexo CI 1 de Carga Inicial	Archivo de Bonos Activos Vigentes enviado por la AFP al IPS.
Anexo CI 2 de Carga Inicial	Archivo de respuesta enviado por la AFP al IPS.
Anexo CI 3 de Carga Inicial	Archivo de Bonos Sin diferencias enviado por el IPS a la AFP y DCV.
Anexo CI 4 de Carga Inicial	Archivo de Bonos Con Diferencias enviado por el IPS a la AFP-DCV.

3.4 Terminología

Servicio de Inmovilización BRAA

Servicio otorgado por el DCV para la Inmovilización y Desmaterialización de la Emisión de Bonos de Reconocimiento efectuada por el IPS.

Modelo de Negocio

Modelo general de operatividad del Sistema.

Aceptación/rechazo de Forma

Se refiere a la Aceptación o Rechazo de una Solicitud por parte del IPS, por antecedentes físicos, al momento de ingreso del trámite.

Aceptación/rechazo de Fondo

Se refiere a la Aceptación o Rechazo de una Solicitud por parte del IPS, una vez analizado y resuelto el trámite.

Carga Inicial

Procedimiento a desarrollar entre el IPS, AFP y DCV para incorporar los Bonos Activos vigentes al Servicio de Bonos Desmateriales.

Interfaz Gráfica

Sistema de plataforma WEB que provee el DCV para operar en el Servicio de Bonos Desmateriales.

Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado



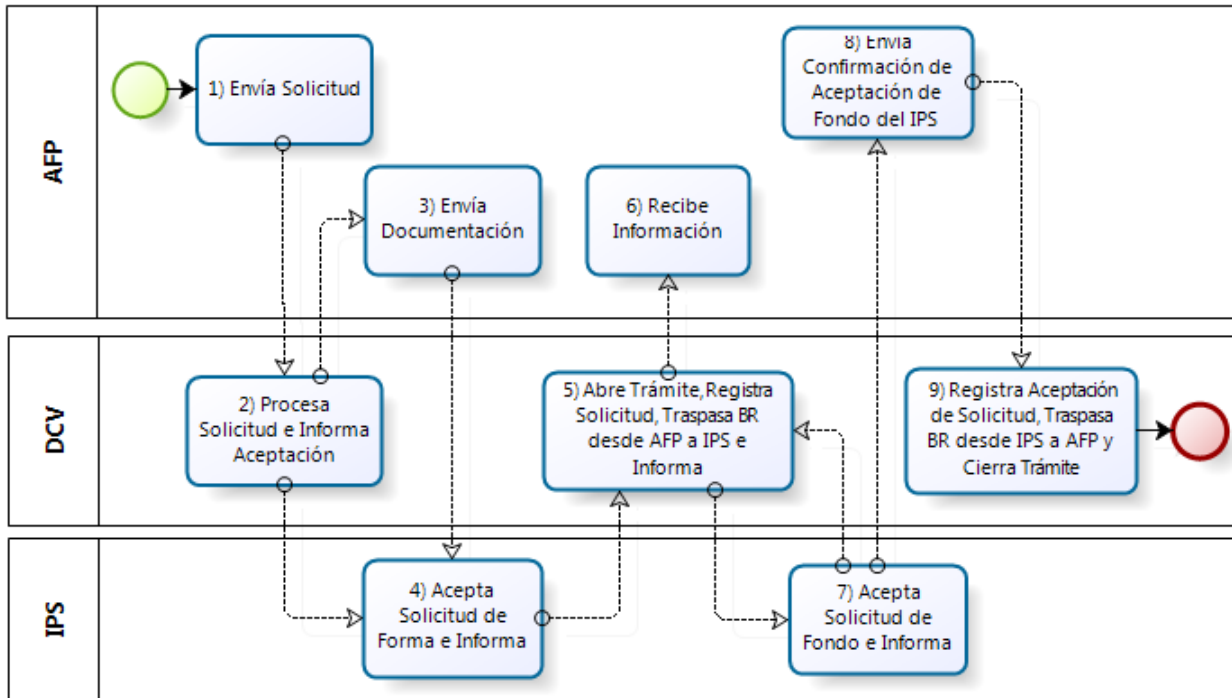
Corresponde a una Subcuenta de paso del Fondo C de la AFP para recibir el Bono endosado previo al traspaso al Corredor de Bolsa.

3.5 Siglas

IPS	Instituto de Previsión Social.
DCV	Depósito Central de Valores.
AFP	Administradora de Fondos de Pensiones.
SP	Superintendencia de Pensiones.
CCO	Cuenta de Capitalización Individual.
BR	Bono de Reconocimiento.
TX	Transacción.
BRAA	Documento Bono de Reconocimiento Afiliado Activo en Sistema DCV.

4. Modelo de Negocio

A continuación, se presenta el Modelo de Negocios asociado al Proyecto.



4.1 Envía Solicitud

La AFP envía, a través de un archivo electrónico al DCV, una Solicitud de Trámite asociada a un Bono de Reconocimiento (BR).

4.2 Procesa Solicitud e Informa Aceptación

El DCV valida la Solicitud de Trámite enviada por la AFP. Si la validación efectuada por el DCV es exitosa, este último informa tanto a la AFP como al IPS la aceptación de la referida Solicitud.

4.3 Envía Documentación

La AFP envía al IPS la documentación asociada a la Solicitud de Trámite que fue aceptada por el DCV.

4.4 Acepta Solicitud de Forma e Informa



El IPS verifica, para la Solicitud de Trámite que fue aceptada por el DCV, que la AFP respectiva le haya enviado la documentación asociada a las referida Solicitud, tras lo cual procede a aceptar de forma la Solicitud, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

4.5 Abre Trámite, Registra Solicitud, Traspasa BR desde AFP a IPS e Informa

El DCV, registra en su Sistema la Solicitud de Trámite que fue aceptada de forma por el IPS, conjuntamente con ello, procede a abrir el Trámite asociado a la referida Solicitud. A continuación, procede a verificar si existe en la cuenta de la AFP el bono para el cual se está solicitando el Trámite. Si el bono existe, procede a traspasarlo a la cuenta del IPS.

El DCV informa tanto al IPS como a las AFP cada una de las Solicitudes de Trámite que fueron registradas.

4.6 Recibe Información

La AFP, recibe desde el DCV la Solicitud de Trámite registrada exitosamente.

4.7 Acepta Solicitud de Fondo e Informa

El IPS acepta de fondo la Solicitud aceptada previamente de forma, tras lo cual informa la referida aceptación de fondo tanto a la AFP respectiva como al DCV.

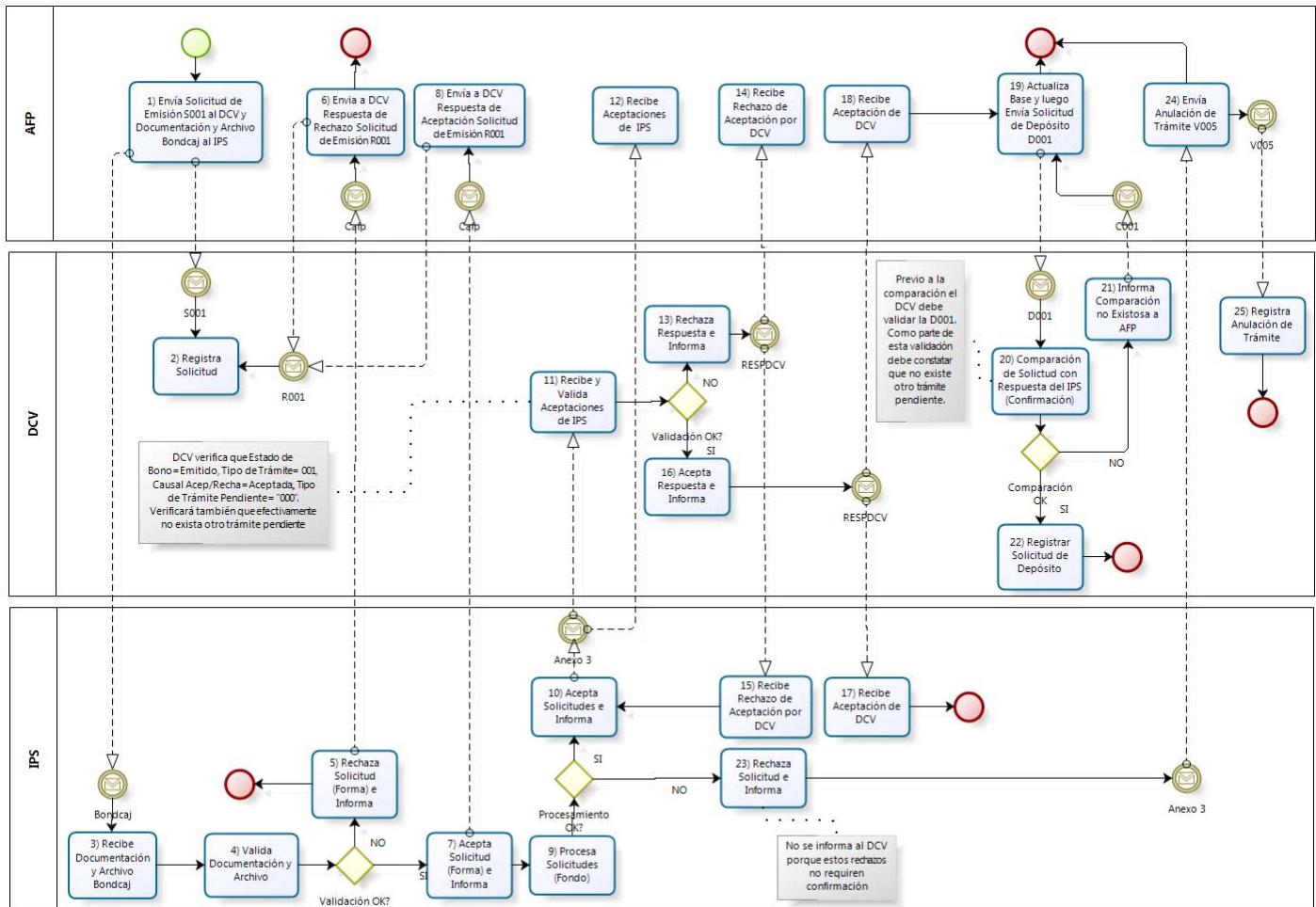
4.8 Envía Confirmación de Aceptación de Fondo del IPS

La AFP, recibe la aceptación de fondo desde el IPS y luego envía al DCV la confirmación asociada a la referida aceptación de fondo.

4.9 Registra Aceptación de Solicitud, Traspasa BR desde IPS a AFP y Cierra Trámite

El DCV registra la confirmación de la aceptación de fondo enviada por la AFP, tras lo cual traspasa el Bono respectivo desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP y cierra el trámite.

5. Flujo de Trámites de Emisiones Aceptadas y Rechazadas



5.1 Envía Solicitud de Emisión S001 al DCV y Documentación y Archivo BONDCAJ al IPS

La AFP envía a través de un archivo electrónico al DCV una Solicitud de Emisión S001. Asimismo, envía al IPS la documentación y archivo BONDCAJ requerido por el Emisor para este tipo de trámites.

5.2 Registra Solicitud

El DCV valida la Solicitud de Emisión S001 enviada por la AFP. Si la validación detecta errores, la Solicitud es rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación es exitosa, el DCV registra la Solicitud de Emisión y abre el trámite de Emisión.

5.3 Recibe Documentación y Archivo BONDCAJ

El IPS recibe la documentación y archivo BONDCAJ enviado por la AFP.

5.4 Valida Documentación y Archivo

El IPS valida la información contenida en el archivo BONDCAJ enviado por la AFP, así como la documentación enviada por esta última.

5.5 Rechaza Solicitud (Forma) e Informa

Si el IPS detecta errores en la validación del archivo BONDCAJ o en la documentación enviada por la AFP, rechaza la Solicitud, informando a la AFP el rechazo a través del archivo de respuesta CAFP.

5.6 Envía a DCV Respuesta de Rechazo Solicitud de Emisión R001

La AFP por cada Solicitud Rechazada de forma por el IPS, envía al DCV la transacción de Rechazo R001, la cual cierra el trámite. Para ello se utilizarán las mismas causales de rechazo existente actualmente.

5.7 Acepta Solicitud (Forma) e Informa

Si el IPS no detecta errores en la validación tanto del archivo BONDCAJ como en la documentación enviada por la AFP, acepta la Solicitud, informando a la AFP la aceptación a través del archivo de respuesta CAFP.

5.8 Envía a DCV Respuesta de Aceptación Solicitud de Emisión R001

La AFP por cada Solicitud aceptada por el IPS, envía al DCV la transacción de aceptación R001. Esta transacción R001 al ser de aceptación no provoca el cierre del trámite.

5.9 Procesa Solicitudes (Fondo)

El IPS, para cada una de las Solicitudes aceptadas previamente de forma, procede a determinar si corresponde la emisión del bono (validación de fondo).

5.10 Acepta Solicitudes e Informa

Si el IPS determina que corresponde emitir un bono, informa la emisión de éste tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de aceptación a la Solicitud de Emisión del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

5.11 Recibe y Valida Aceptaciones de IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a una aceptación de

fondo de un trámite de emisión, si la información contenida en la respuesta de aceptación de fondo presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 001.

Causal Aceptación/Rechazo: Aceptada.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (no existe trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará en su sistema que efectivamente no exista trámite pendiente, conforme lo indica el IPS.

5.12 Recibe Aceptaciones de IPS

La AFP recibe las emisiones de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

5.13 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Emisión informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

5.14 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV.

5.15 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

5.16 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Emisión informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

5.17 Recibe Aceptación de DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta enviada. Luego de ello, el DCV quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de emisión enviando la Solicitud de Depósito D001..

5.18 Recibe Aceptación de DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta enviada por el IPS.

5.19 Actualiza Base y Luego Envía Solicitud de Depósito D001

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta enviada por el IPS, actualizará la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito D001.

5.20 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Solicitudes de Depósito D001 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Solicitudes D001. A continuación, se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Solicitud D001 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que no exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la Solicitud D001 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Solicitud D001 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Solicitud D001, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Solicitudes D001, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 4 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 4 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir, si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001, tras lo cual cerrará el trámite.

5.21 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Solicitud de Depósito D001. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.



5.22 Registrar Solicitud de Depósito

Si el proceso de comparación es exitoso el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001, tras lo cual registrará el bono en la cuenta de la AFP y cerrará el trámite. Las D001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

5.23 Rechaza Solicitud e Informa

Si el IPS determina que no corresponde emitir un bono, informa el rechazo de la Solicitud de Emisión a la AFP, a través del archivo denominado Anexo 3. Este rechazo no es informado al DCV, debido a que los rechazos de fondo asociados a los trámites de Emisión no requieren confirmación.

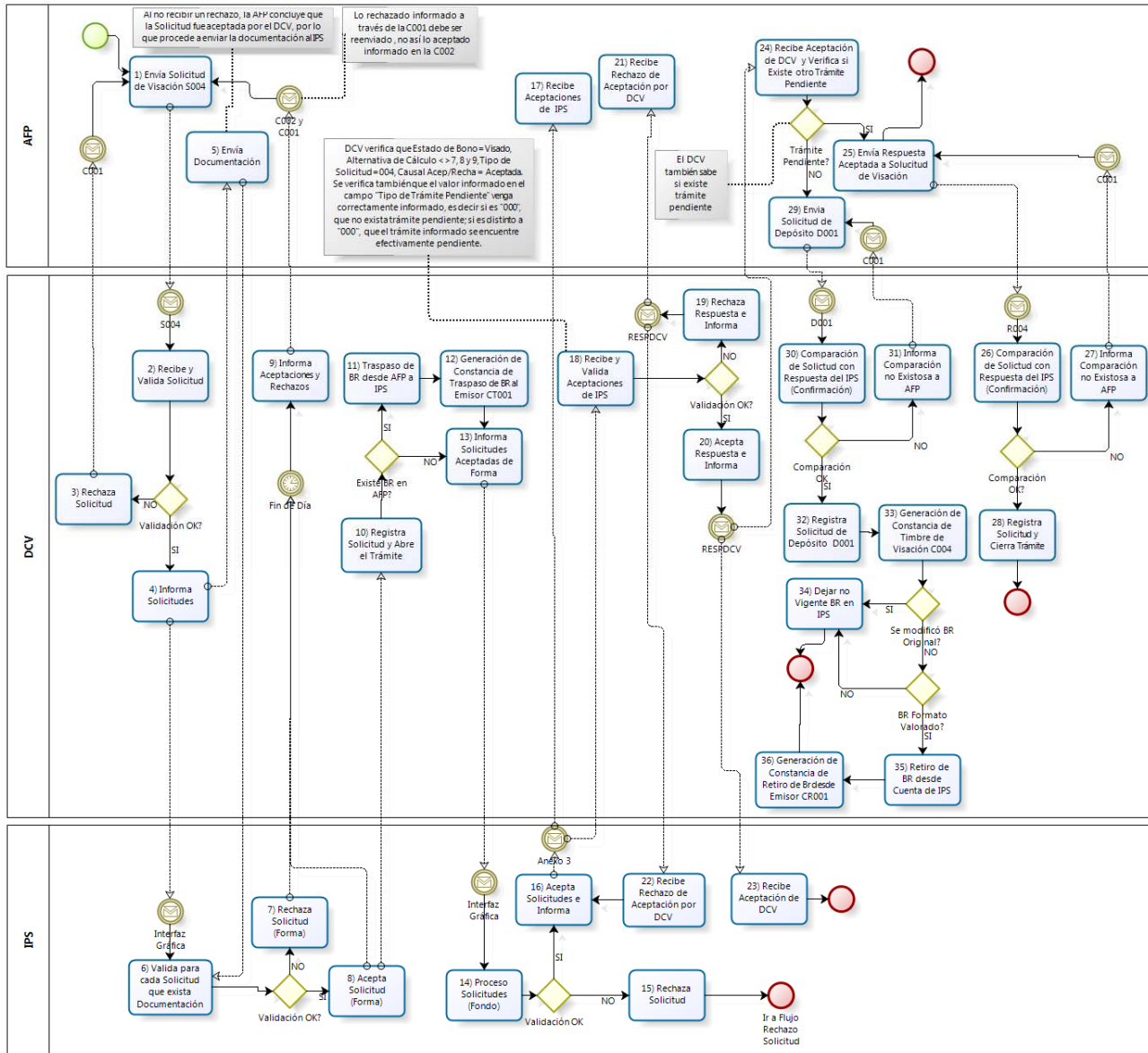
5.24 Envía Anulación de Trámite V005

La AFP por cada trámite de Emisión rechazado de fondo por el IPS, envía al DCV la transacción de Anulación de Trámite V005.

5.25 Registra Anulación de Trámite

El DCV valida la Solicitud de Anulación de Trámite V005 enviada por la AFP. Si la validación detecta errores, la Solicitud es rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación es exitosa, el DCV registra la Solicitud de Anulación de Trámite V005 y cierra el trámite de Emisión. Las V005 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

6. Flujo de Trámites de Visaciones Aceptadas



6.1 Envía Solicitud de Visación S004

La AFP envía, a través de un archivo electrónico al DCV, una Solicitud de Visación S004.

6.2 Recibe y Valida Solicitud

El DCV valida la Solicitud de Visación S004 enviada por la AFP.

6.3 Rechaza Solicitud

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Visación S004 enviada por la AFP detecta errores, ésta será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento.

6.4 Informa Solicitudes

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Visación S004 enviada por la AFP es exitosa, el DCV informará al IPS la aceptación de la referida Solicitud, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes cuya validación fue exitosa. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento. Por otra parte, la AFP al no recibir del DCV un rechazo asociado a la Solicitud de Visación S004, entenderá que esta última fue aceptada.

La aceptación en esta etapa de la Solicitud de Visación S004 no provocará la apertura del trámite de Visación.

6.5 Envía Documentación

La AFP enviará al IPS la documentación asociada a cada una de las Solicitudes de Visación S004 que fueron aceptadas por el DCV.

6.6 Valida para cada Solicitud que Exista Documentación

El IPS, para cada una de las Solicitudes de Visación S004 informadas por el DCV cómo aceptadas, verificará que la AFP le haya enviado la documentación asociada a las referidas Solicitudes.

6.7 Rechaza Solicitud (Forma)

El IPS, rechazará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Visación S004, para las cuales las AFP no le hayan enviado, dentro del plazo definido para estos efectos, la documentación requerida.

6.8 Acepta Solicitud (Forma)

El IPS, aceptará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Visación S004, para las cuales las AFP hayan enviado la documentación requerida.

6.9 Informa Aceptaciones y Rechazos

El DCV, al final del día generará las Cartolas con el detalle de las Solicitudes de Visación S004 que fueron aceptadas o rechazadas de forma por el IPS durante la jornada. Estas Cartolas estarán disponibles para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Las Solicitudes que sean rechazadas por el IPS, deberán ser corregidas y enviadas nuevamente por las AFP al DCV, y en los casos que corresponda, las AFP deberán adicionalmente enviar o complementar la documentación requerida por el IPS, para aceptar de forma las Solicitudes.

Las Solicitudes aceptadas serán informadas a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002, mientras que las Solicitudes rechazadas serán notificadas mediante la Cartola de Rechazo C001, a través de una nueva causal cuyo código será 1075, "rechazo de forma por el Emisor".

6.10 Registra Solicitud y Abre el Trámite

El DCV, registrará en su Sistema cada una de las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS, luego de ello procederá a abrir el trámite de Visación asociado a la referida Solicitud.

6.11 Traspaso de BR desde AFP a IPS

El DCV, para cada una de las Solicitudes que hayan sido registradas, procederá a verificar si existe en la cuenta de la AFP el bono para el cual se está solicitando la visación. Si el bono existe, el DCV procederá a traspasarlo a la cuenta del IPS.

6.12 Generación de Constancia de Traspaso de BR al Emisor CT001

El DCV, para cada bono que sea traspasado a la cuenta del IPS, procederá a generar una "Constancia de Traspaso de BR al Emisor" CT001. Las CT001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que a la AFP le sea notificado el registro de la CT001, a través de la Cartola C002, esta última deberá registrar en su base el bono como "retirado", y cambiar contablemente la ubicación del bono desde la AFP hacia el IPS.

6.13 Informa Solicitudes Aceptadas de Forma

El DCV, informará al IPS, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes aceptadas de forma. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento.

6.14 Proceso Solicitudes (Fondo)

El IPS, para cada una de las Solicitudes aceptadas previamente de forma, procederá a determinar si corresponde la visación del bono y otorgar una respuesta de fondo.

6.15 Rechaza Solicitud

Si el IPS determina que no corresponde visar un bono, informa el rechazo de la Solicitud de Visación tanto a la AFP como al DCV. La operatoria asociada a los rechazos de fondo efectuados por el IPS, se describe en el "Flujo de Trámites de Visaciones Rechazadas", descrito más adelante en este documento.

6.16 Acepta Solicitudes e Informa

Si el IPS determina que corresponde visar un bono, informa la visación de éste tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de aceptación a la Solicitud de Visación del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

6.17 Recibe Aceptaciones de IPS

La AFP recibe las visaciones de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

6.18 Recibe y Valida Aceptaciones de IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a una aceptación de fondo de un trámite de Visación, si la información contenida en la respuesta de aceptación de fondo presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Visado.

Alternativa de Cálculo <> 7, 8 y 9.

Tipo de Solicitud: 004.

Causal Aceptación/Rechazo: Aceptada.

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir si el valor de este campo es "000", que no exista un trámite pendiente, mientras que si es distinto a "000", que el trámite informado como pendiente, efectivamente se encuentre pendiente.

6.19 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Visación informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

6.20 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Visación informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

6.21 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV.

6.22 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

6.23 Recibe Aceptación de DCV

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de aceptación de la visación, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

6.24 Recibe Aceptación de DCV y Verifica si Existe otro Trámite Pendiente

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV, verificará si existe un trámite pendiente. Si existe, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Respuesta Aceptada a Solicitud de Visación R004. En caso contrario, es decir si no existe un trámite pendiente, la AFP actualizará la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito D001.

6.25 Envía Respuesta Aceptada a Solicitud de Visación

La AFP verifica que existe un trámite pendiente y envía al DCV a través de un archivo electrónico, una Respuesta Aceptada a Solicitud de Visación R004.

6.26 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Respuestas Aceptadas a la Solicitud de Visación R004 que sean enviadas por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Aceptaciones R004. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Aceptación R004 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la R004 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R004 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R004, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R004, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R004 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R004 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R004, tras lo cual cerrará el trámite.

6.27 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo,

efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R004. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

6.28 Registra Solicitud y Cierra Trámite

Si el proceso de comparación es exitoso el DCV registrará en su sistema la Respuesta R004, tras lo cual cerrará el trámite. Las R004 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

6.29 Envía Solicitud de Depósito D001

La AFP, en caso de verificar que no exista un trámite pendiente, procederá a actualizar la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito D001.

6.30 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Solicitudes de Depósito D001 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Solicitudes D001. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Solicitud D001 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la Solicitud D001 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Solicitud D001 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Solicitud D001, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Solicitudes D001, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 4 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 4 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001.

6.31 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Solicitud de Depósito D001. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

6.32 Registra Solicitud de Depósito D001

Si el proceso de comparación es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001 y registrará el bono visado en la cuenta de la AFP. Las D001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

6.33 Generación de Constancia de Timbre de Visación C004

El DCV genera la Constancia de Timbre de Visación C004. Las C004 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

6.34 Dejar no Vigente BR en IPS

Si el DCV verifica que: el BR original fue modificado al momento de ser visado por el IPS; ó que el BR original no fue modificado, pero éste no presenta formato valorado; el BR original cambiará su estado a “no vigente”, y permanecerá en la cuenta del IPS. Una vez efectuado el cambio de estado del BR original a “no vigente”, el DCV cerrará el trámite de Visación.

Se entenderá que el BR original fue modificado, si cambió su “Número de Registro”. Esto, producto que siempre que un bono es modificado cambia su “Número de Registro”. Al respecto, se debe tener presente que el cambio de estado de un bono de “no visado” a “visado”, no es considerado como una modificación, puesto que el bono sigue siendo el mismo, pero en otro estado.

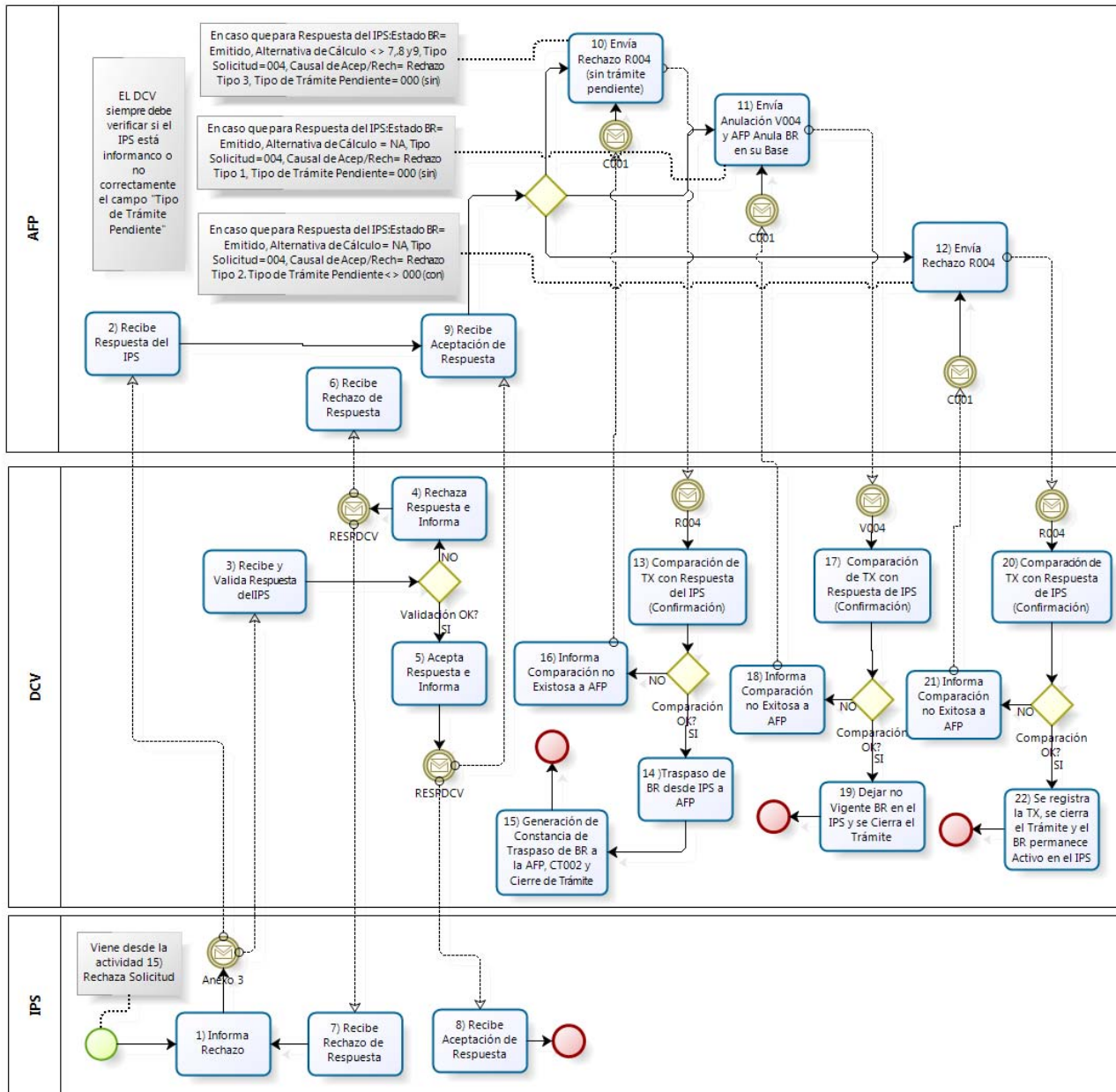
6.35 Retiro de BR desde Cuenta de IPS

Si el DCV verifica que; el BR original no fue modificado al momento de ser visado por el IPS, y que además éste presenta formato valorado; el BR original será retirado de la cuenta del IPS.

6.36 Generación de Constancia de Retiro de BR desde Emisor CR001

Una vez que sea retirado el BR original desde la cuenta del IPS, el DCV procederá a generar la Constancia de Retiro de BR desde Emisor CR001, y luego de ello cerrará el trámite de Visación. Las CR001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

7. Flujo de Trámites de Visaciones Rechazadas



7.1 Informa Rechazo

Si el IPS determina que no corresponde visar un bono, informa el rechazo de la Visación tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de rechazo a la Solicitud de Visación del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último.

Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

7.2 Recibe Respuesta del IPS

La AFP recibe los rechazos a las visaciones de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

7.3 Recibe y Valida Respuesta del IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a un rechazo de fondo de un trámite de Visación, si la información contenida en la respuesta de rechazo de fondo presenta alguna de las siguientes alternativas (tres alternativas), para los valores de los campos que se indican a continuación.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido.
Alternativa de Cálculo <> 7, 8 y 9.
Tipo de Solicitud: 004.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido.
Tipo de Solicitud: 004.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 3:

Estado de Bono: Emitido.
Tipo de Solicitud: 004.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 2.
Tipo de Trámite Pendiente: distinto a 000 (con trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir si el valor de este campo es "000", que no exista un trámite pendiente, mientras que si es distinto a "000", que el trámite informado como pendiente, efectivamente se encuentre pendiente.

7.4 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Visación informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

7.5 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Visación informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

7.6 Recibe Rechazo de Respuesta (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV. Una vez que reciba desde el DCV el archivo RESPDCV, la AFP procederá a actualizar sus registros operacionales y contables.

7.7 Recibe Rechazo de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

7.8 Recibe Aceptación de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta de rechazo enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de rechazo de la visación, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

7.9 Recibe Aceptación de Respuesta (AFP)

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta de rechazo enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV, determinará a partir de los valores de los campos contenidos en el Archivo Anexo 3, enviado por el IPS, a cuál de las siguientes alternativas, corresponden cada una de las respectivas respuestas de rechazo.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido.

Alternativa de Cálculo <> 7, 8 y 9.

Tipo de Solicitud: 004.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 004.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 3:

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 004.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 2.

Tipo de Trámite Pendiente: distinto a 000 (con trámite pendiente).

7.10 Envía Rechazo R004 (Sin Trámite Pendiente)

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 1" antes indicada, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R004.

7.11 Envía Anulación V004 y AFP Anula BR en su Base

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 2" antes indicada, anulará el bono en su base y procederá luego a enviar al DCV, a través de un archivo electrónico, una Anulación V004.

7.12 Envía Rechazo R004

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 3" antes indicada, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R004.

7.13 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de los rechazos R004 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de los referidos rechazos R004. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida el Rechazo R004 enviado por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 1" antes indicada. Si el DCV rechaza la R004 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R004 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R004, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R004, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R004 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074,

“respuesta eliminada por el Emisor”. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R004 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R004.

7.14 Traspaso de BR desde IPS a AFP

El DCV, para cada una de las respuestas R004 que sean registradas, procederá a traspasar el bono respectivo desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP.

7.15 Generación de Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002 y Cierre de Trámite

El DCV, para cada uno de los bonos que sean traspasados, desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP, generará una Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002, tras lo cual cerrará el trámite. Las CT002 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que la AFP reciba la CT002, deberá registrar en su Sistema el bono recibido y cambiar contablemente la ubicación del referido bono desde el IPS hacia la AFP.

7.16 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R004. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

7.17 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de las Anulaciones V004 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Anulaciones V004. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Anulación V004 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la “Alternativa 2” antes indicada. Si el DCV rechaza la V004 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Anulación V004 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Anulación V004, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente

los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Anulaciones V004, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Anulación V004.

7.18 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Anulación V004. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

7.19 Dejar no Vigente BR en el IPS y se Cierra el Trámite

El DCV, para cada una de las Anulaciones V004 que sean registradas en su Sistema, procederá a cambiar el estado del BR en la cuenta del IPS, dejándolo como "no vigente", tras lo cual cerrará el trámite.

Una vez que el bono sea anulado, el IPS podrá emitir un bono monto cero (sin derecho). En caso de que el IPS lleve a cabo la referida emisión, deberá hacerlo a través del "Trámite de Depósito de BR". El flujo y narrativa asociada a este trámite se describe más adelante en este documento.

7.20 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de los rechazos R004 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de los referidos rechazos R004. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida el Rechazo R004 enviado por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente exista un trámite pendiente, y verificará que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 3" antes indicada. Si el DCV rechaza la R004 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.



Si la validación detecta errores, la Respuesta R004 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R004, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R004, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R004 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R004 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R004.

7.21 Informa Comparación no Exitosa a AFP

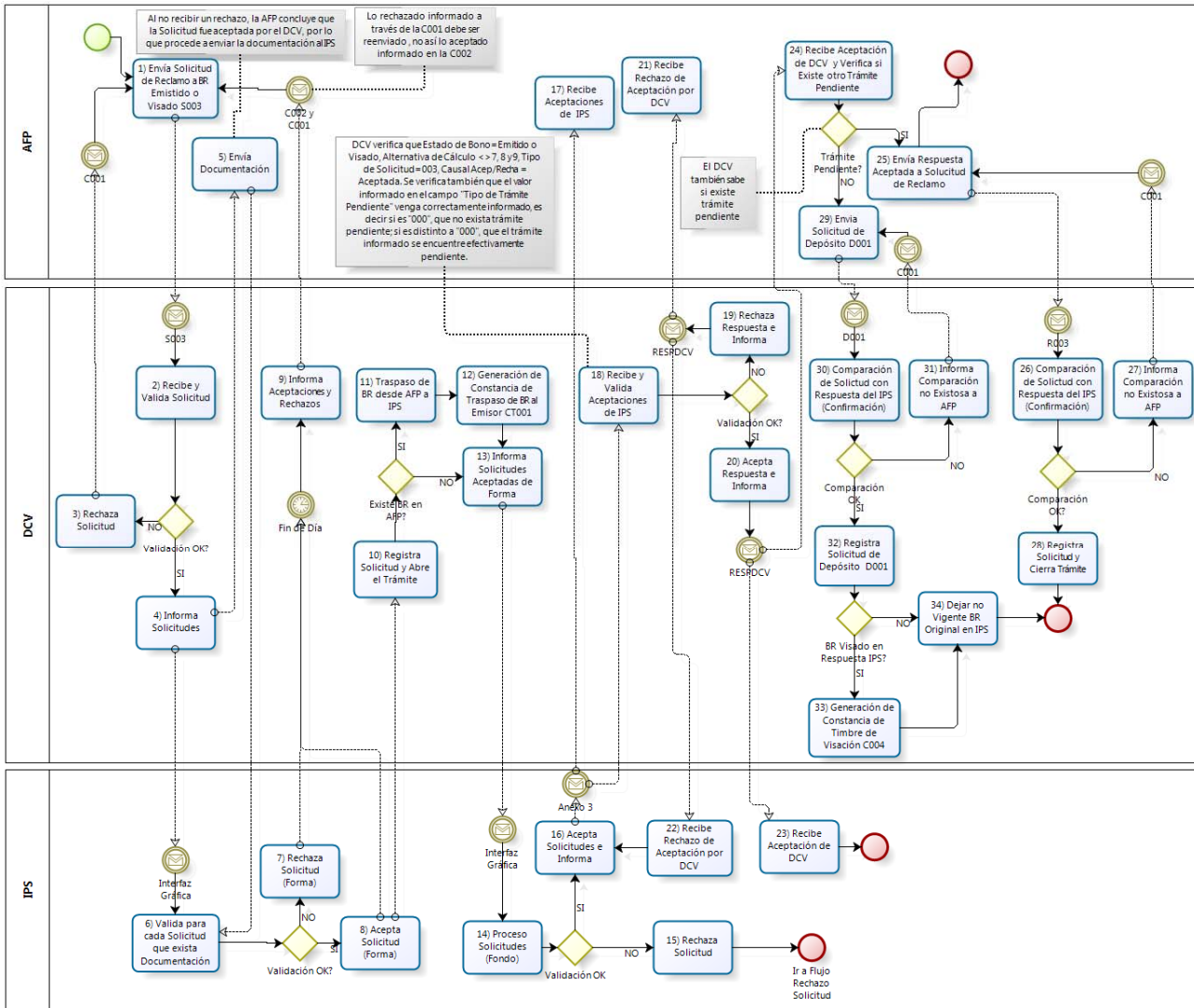
Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R004. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

7.22 Se registra la TX, se Cierra el Trámite y el BR Permanece Activo en el IPS

El DCV, para cada una de las Respuestas R004 cuyo proceso de comparación de datos sea exitoso, procederá a registrar en su Sistema la Respuesta R004, tras lo cual se cerrará el trámite de visación respectivo.

El bono, cuya visación fue rechazada por el IPS permanecerá activo en la cuenta de este último.

8. Flujo de Trámites de Reclamos a la Emisión o Visación Aceptadas



8.1 Envía Solicitud de Reclamo a BR Emitido o Visado S003

La AFP envía, a través de un archivo electrónico al DCV, una Solicitud de Reclamo a BR Emitido o Visado S003.

8.2 Recibe y Valida Solicitud

El DCV valida la Solicitud de Reclamo a BR Emitido o Visado S003, enviada por la AFP.

8.3 Rechaza Solicitud

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Reclamo a BR Emitido o Visado S003 enviada por la AFP detecta errores, ésta será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El

formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. También deberá rechazar la Solicitud de Reclamo, si existe una Solicitud de Corrección en estado activo.

8.4 Informa Solicitudes

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Reclamo a BR Emitido o Visado S003 enviada por la AFP es exitosa, el DCV informará al IPS la aceptación de la referida Solicitud, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes cuya validación fue exitosa. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento. Por otra parte, la AFP al no recibir del DCV un rechazo asociado a la Solicitud de Reclamo a BR Emitido o Visado S003, entenderá que esta última fue aceptada.

La aceptación en esta etapa de la Solicitud de Reclamo a BR Emitido o Visado S003 no provocará la apertura del trámite de Reclamo.

8.5 Envía Documentación

La AFP enviará al IPS la documentación asociada a cada una de las Solicitudes de Reclamo a BR Emitido o Visado S003 que fueron aceptadas por el DCV.

8.6 Valida para cada Solicitud que Exista Documentación

El IPS, para cada una de las Solicitudes de Reclamo a BR Emitido o Visado S003 informadas por el DCV cómo aceptadas, verificará que la AFP le haya enviado la documentación asociada a las referidas Solicitudes.

8.7 Rechaza Solicitud (Forma)

El IPS, rechazará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Reclamo a BR Emitido o Visado S003, para las cuales las AFP no le hayan enviado, dentro del plazo definido para estos efectos, la documentación requerida.

8.8 Acepta Solicitud (Forma)

El IPS, aceptará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Reclamo a BR Emitido o Visado S003, para las cuales las AFP hayan enviado la documentación requerida.

8.9 Informa Aceptaciones y Rechazos

El DCV, al final del día generará las Cartolas con el detalle de las Solicitudes de Reclamo a BR Emitido o Visado S003 que fueron aceptadas o rechazadas de forma por el IPS durante la jornada. Estas Cartolas estarán disponibles para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Las Solicitudes que sean rechazadas por el IPS, deberán ser corregidas y enviadas nuevamente por las AFP al DCV, y en los casos que corresponda, las AFP deberán adicionalmente enviar o complementar la documentación requerida por el IPS, para aceptar de forma las Solicitudes.

Las Solicitudes aceptadas serán informadas a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002, mientras que las Solicitudes rechazadas serán notificadas mediante la Cartola de Rechazo C001, a través de una nueva causal cuyo código será 1075, "rechazo de forma por el Emisor".

8.10 Registra Solicitud y Abre el Trámite

El DCV, registrará en su Sistema cada una de las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS, luego de ello procederá a abrir el trámite de Reclamo asociado a la referida Solicitud.

8.11 Traspaso de BR desde AFP a IPS

El DCV, para cada una de las Solicitudes que hayan sido registradas, procederá a verificar si existe en la cuenta de la AFP el bono para el cual se está solicitando el Reclamo. Si el bono existe, el DCV procederá a traspasarlo a la cuenta del IPS.

8.12 Generación de Constancia de Traspaso de BR al Emisor CT001

El DCV, para cada bono que sea traspasado a la cuenta del IPS, procederá a generar una “Constancia de Traspaso de BR al Emisor” CT001. Las CT001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que a la AFP le sea notificado el registro de la CT001, a través de la Cartola C002, esta última deberá registrar en su base el bono como “retirado”, y cambiar contablemente la ubicación del bono desde la AFP hacía el IPS.

8.13 Informa Solicitudes Aceptadas de Forma

El DCV, informará al IPS, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes aceptadas de forma. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento.

8.14 Proceso Solicitudes (Fondo)

El IPS, para cada una de las Solicitudes aceptadas previamente de forma, procederá a determinar si corresponde el Reclamo del bono y otorgar una respuesta de fondo.

8.15 Rechaza Solicitud

Si el IPS determina que no corresponde el reclamo de un bono, informa el rechazo de la Solicitud de Reclamo tanto a la AFP como al DCV. La operatoria asociada a los rechazos de fondo efectuados por el IPS, se describe en el “Flujo de Trámites de Reclamo a la Emisión o Visación Rechazadas”, descrito más adelante en este documento.

8.16 Acepta Solicitudes e Informa

Si el IPS determina que corresponde el reclamo de un bono, informa la aceptación de éste tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado “Anexo 3”. El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de aceptación a la Solicitud de Reclamo del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

8.17 Recibe Aceptaciones de IPS

La AFP recibe los reclamos de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

8.18 Recibe y Valida Aceptaciones de IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a una aceptación de fondo de un trámite de Reclamo a BR Emitido o Visado, si la información contenida en la respuesta de aceptación de fondo presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Emitido o Visado.

Alternativa de Cálculo <> 7, 8 y 9.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Aceptada.

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir si el valor de este campo es "000", que no exista un trámite pendiente, mientras que si es distinto a "000", que el trámite informado como pendiente, efectivamente se encuentre pendiente.

8.19 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Reclamo informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

8.20 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Reclamo informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

8.21 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV.

8.22 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

8.23 Recibe Aceptación de DCV

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de aceptación del Reclamo, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

8.24 Recibe Aceptación de DCV y Verifica si Existe otro Trámite Pendiente

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV, verificará si existe un trámite pendiente. Si existe, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Respuesta Aceptada a Solicitud de Reclamo R003. En caso contrario, es decir si no existe un trámite pendiente, la AFP actualizará la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito D001.

8.25 Envía Respuesta Aceptada a Solicitud de Reclamo

La AFP verifica que existe un trámite pendiente y envía al DCV a través de un archivo electrónico, una Respuesta Aceptada a Solicitud de Reclamo R003.

8.26 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Respuestas Aceptadas a la Solicitud de Reclamo R003 que sean enviadas por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Aceptaciones R003. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Aceptación R003 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la R003 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R003 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R003, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R003, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R003 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R003 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R003, tras lo cual cerrará el trámite.

8.27 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo,



efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R003. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

8.28 Registra Solicitud y Cierra Trámite

Si el proceso de comparación es exitoso el DCV registrará en su sistema la Respuesta R003, tras lo cual cerrará el trámite. Las R003 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

8.29 Envía Solicitud de Depósito D001

La AFP, en caso de verificar que no exista un trámite pendiente, procederá a actualizar la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito D001.

8.30 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Solicitudes de Depósito D001 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Solicitudes D001. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Solicitud D001 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la Solicitud D001 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Solicitud D001 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Solicitud D001, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Solicitudes D001, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 4 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 4 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001.

8.31 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Solicitud de Depósito D001. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

8.32 Registra Solicitud de Depósito D001

Si el proceso de comparación es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001 y registrará el bono en la cuenta de la AFP. Las D001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

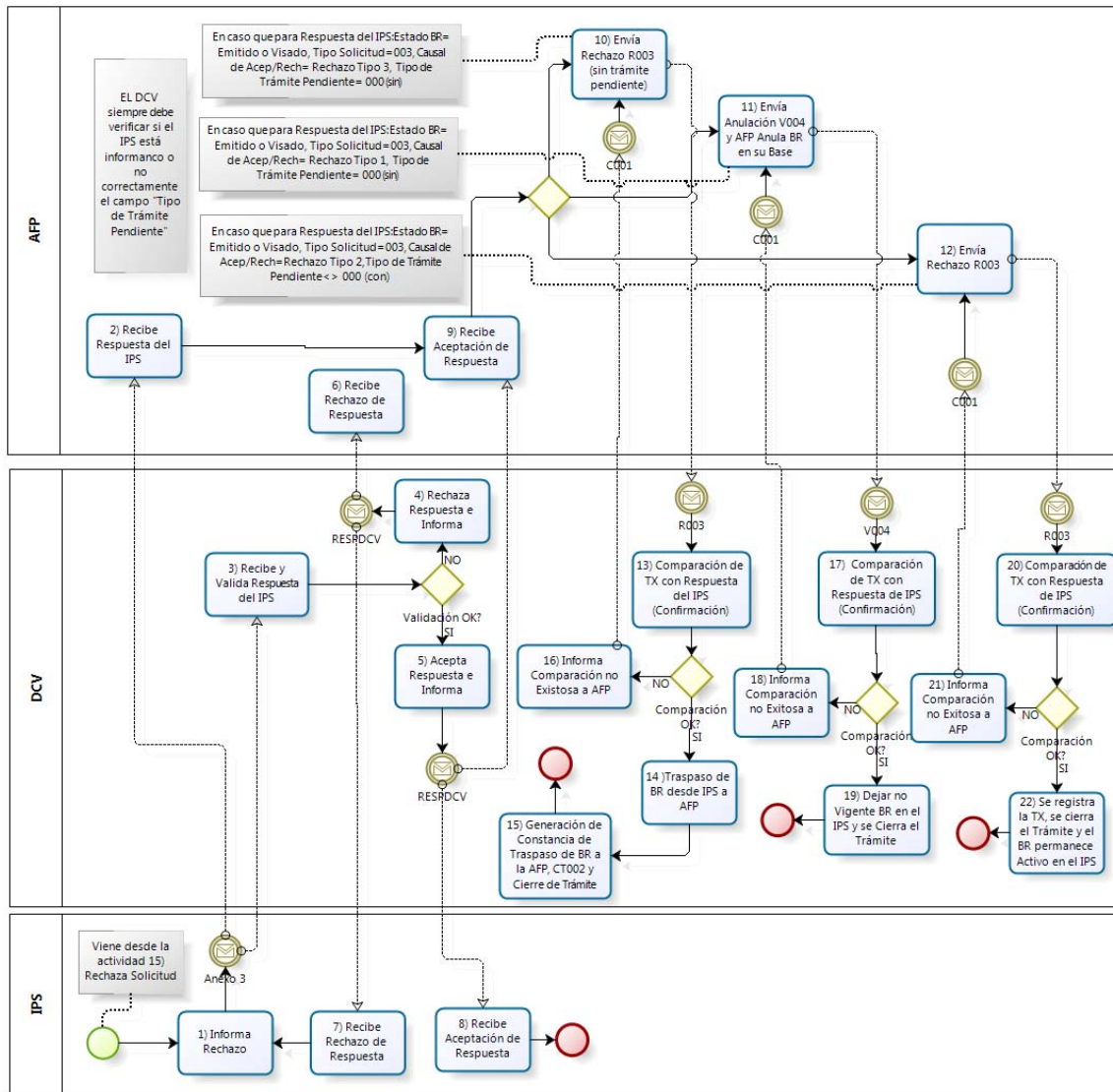
8.33 Generación de Constancia de Timbre de Visación C004

El DCV, generará una Constancia de Timbre de Visación C004, para cada uno de los BR cuyo valor para el campo "Estado de Bono" sea "Visado" en las respuestas enviadas por el IPS. Las C004 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

8.34 Dejar no Vigente BR Original en IPS

Una vez registrada la Solicitud de Depósito D001, el DCV verificará el valor del campo "Estado de Bono". Si el valor de este campo es "Visado", generará la Constancia C004, conforme se indicó precedentemente, y luego dejará "no vigente" el bono original en la cuenta del IPS. En caso contrario, es decir si el valor del campo "Estado de Bono" es "Emitido", dejará "no vigente" el bono original en la cuenta del IPS.

9. Flujo de Trámites de Reclamos a la Emisión o Visación Rechazadas



9.1 Informa Rechazo

Si el IPS determina que no corresponde el Reclamo de un bono, informa el rechazo del Reclamo tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de rechazo a la Solicitud de Reclamo del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán

informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

9.2 Recibe Respuesta del IPS

La AFP recibe los rechazos a los Reclamos de bono informados por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

9.3 Recibe y Valida Respuesta del IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a un rechazo de fondo de un trámite de Reclamo a la Emisión o Visación, si la información contenida en la respuesta de rechazo de fondo presenta alguna de las siguientes alternativas (tres alternativas), para los valores de los campos que se indican a continuación.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Tipo de Solicitud: 003.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Tipo de Solicitud: 003.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 3:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Tipo de Solicitud: 003.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 2.
Tipo de Trámite Pendiente: distinto a 000 (con trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir si el valor de este campo es "000", que no exista un trámite pendiente, mientras que si es distinto a "000", que el trámite informado como pendiente, efectivamente se encuentre pendiente.

9.4 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Reclamo informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

9.5 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Reclamo informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

9.6 Recibe Rechazo de Respuesta (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV. Una vez que reciba desde el DCV el archivo RESPDCV, la AFP procederá a actualizar sus registros operacionales y contables.

9.7 Recibe Rechazo de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

9.8 Recibe Aceptación de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta de rechazo enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de rechazo del Reclamo, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

9.9 Recibe Aceptación de Respuesta (AFP)

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta de rechazo enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV, determinará a partir de los valores de los campos contenidos en el Archivo Anexo 3, enviado por el IPS, a cuál de las siguientes alternativas, corresponden cada una de las respectivas respuestas de rechazo.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido o Visado.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido o Visado.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 3:

Estado de Bono: Emitido o Visado.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 2.

Tipo de Trámite Pendiente: distinto a 000 (con trámite pendiente).

9.10 Envía Rechazo R003 (Sin Trámite Pendiente)

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 1" antes indicada, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R003.

9.11 Envía Anulación V004 y AFP Anula BR en su Base

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 2" antes indicada, anulará el bono en su base y procederá luego a enviar al DCV, a través de un archivo electrónico, una Anulación V004.

9.12 Envía Rechazo R003

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 3" antes indicada, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R003.

9.13 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de los rechazos R003 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de los referidos rechazos R003. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida el Rechazo R003 enviado por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 1" antes indicada. Si el DCV rechaza la R003 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R003 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R003, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R003, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R003 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R003 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R003.

9.14 Traspaso de BR desde IPS a AFP

El DCV, para cada una de las respuestas R003 que sean registradas, procederá a traspasar el bono respectivo desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP.

9.15 Generación de Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002 y Cierre de Trámite

El DCV, para cada uno de los bonos que sean traspasados, desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP, generará una Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002, tras lo cual cerrará el trámite. Las CT002 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que la AFP reciba la CT002, deberá registrar en su Sistema el bono recibido y cambiar contablemente la ubicación del referido bono desde el IPS hacia la AFP.

9.16 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R003. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

9.17 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de las Anulaciones V004 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Anulaciones V004. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Anulación V004 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 2" antes indicada. Si el DCV rechaza la V004 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Anulación V004 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Anulación V004, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Anulaciones V004, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, “transacción fuera de secuencia”, mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, “respuesta eliminada por el Emisor”. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Anulación V004.

9.18 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Anulación V004. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

9.19 Dejar no Vigente BR en el IPS y se Cierra el Trámite

El DCV, para cada una de las Anulaciones V004 que sean registradas en su Sistema, procederá a cambiar el estado del BR en la cuenta del IPS, dejándolo como “no vigente”, tras lo cual cerrará el trámite.

Una vez que el bono sea anulado, el IPS podrá emitir un bono monto cero (sin derecho). En caso de que el IPS lleve a cabo la referida emisión, deberá hacerlo a través del “Trámite de Depósito de BR”. El flujo y narrativa asociada a este trámite se describe más adelante en este documento.

9.20 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de los rechazos R003 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de los referidos rechazos R003. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida el Rechazo R003 enviado por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la “Alternativa 3” antes indicada. Si el DCV rechaza la R003 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R003 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R003, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R003, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R003 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R003 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R003.

9.21 Informa Comparación no Exitosa a AFP

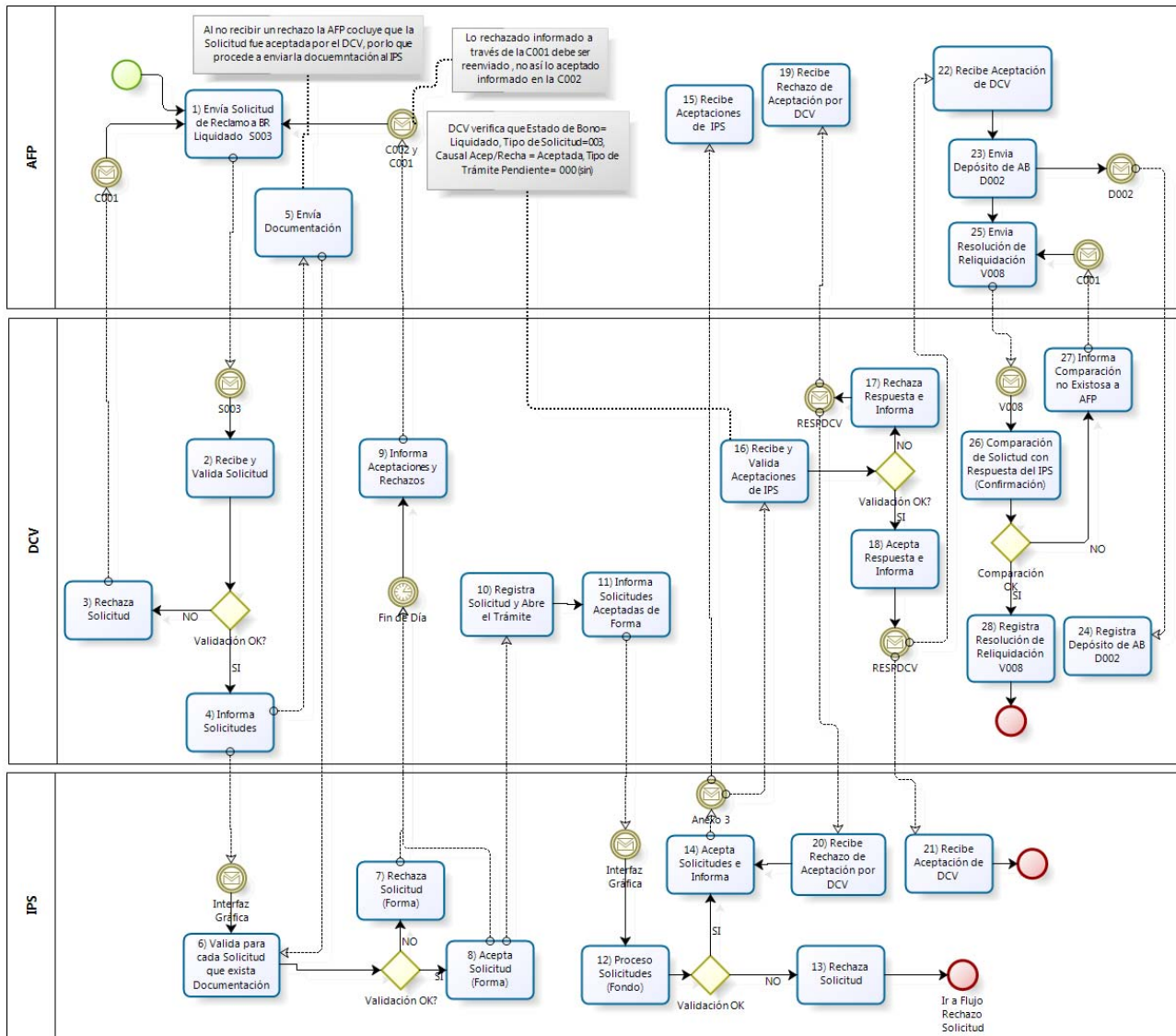
Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R003. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

9.22 Se registra la TX, se Cierra el Trámite y el BR Permanece Activo en el IPS

El DCV, para cada una de las Respuestas R003 cuyo proceso de comparación de datos sea exitoso, procederá a registrar en su Sistema la Respuesta R003, tras lo cual se cerrará el trámite de Reclamo respectivo.

El bono, cuyo Reclamo fue rechazado por el IPS permanecerá activo en la cuenta de este último.

10. Flujo de Trámites de Reclamos a la Liquidación Aceptadas



10.1 Envía Solicitud de Reclamo a BR Liquidado S003

La AFP envía, a través de un archivo electrónico al DCV, una Solicitud de Reclamo a BR Liquidado S003.

10.2 Recibe y Valida Solicitud

El DCV valida la Solicitud de Reclamo a BR Liquidado S003, enviada por la AFP.

10.3 Rechaza Solicitud

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Reclamo a BR Liquidado S003 enviada por la AFP detecta errores, ésta será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento.

10.4 Informa Solicitudes

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Reclamo a BR Liquidado S003 enviada por la AFP es exitosa, el DCV informará al IPS la aceptación de la referida Solicitud, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes cuya validación fue exitosa. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento. Por otra parte, la AFP al no recibir del DCV un rechazo asociado a la Solicitud de Reclamo a BR Liquidado S003, entenderá que esta última fue aceptada.

La aceptación en esta etapa de la Solicitud de Reclamo a BR Liquidado S003 no provocará la apertura del trámite de Reclamo.

10.5 Envía Documentación

La AFP enviará al IPS la documentación asociada a cada una de las Solicitudes de Reclamo a BR Liquidado S003 que fueron aceptadas por el DCV.

10.6 Valida para cada Solicitud que Exista Documentación

El IPS, para cada una de las Solicitudes de Reclamo a BR Liquidado S003 informadas por el DCV cómo aceptadas, verificará que la AFP le haya enviado la documentación asociada a las referidas Solicitudes.

10.7 Rechaza Solicitud (Forma)

El IPS, rechazará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Reclamo a BR Liquidado S003, para las cuales las AFP no le hayan enviado, dentro del plazo definido para estos efectos, la documentación requerida.

10.8 Acepta Solicitud (Forma)

El IPS, aceptará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Reclamo a BR Liquidado S003, para las cuales las AFP hayan enviado la documentación requerida.

10.9 Informa Aceptaciones y Rechazos

El DCV, al final del día generará las Cartolas con el detalle de las Solicitudes de Reclamo a BR Liquidado S003 que fueron aceptadas o rechazadas de forma por el IPS durante la jornada. Estas Cartolas estarán disponibles para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Las Solicitudes que sean rechazadas por el IPS, deberán ser corregidas y enviadas nuevamente por las AFP al DCV, y en los casos que corresponda, las AFP deberán adicionalmente enviar o complementar la documentación requerida por el IPS, para aceptar de forma las Solicitudes.

Las Solicitudes aceptadas serán informadas a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002, mientras que las Solicitudes rechazadas serán notificadas mediante la Cartola de Rechazo C001, a través de una nueva causal cuyo código será 1075, "rechazo de forma por el Emisor".

10.10 Registra Solicitud y Abre el Trámite

El DCV, registrará en su Sistema cada una de las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS, luego de ello procederá a abrir el trámite de Reclamo asociado a la referida Solicitud.

10.11 Informa Solicitudes Aceptadas de Forma

El DCV, informará al IPS, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes aceptadas de forma. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento.

10.12 Proceso Solicitudes (Fondo)

El IPS, para cada una de las Solicitudes aceptadas previamente de forma, procederá a determinar si corresponde el Reclamo del bono y otorgar una respuesta de fondo.

10.13 Rechaza Solicitud

Si el IPS determina que no corresponde el reclamo de un bono, informa el rechazo de la Solicitud de Reclamo tanto a la AFP como al DCV. La operatoria asociada a los rechazos de fondo efectuados por el IPS, se describe en el "Flujo de Trámites de Reclamo a la Liquidación Rechazadas", descrito más adelante en este documento.

10.14 Acepta Solicitudes e Informa

Si el IPS determina que corresponde el reclamo de un bono, informa la aceptación de éste tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de aceptación a la Solicitud de Reclamo del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

10.15 Recibe Aceptaciones de IPS

La AFP recibe los reclamos de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

10.16 Recibe y Valida Aceptaciones de IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a una aceptación de fondo de un trámite de Reclamo a BR Liquidado, si la información contenida en la respuesta de aceptación de fondo presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Liquidado.
Tipo de Solicitud: 003.
Causal Aceptación/Rechazo: Aceptada.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir que efectivamente no exista un trámite pendiente.

10.17 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Reclamo informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

10.18 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Reclamo informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

10.19 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV.

10.20 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

10.21 Recibe Aceptación de DCV

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de aceptación del Reclamo, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

10.22 Recibe Aceptación de DCV

La AFP recibe desde el DCV la aceptación a la respuesta enviada por el IPS.

10.23 Envía Depósito de AB D002

La AFP, para cada una de las aceptaciones enviadas por el DCV, procederá a actualizar la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito de AB D002.

10.24 Registra Depósito de AB D002

El DCV valida la Solicitud de Depósito de AB D002 enviada por la AFP. Si la validación detecta errores, la Solicitud es rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación es exitosa, el DCV procede a registrar la Solicitud en su Sistema.

10.25 Envía Resolución de Reliquidación V008

La AFP, una vez que verifique que el DCV haya registrado la Solicitud de Depósito de AB D002 en su Sistema, procederá a enviar a este último, a través de un archivo electrónico, la Resolución de Reliquidación V008.

10.26 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Resoluciones de Reliquidación V008 que sean enviadas por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Resoluciones de Reliquidación V008. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Resolución de Reliquidación V008 enviada por la AFP.

Si la validación detecta errores, la Resolución de Reliquidación V008 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Resolución de Reliquidación V008, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Resoluciones de Reliquidación V008, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 8 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Resoluciones de Reliquidación V008 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 8 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Resoluciones de Reliquidación V008 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Resolución de Reliquidación V008, tras lo cual cerrará el trámite.

10.27 Informa Comparación no Exitosa a AFP

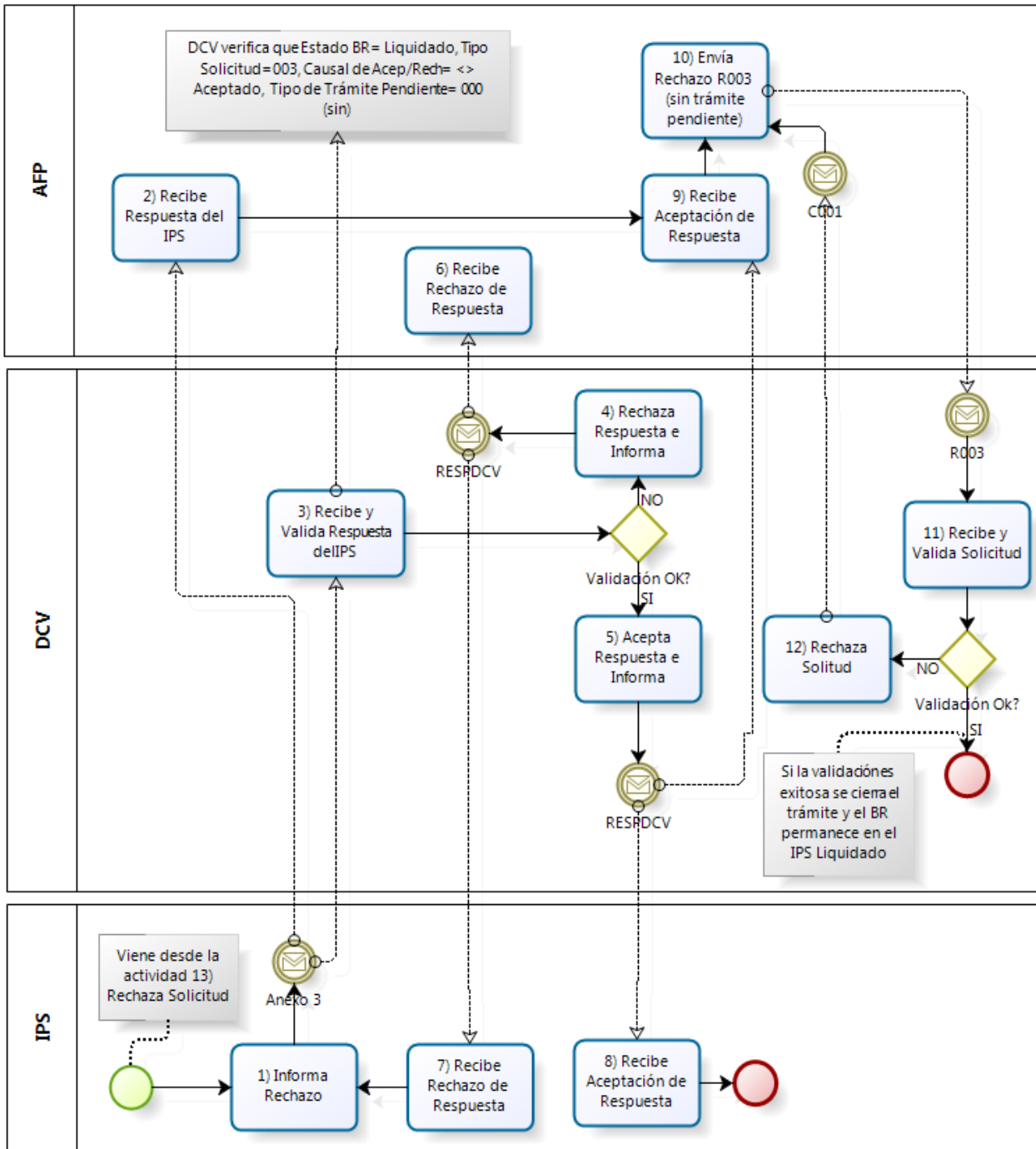
Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Resolución de Reliquidación V008. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.



10.28 Registra Resolución de Reliquidación V008

Si el proceso de comparación es exitoso el DCV registrará en su sistema la Resolución de Reliquidación V008, tras lo cual cerrará el trámite. Las V008 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

11. Flujo de Trámites de Reclamos a la Liquidación Rechazadas



11.1 Informa Rechazo

Si el IPS determina que no corresponde el Reclamo de un bono, informa el rechazo del Reclamo tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de rechazo a la Solicitud de Reclamo del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

11.2 Recibe Respuesta del IPS

La AFP recibe los rechazos a los Reclamos de bono informados por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

11.3 Recibe y Valida Respuesta del IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a un rechazo de fondo de un trámite de Reclamo a la Liquidación, si la información contenida en la respuesta de rechazo de fondo presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Liquidado.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: distinto de aceptado.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir que efectivamente no exista un trámite pendiente.

11.4 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Reclamo informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

11.5 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Reclamo informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

11.6 Recibe Rechazo de Respuesta (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV. Una vez que reciba desde el DCV el archivo RESPDCV, la AFP procederá a actualizar sus registros operacionales y contables.

11.7 Recibe Rechazo de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

11.8 Recibe Aceptación de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta de rechazo enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de rechazo del Reclamo, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

11.9 Recibe Aceptación de Respuesta (AFP)

La AFP recibe desde el DCV la aceptación a la respuesta de rechazo enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV.

11.10 Envía Rechazo R003 (Sin Trámite Pendiente)

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta de rechazo enviada por el IPS, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R003.

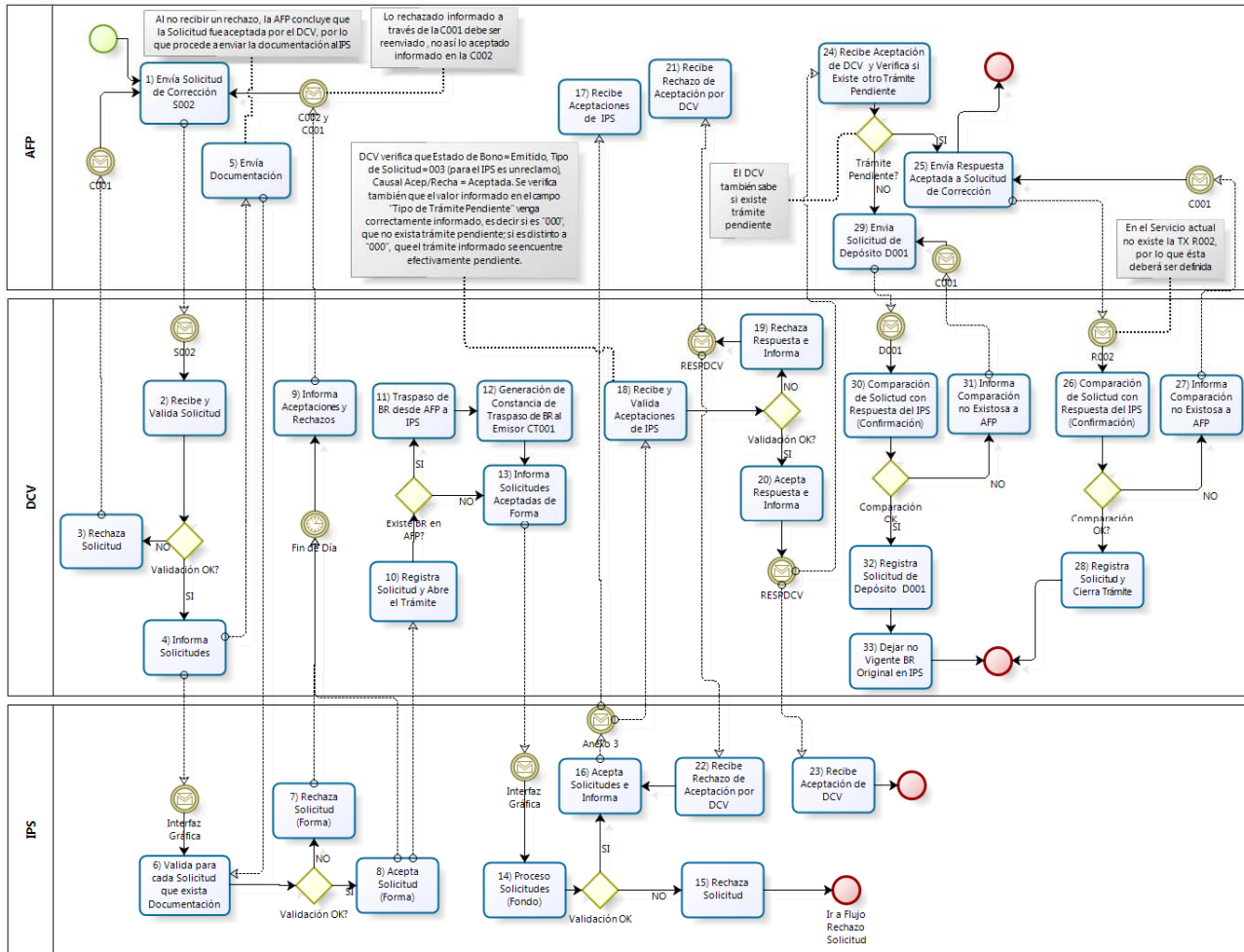
11.11 Recibe y Valida Solicitud

El DCV recibe y valida el rechazo R003 enviado por la AFP. Si la validación detecta errores, la R003 es rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación es exitosa, el DCV registra la R003 y se cierra el trámite, quedando el bono en la cuenta del IPS en estado Liquidado.

11.12 Rechaza Solicitud

Las transacciones R003 enviadas por las AFP, para las cuales el DCV detecte errores, serán rechazados por este último, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001.

12. Flujo de Trámites de Corrección Aceptadas



12.1 Envía Solicitud de Corrección S002

La AFP envía, a través de un archivo electrónico al DCV, una Solicitud de Corrección S002.

12.2 Recibe y Valida Solicitud

El DCV valida la Solicitud de Corrección S002, enviada por la AFP.

12.3 Rechaza Solicitud

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Corrección S002 enviada por la AFP detecta errores, ésta será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. También deberá rechazar la Solicitud de Corrección, si existe una Solicitud de Reclamo en estado activo.

12.4 Informa Solicitudes

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Corrección S002 enviada por la AFP es exitosa, el DCV informará al IPS la aceptación de la referida Solicitud, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes cuya validación fue exitosa. El formato de este archivo se detalla en el Anexo 2 de este documento. Por otra parte, la AFP al no recibir del DCV un rechazo asociado a la Solicitud de Corrección S002, entenderá que esta última fue aceptada.

La aceptación en esta etapa de la Solicitud de Corrección S002 no provocará la apertura del trámite de Corrección.

12.5 Envía Documentación

La AFP enviará al IPS la documentación asociada a cada una de las Solicitudes de Corrección S002 que fueron aceptadas por el DCV.

12.6 Valida para cada Solicitud que Exista Documentación

El IPS, para cada una de las Solicitudes de Corrección S002 informadas por el DCV cómo aceptadas, verificará que la AFP le haya enviado la documentación asociada a las referidas Solicitudes.

12.7 Rechaza Solicitud (Forma)

El IPS, rechazará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Corrección S002, para las cuales las AFP no le hayan enviado, dentro del plazo definido para estos efectos, la documentación requerida.

12.8 Acepta Solicitud (Forma)

El IPS, aceptará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Corrección S002, para las cuales las AFP hayan enviado la documentación requerida.

12.9 Informa Aceptaciones y Rechazos

El DCV, al final del día generará las Cartolas con el detalle de las Solicitudes de Corrección S002 que fueron aceptadas o rechazadas de forma por el IPS durante la jornada. Estas Cartolas estarán disponibles para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Las Solicitudes que sean rechazadas por el IPS, deberán ser corregidas y enviadas nuevamente por las AFP al DCV, y en los casos que corresponda, las AFP deberán adicionalmente enviar o complementar la documentación requerida por el IPS, para aceptar de forma las Solicitudes.

Las Solicitudes aceptadas serán informadas a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002, mientras que las Solicitudes rechazadas serán notificadas mediante la Cartola de Rechazo C001, a través de una nueva causal cuyo código será 1075, "rechazo de forma por el Emisor".

12.10 Registra Solicitud y Abre el Trámite

El DCV, registrará en su Sistema cada una de las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS, luego de ello procederá a abrir el trámite de Corrección asociado a la referida Solicitud.

12.11 Traspaso de BR desde AFP a IPS

El DCV, para cada una de las Solicitudes que hayan sido registradas, procederá a verificar si existe en la cuenta de la AFP el bono para el cual se está solicitando la Corrección. Si el bono existe, el DCV procederá a traspasarlo a la cuenta del IPS.

12.12 Generación de Constancia de Traspaso de BR al Emisor CT001

El DCV, para cada bono que sea traspasado a la cuenta del IPS, procederá a generar una "Constancia de Traspaso de BR al Emisor" CT001. Las CT001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que a la AFP le sea notificado el registro de la CT001, a través de la Cartola C002, esta última deberá registrar en su base el bono como "retirado", y cambiar contablemente la ubicación del bono desde la AFP hacia el IPS.

12.13 Informa Solicitudes Aceptadas de Forma

El DCV, informará al IPS, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes aceptadas de forma. El formato de este archivo se detalla en el Anexo 2 de este documento.

12.14 Proceso Solicitudes (Fondo)

El IPS, para cada una de las Solicitudes aceptadas previamente de forma, procederá a determinar si corresponde la Corrección del bono y otorgar una respuesta de fondo.

12.15 Rechaza Solicitud

Si el IPS determina que no corresponde la Corrección de un bono, informa el rechazo de la Solicitud de Corrección tanto a la AFP como al DCV. La operatoria asociada a los rechazos de fondo efectuados por el IPS, se describe en el "Flujo de Trámites de Corrección Rechazadas", descrito más adelante en este documento.

12.16 Acepta Solicitudes e Informa

Si el IPS determina que corresponde la Corrección de un bono, informa la aceptación de éste tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de aceptación a la Solicitud de Corrección del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

12.17 Recibe Aceptaciones de IPS

La AFP recibe las correcciones de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

12.18 Recibe y Valida Aceptaciones de IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a una aceptación de

fondo de un trámite de Corrección, si la información contenida en la respuesta de aceptación de fondo presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 003 (para el IPS es un "Reclamo", no una "Corrección").

Causal Aceptación/Rechazo: Aceptada.

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir si el valor de este campo es "000", que no exista un trámite pendiente, mientras que si es distinto a "000", que el trámite informado como pendiente, efectivamente se encuentre pendiente.

12.19 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Corrección informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

12.20 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Corrección informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

12.21 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV.

12.22 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

12.23 Recibe Aceptación de DCV

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de aceptación de la Corrección, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

12.24 Recibe Aceptación de DCV y Verifica si Existe otro Trámite Pendiente

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV, verificará si existe un trámite pendiente. Si existe, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Respuesta Aceptada a Solicitud de Corrección R002. En caso contrario, es decir si no existe un trámite pendiente, la AFP actualizará la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud 7de Depósito D001.

12.25 Envía Respuesta Aceptada a Solicitud de Corrección

La AFP verifica que existe un trámite pendiente y envía al DCV a través de un archivo electrónico, una Respuesta Aceptada a Solicitud de Corrección R002. El formato de la transacción R002, la cual no se encuentra definido en el Servicio actual, se detalla en el Anexo 9 de este documento.

12.26 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Respuestas Aceptadas a la Solicitud de Corrección R002 que sean enviadas por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Aceptaciones R002. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Aceptación R002 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la R002 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R002 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R002, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R002, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R002 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R002 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R002, tras lo cual cerrará el trámite.

12.27 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R002. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

12.28 Registra Solicitud y Cierra Trámite

Si el proceso de comparación es exitoso el DCV registrará en su sistema la Respuesta R002, tras lo cual cerrará el trámite. Las R002 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

12.29 Envía Solicitud de Depósito D001

La AFP, en caso de verificar que no exista un trámite pendiente, procederá a actualizar la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito D001.

12.30 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Solicitudes de Depósito D001 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Solicitudes D001. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Solicitud D001 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la Solicitud D001 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Solicitud D001 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Solicitud D001, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Solicitudes D001, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 4 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 4 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001.

12.31 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Solicitud de Depósito D001. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

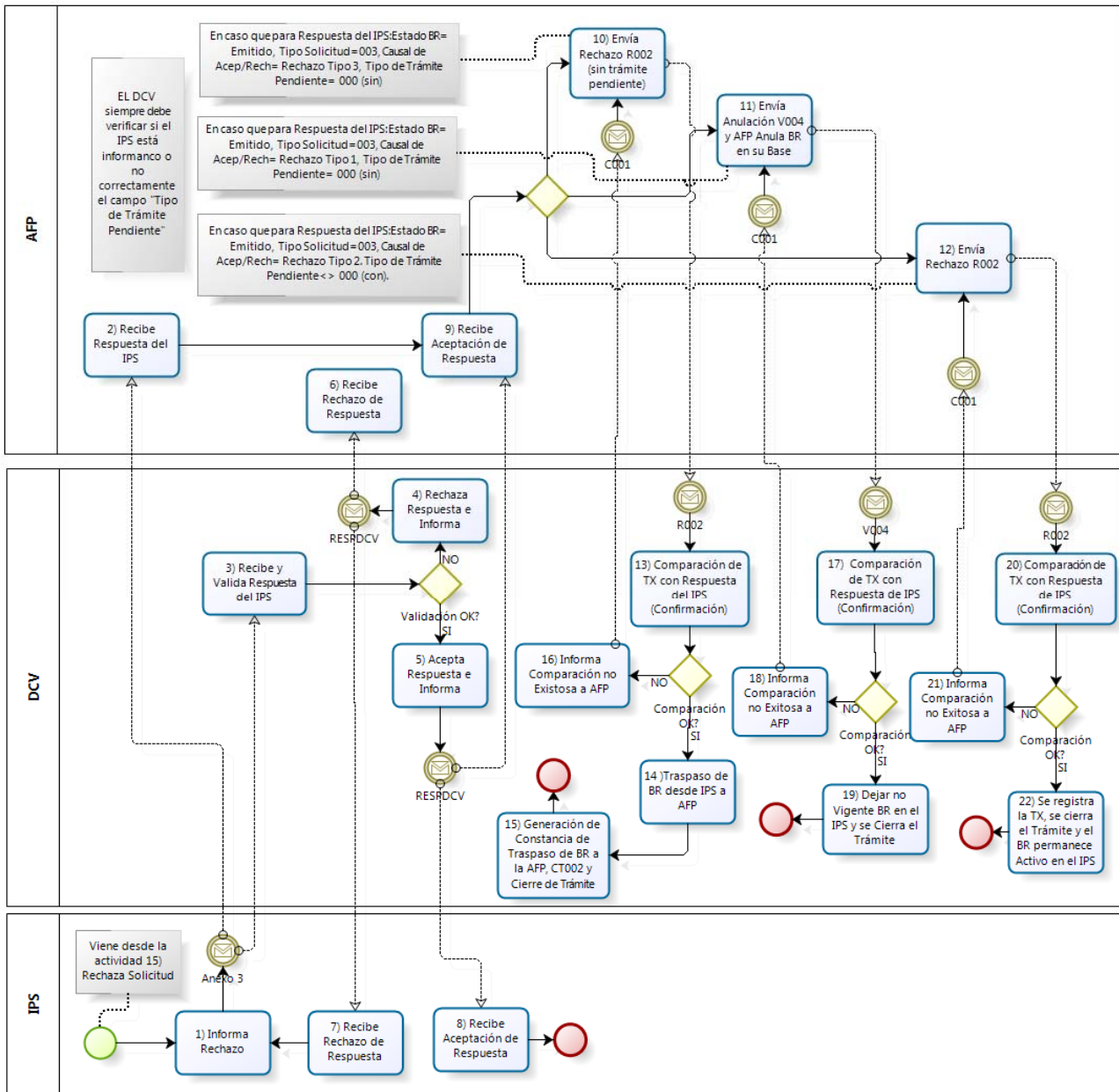
12.32 Registra Solicitud de Depósito D001

Si el proceso de comparación es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001 y registrará el bono en la cuenta de la AFP. Las D001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

12.33 Dejar no Vigente BR Original en IPS

Una vez registrada la Solicitud de Depósito D001, el DCV dejará "no vigente" el bono original en la cuenta del IPS, tras lo cual cerrará el trámite.

13. Flujo de Trámites de Corrección Rechazadas



13.1 Informa Rechazo

Si el IPS determina que no corresponde la Corrección de un bono, informa el rechazo de la Corrección tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de rechazo a la Solicitud de Corrección del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

13.2 Recibe Respuesta del IPS

La AFP recibe los rechazos a las Correcciones de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

13.3 Recibe y Valida Respuesta del IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a un rechazo de fondo de un trámite de Corrección, si la información contenida en la respuesta de rechazo de fondo presenta alguna de las siguientes alternativas (tres alternativas), para los valores de los campos que se indican a continuación.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 3:

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 2.

Tipo de Trámite Pendiente: distinto a 000 (con trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir si el valor de este campo es "000", que no exista un trámite pendiente, mientras que si es distinto a "000", que el trámite informado como pendiente, efectivamente se encuentre pendiente.

13.4 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Corrección informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

13.5 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Corrección informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

13.6 Recibe Rechazo de Respuesta (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV. Una vez que reciba desde el DCV el archivo RESPDCV, la AFP procederá a actualizar sus registros operacionales y contables.

13.7 Recibe Rechazo de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

13.8 Recibe Aceptación de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta de rechazo enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de rechazo de la Corrección, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

13.9 Recibe Aceptación de Respuesta (AFP)

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta de rechazo enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV, determinará a partir de los valores de los campos contenidos en el Archivo Anexo 3, enviado por el IPS, a cuál de las siguientes alternativas, corresponden cada una de las respectivas respuestas de rechazo.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 3:

Estado de Bono: Emitido.

Tipo de Solicitud: 003.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 2.

Tipo de Trámite Pendiente: distinto a 000 (con trámite pendiente).

13.10 Envía Rechazo R002 (Sin Trámite Pendiente)

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 1" antes indicada, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R002.

13.11 Envía Anulación V004 y AFP Anula BR en su Base

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 2" antes indicada, anulará el bono en su base y procederá luego a enviar al DCV, a través de un archivo electrónico, una Anulación V004.

13.12 Envía Rechazo R002

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 3" antes indicada, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R002.

13.13 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de los rechazos R002 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de los referidos rechazos R002. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida el Rechazo R002 enviado por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 1" antes indicada. Si el DCV rechaza la R002 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R002 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R002, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R002, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R002 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R002 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R002.

13.14 Traspaso de BR desde IPS a AFP

El DCV, para cada una de las respuestas R002 que sean registradas, procederá a traspasar el bono respectivo desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP.

13.15 Generación de Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002 y Cierre de Trámite

El DCV, para cada uno de los bonos que sean traspasados, desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP, generará una Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002, tras lo cual cerrará el trámite. Las CT002 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que la AFP reciba la CT002, deberá registrar en su Sistema el bono recibido y cambiar contablemente la ubicación del referido bono desde el IPS hacia la AFP.

13.16 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R002. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

13.17 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Anulaciones V004 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Anulaciones V004. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Anulación V004 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 2" antes indicada. Si el DCV rechaza la Solicitud V004 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Anulación V004 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Anulación V004, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Anulaciones V004, con los datos llave informados

en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, “transacción fuera de secuencia”, mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, “respuesta eliminada por el Emisor”. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Anulación V004.

13.18 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Anulación V004. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

13.19 Dejar no Vigente BR en el IPS y se Cierra el Trámite

El DCV, para cada una de las Anulaciones V004 que sean registradas en su Sistema, procederá a cambiar el estado del BR en la cuenta del IPS, dejándolo como “no vigente”, tras lo cual cerrará el trámite.

Una vez que el bono sea anulado, el IPS podrá emitir un bono monto cero (sin derecho). En caso de que el IPS lleve a cabo la referida emisión, deberá hacerlo a través del “Trámite de Depósito de BR”. El flujo y narrativa asociada a este trámite se describe más adelante en este documento.

13.20 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de los rechazos R002 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de los referidos rechazos R002. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida el Rechazo R002 enviado por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente exista un trámite pendiente, y verificará que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la “Alternativa 3” antes indicada. Si el DCV rechaza la R002 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R002 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R002, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R002, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R002 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R002 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R002.

13.21 Informa Comparación no Exitosa a AFP

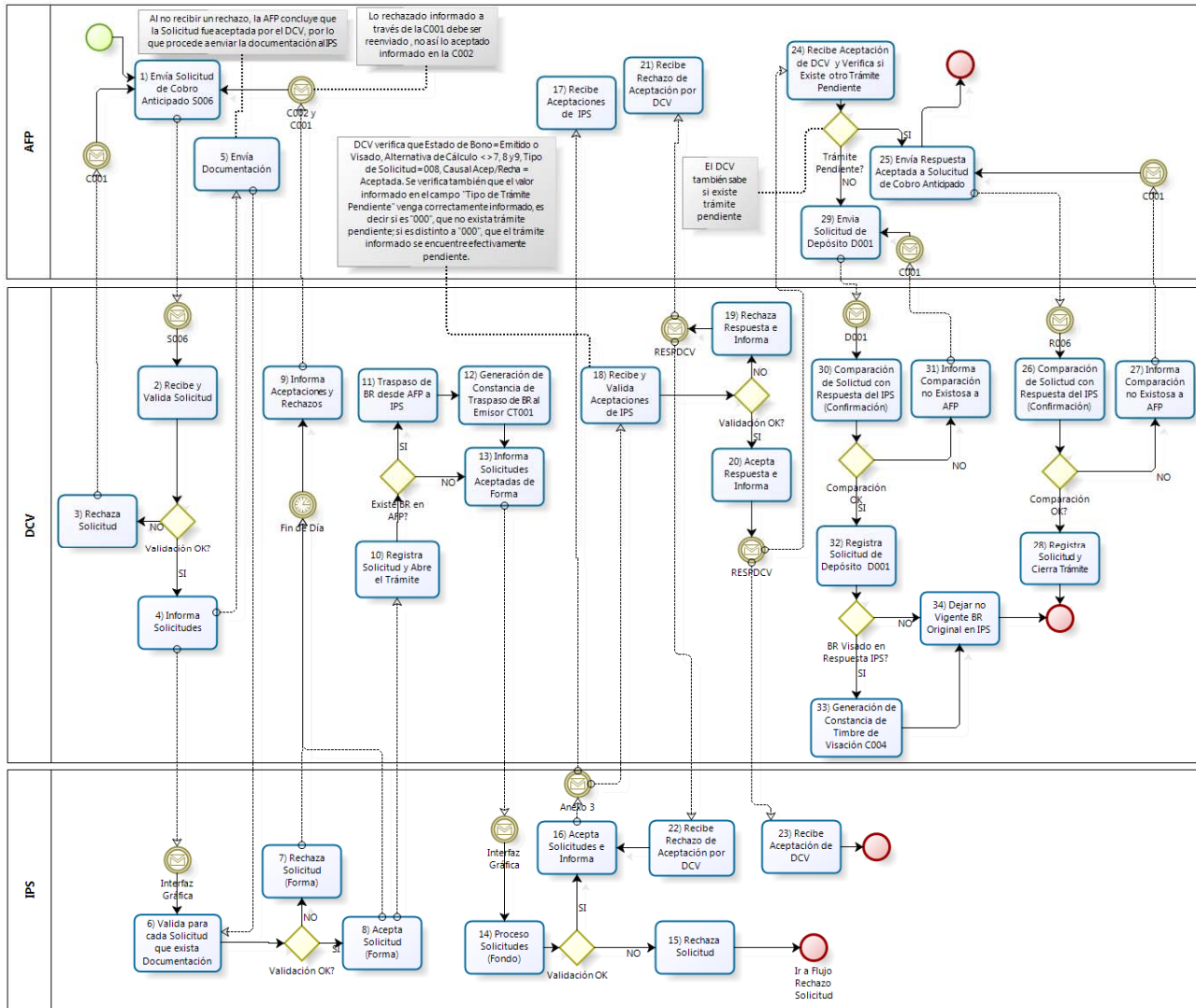
Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R002. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

13.22 Se registra la TX, se Cierra el Trámite y el BR Permanece Activo en el IPS

El DCV, para cada una de las Respuestas R002 cuyo proceso de comparación de datos sea exitoso, procederá a registrar en su Sistema la Respuesta R002, tras lo cual se cerrará el trámite de Corrección respectivo.

El bono, cuya Corrección fue rechazada por el IPS permanecerá activo en la cuenta de este último.

14. Flujo de Trámites de Cobro Anticipado Aceptadas



14.1 Envía Solicitud de Cobro Anticipado S006

La AFP envía, a través de un archivo electrónico al DCV, una Solicitud de Cobro Anticipado S006.

14.2 Recibe y Valida Solicitud

El DCV valida la Solicitud de Cobro Anticipado S006, enviada por la AFP.

14.3 Rechaza Solicitud

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Cobro Anticipado S006 enviada por la AFP detecta errores, ésta será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento.

14.4 Informa Solicitudes

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Cobro Anticipado S006 enviada por la AFP es exitosa, el DCV informará al IPS la aceptación de la referida Solicitud, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes cuya validación fue exitosa. El formato de este archivo se detalla en el Anexo 2 de este documento. Por otra parte, la AFP al no recibir del DCV un rechazo asociado a la Solicitud de Cobro Anticipado S006, entenderá que esta última fue aceptada.

La aceptación en esta etapa de la Solicitud de Cobro Anticipado S006 no provocará la apertura del trámite de Cobro Anticipado.

14.5 Envía Documentación

La AFP enviará al IPS la documentación asociada a cada una de las Solicitudes de Cobro Anticipado S006 que fueron aceptadas por el DCV.

14.6 Valida para cada Solicitud que Exista Documentación

El IPS, para cada una de las Solicitudes de Cobro Anticipado S006 informadas por el DCV cómo aceptadas, verificará que la AFP le haya enviado la documentación asociada a las referidas Solicitudes.

14.7 Rechaza Solicitud (Forma)

El IPS, rechazará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Cobro Anticipado S006, para las cuales las AFP no le hayan enviado, dentro del plazo definido para estos efectos, la documentación requerida.

14.8 Acepta Solicitud (Forma)

El IPS, aceptará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Cobro Anticipado S006, para las cuales las AFP hayan enviado la documentación requerida.

14.9 Informa Aceptaciones y Rechazos

El DCV, al final del día generará las Cartolas con el detalle de las Solicitudes de Cobro Anticipado S006 que fueron aceptadas o rechazadas de forma por el IPS durante la jornada. Estas Cartolas estarán disponibles para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Las Solicitudes que sean rechazadas por el IPS, deberán ser corregidas y enviadas nuevamente por las AFP al DCV, y en los casos que corresponda, las AFP deberán adicionalmente enviar o complementar la documentación requerida por el IPS, para aceptar de forma las Solicitudes.

Las Solicitudes aceptadas serán informadas a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002, mientras que las Solicitudes rechazadas serán notificadas mediante la Cartola de Rechazo C001, a través de una nueva causal cuyo código será 1075, "rechazo de forma por el Emisor".

14.10 Registra Solicitud y Abre el Trámite

El DCV, registrará en su Sistema cada una de las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS, luego de ello procederá a abrir el trámite de Cobro Anticipado asociado a la referida Solicitud.

14.11 Traspaso de BR desde AFP a IPS

El DCV, para cada una de las Solicitudes que hayan sido registradas, procederá a verificar si existe en la cuenta de la AFP el bono para el cual se está solicitando el Cobro Anticipado. Si el bono existe, el DCV procederá a traspasarlo a la cuenta del IPS.

14.12 Generación de Constancia de Traspaso de BR al Emisor CT001

El DCV, para cada bono que sea traspasado a la cuenta del IPS, procederá a generar una "Constancia de Traspaso de BR al Emisor" CT001. Las CT001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que a la AFP le sea notificado el registro de la CT001, a través de la Cartola C002, esta última deberá registrar en su base el bono como "retirado", y cambiar contablemente la ubicación del bono desde la AFP hacia el IPS.

14.13 Informa Solicitudes Aceptadas de Forma

El DCV, informará al IPS, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes aceptadas de forma. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento.

14.14 Proceso Solicitudes (Fondo)

El IPS, para cada una de las Solicitudes aceptadas previamente de forma, procederá a determinar si corresponde el Cobro Anticipado del bono y otorgar una respuesta de fondo.

14.15 Rechaza Solicitud

Si el IPS determina que no corresponde el Cobro Anticipado de un bono, informa el rechazo de la Solicitud de Cobro Anticipado tanto a la AFP como al DCV. La operatoria asociada a los rechazos de fondo efectuados por el IPS, se describe en el "Flujo de Trámites de Cobro Anticipado Rechazadas", descrito más adelante en este documento.

14.16 Acepta Solicitudes e Informa

Si el IPS determina que corresponde el Cobro Anticipado de un bono, informa la aceptación de éste tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de aceptación a la Solicitud de Cobro Anticipado del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

14.17 Recibe Aceptaciones de IPS

La AFP recibe los Cobros Anticipados de bono informados por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

14.18 Recibe y Valida Aceptaciones de IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a una aceptación de

fondo de un trámite de Cobro Anticipado, si la información contenida en la respuesta de aceptación de fondo presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Emitido o Visado.

Alternativa de Cálculo <> 7, 8 y 9.

Tipo de Solicitud: 008.

Causal Aceptación/Rechazo: Aceptada.

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir si el valor de este campo es "000", que no exista un trámite pendiente, mientras que si es distinto a "000", que el trámite informado como pendiente, efectivamente se encuentre pendiente.

14.19 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Cobro Anticipado informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

14.20 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Cobro Anticipado informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

14.21 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV.

14.22 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

14.23 Recibe Aceptación de DCV

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de aceptación de Cobro Anticipado, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

14.24 Recibe Aceptación de DCV y Verifica si Existe otro Trámite Pendiente

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV, verificará si existe un trámite pendiente. Si existe, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Respuesta Aceptada a Solicitud de Cobro Anticipado R006. En caso contrario, es decir si no existe un trámite pendiente, la AFP actualizará la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito D001.

14.25 Envía Respuesta Aceptada a Solicitud de Cobro Anticipado

La AFP verifica que existe un trámite pendiente y envía al DCV a través de un archivo electrónico, una Respuesta Aceptada a Solicitud de Cobro Anticipado R006.

14.26 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Respuestas Aceptadas a la Solicitud de Cobro Anticipado R006 que sean enviadas por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Aceptaciones R006. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Aceptación R006 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la R006 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R006 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R006, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R006, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R006 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R006 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R006, tras lo cual cerrará el trámite.

14.27 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R006. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

14.28 Registra Solicitud y Cierra Trámite

Si el proceso de comparación es exitoso el DCV registrará en su sistema la Respuesta R006, tras lo cual cerrará el trámite. Las R006 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

14.29 Envía Solicitud de Depósito D001

La AFP, en caso de verificar que no exista un trámite pendiente, procederá a actualizar la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito D001.

14.30 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Solicitudes de Depósito D001 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Solicitudes D001. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Solicitud D001 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la Solicitud D001 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Solicitud D001 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Solicitud D001, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Solicitudes D001, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 4 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 4 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001.

14.31 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Solicitud de Depósito D001. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

14.32 Registra Solicitud de Depósito D001

Si el proceso de comparación es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001 y registrará el bono en la cuenta de la AFP. Las D001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

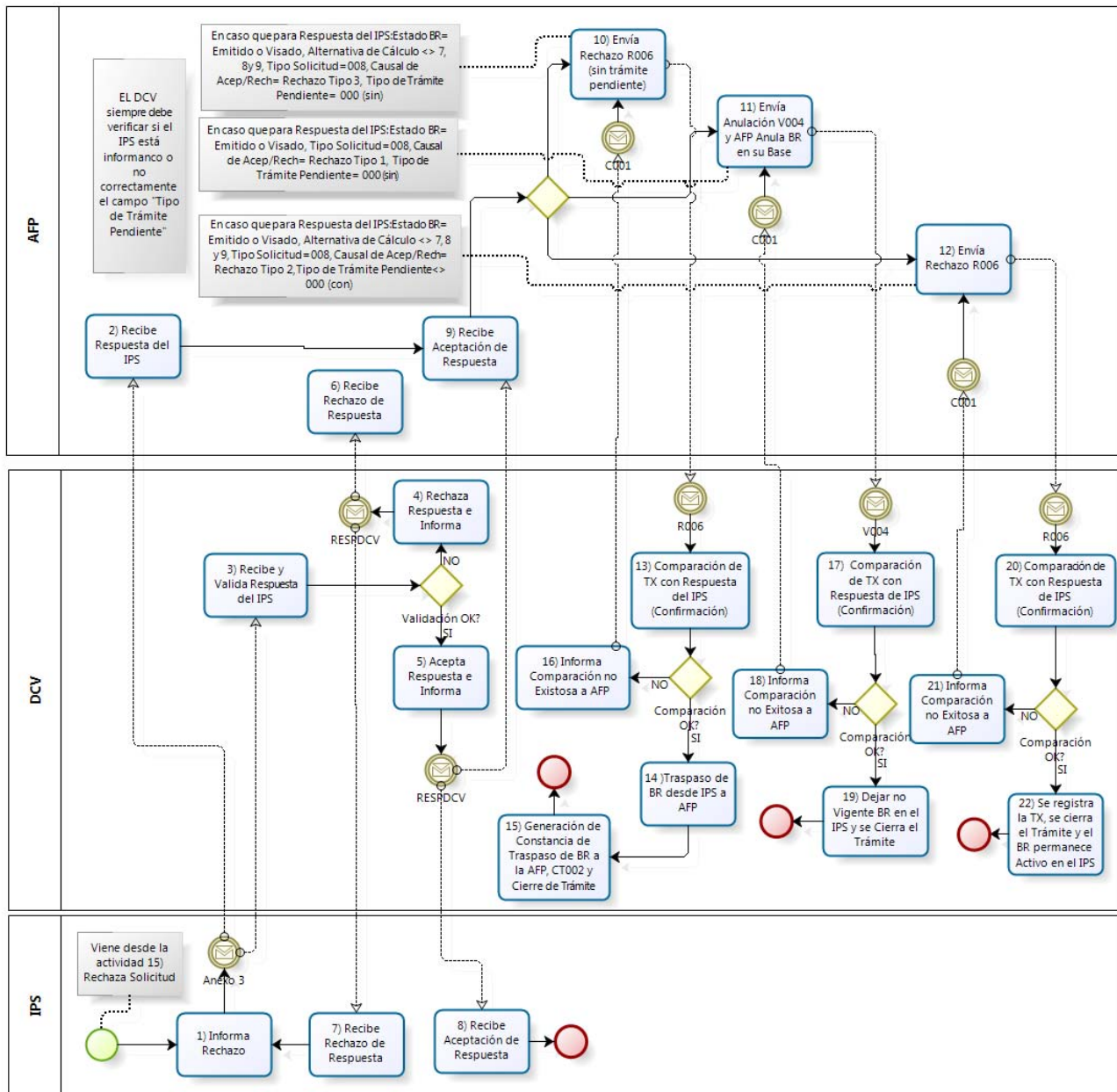
14.33 Generación de Constancia de Timbre de Visación C004

El DCV, generará una Constancia de Timbre de Visación C004, para cada uno de los BR cuyo valor para el campo "Estado de Bono" sea "Visado" en las respuestas enviadas por el IPS. Las C004 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

14.34 Dejar no Vigente BR Original en IPS

Una vez registrada la Solicitud de Depósito D001, el DCV verificará el valor del campo "Estado de Bono". Si el valor de este campo es "Visado", generará la Constancia C004, conforme se indicó precedentemente, y luego dejará "no vigente" el bono original en la cuenta del IPS., Por otra parte si el valor del campo "Estado de Bono" es "Emitido", dejará "no vigente" el bono original en la cuenta del IPS.

15. Flujo de Trámites de Cobro Anticipado Rechazadas



15.1 Informa Rechazo

Si el IPS determina que no corresponde el Cobro Anticipado de un bono, informa el rechazo del Cobro Anticipado tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de rechazo a la Solicitud de Cobro Anticipado del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

15.2 Recibe Respuesta del IPS

La AFP recibe los rechazos a los Cobros Anticipados de bono informados por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

15.3 Recibe y Valida Respuesta del IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a un rechazo de fondo de un trámite de Cobro Anticipado, si la información contenida en la respuesta de rechazo de fondo presenta alguna de las siguientes alternativas (tres alternativas), para los valores de los campos que se indican a continuación.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Alternativa de Cálculo: distinta de 7,8 y 9.
Tipo de Solicitud: 008.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Tipo de Solicitud: 008.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 3:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Alternativa de Cálculo: distinta de 7,8 y 9.
Tipo de Solicitud: 008.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 2.
Tipo de Trámite Pendiente: distinto a 000 (con trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir si el valor de este campo es "000", que no exista un trámite pendiente, mientras que si es distinto a "000", que el trámite informado como pendiente, efectivamente se encuentre pendiente.

15.4 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Cobro Anticipado informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

15.5 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Cobro Anticipado informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

15.6 Recibe Rechazo de Respuesta (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV. Una vez que reciba desde el DCV el archivo RESPDCV, la AFP procederá a actualizar sus registros operacionales y contables.

15.7 Recibe Rechazo de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

15.8 Recibe Aceptación de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta de rechazo enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de rechazo del Cobro Anticipado, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

15.9 Recibe Aceptación de Respuesta (AFP)

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta de rechazo enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV, determinará a partir de los valores de los campos contenidos en el Archivo Anexo 3, enviado por el IPS, a cuál de las siguientes alternativas, corresponden cada una de las respectivas respuestas de rechazo.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Alternativa de Cálculo: distinta de 7,8 y 9.
Tipo de Solicitud: 008.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Tipo de Solicitud: 008.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 3:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Alternativa de Cálculo: distinta de 7,8 y 9.
Tipo de Solicitud: 008.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 2.
Tipo de Trámite Pendiente: distinto a 000 (con trámite pendiente).

15.10 Envía Rechazo R006 (Sin Trámite Pendiente)

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 1" antes indicada, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R006.

15.11 Envía Anulación V004 y AFP Anula BR en su Base

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 2" antes indicada, anulará el bono en su base y procederá luego a enviar al DCV, a través de un archivo electrónico, una Anulación V004.

15.12 Envía Rechazo R006

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la "Alternativa 3" antes indicada, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R006.

15.13 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de los rechazos R006 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de los referidos rechazos R006. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida el Rechazo R006 enviado por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 1" antes indicada. Si el DCV rechaza la R006 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R006 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R006, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R006, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R006 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R006 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R006.

15.14 Traspaso de BR desde IPS a AFP

El DCV, para cada una de las respuestas R006 que sean registradas, procederá a traspasar el bono respectivo desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP.

15.15 Generación de Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002 y Cierre de Trámite

El DCV, para cada uno de los bonos que sean traspasados, desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP, generará una Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002, tras lo cual cerrará el trámite. Las CT002 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que la AFP reciba la CT002, deberá registrar en su Sistema el bono recibido y cambiar contablemente la ubicación del referido bono desde el IPS hacia la AFP.

15.16 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R006. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

15.17 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de las Anulaciones V004 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Anulaciones V004. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Anulación V004 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 2" antes indicada. Si el DCV rechaza la V004 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Anulación V004 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Anulación V004, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Anulaciones V004, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Anulación V004.

15.18 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Anulación V004. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

15.19 Dejar no Vigente BR en el IPS y se Cierra el Trámite

El DCV, para cada una de las Anulaciones V004 que sean registradas en su Sistema, procederá a cambiar el estado del BR en la cuenta del IPS, dejándolo como "no vigente", tras lo cual cerrará el trámite.

Una vez que el bono sea anulado, el IPS podrá emitir un bono monto cero (sin derecho). En caso de que el IPS lleve a cabo la referida emisión, deberá hacerlo a través del "Trámite de Depósito de BR". El flujo y narrativa asociada a este trámite se describe más adelante en este documento.

15.20 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de los rechazos R006 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de los referidos rechazos R006. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida el Rechazo R006 enviado por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente exista un trámite pendiente y verificará que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 3" antes indicada. Si el DCV rechaza la R006 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R006 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R006, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R006, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R006 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R006 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R006.

15.21 Informa Comparación no Exitosa a AFP

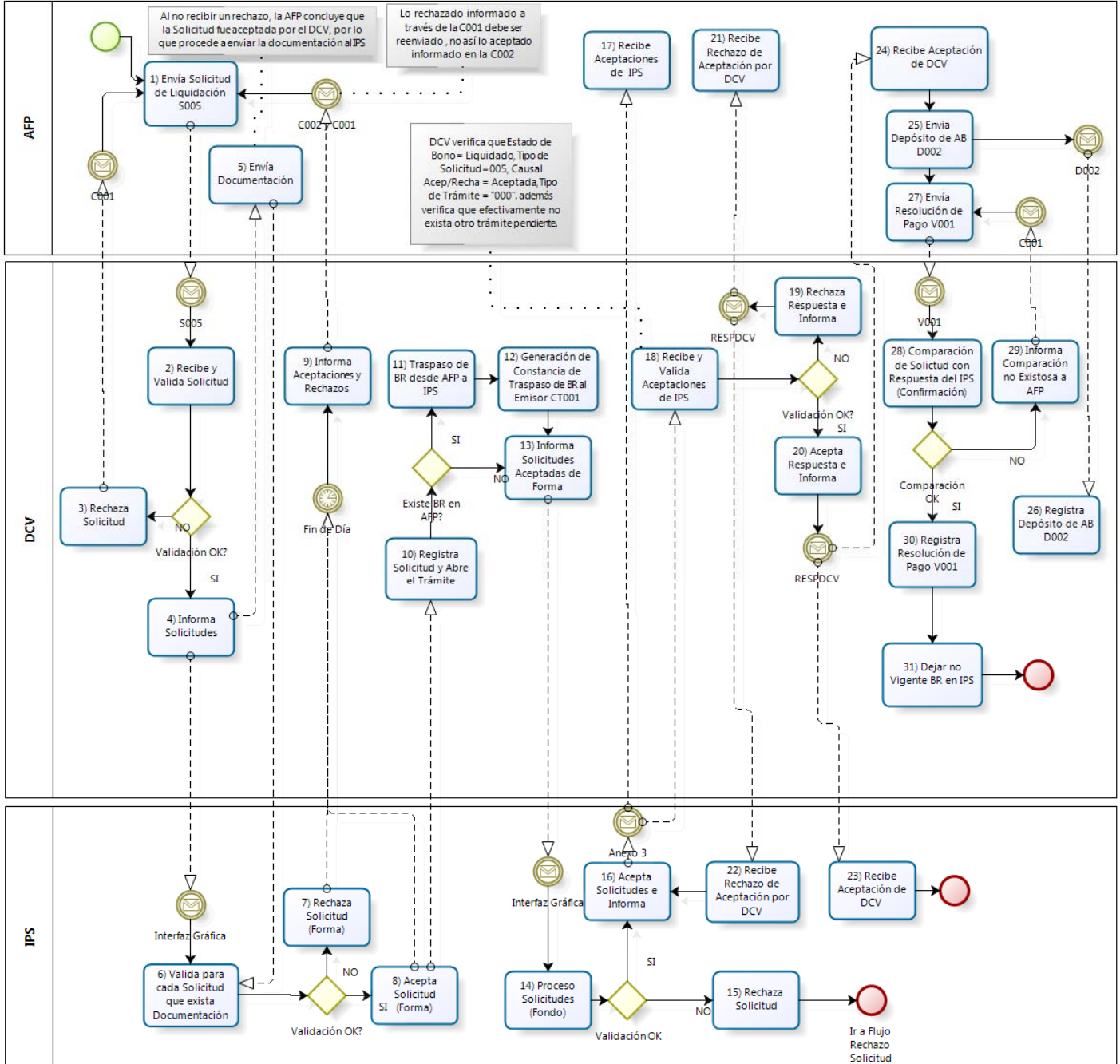
Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R006. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

15.22 Se registra la TX, se Cierra el Trámite y el BR Permanece Activo en el IPS

El DCV, para cada una de las Respuestas R006 cuyo proceso de comparación de datos sea exitoso, procederá a registrar en su Sistema la Respuesta R006, tras lo cual se cerrará el trámite de COBRO ANTICIPADO respectivo.

El bono, cuyo Cobro Anticipado fue rechazado por el IPS permanecerá activo en la cuenta de este último.

16. Flujo de Trámites de Liquidación Aceptadas



16.1 Envía Solicitud de Liquidación S005

La AFP envía, a través de un archivo electrónico al DCV, una Solicitud de Liquidación S005.

16.2 Recibe y Valida Solicitud

El DCV valida la Solicitud de Liquidación S005, enviada por la AFP.

16.3 Rechaza Solicitud

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Liquidación S005 enviada por la AFP detecta errores, ésta será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento.

16.4 Informa Solicitudes

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Liquidación S005 enviada por la AFP es exitosa, el DCV informará al IPS la aceptación de la referida Solicitud, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes cuya validación fue exitosa. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento. Por otra parte, la AFP al no recibir del DCV un rechazo asociado a la Solicitud de Liquidación S005, entenderá que esta última fue aceptada.

La aceptación en esta etapa de la Solicitud de Liquidación S005 no provocará la apertura del trámite de Liquidación.

16.5 Envía Documentación

La AFP enviará al IPS la documentación asociada a cada una de las Solicitudes de Liquidación S005 que fueron aceptadas por el DCV.

16.6 Valida para cada Solicitud que Exista Documentación

El IPS, para cada una de las Solicitudes de Liquidación S005 informadas por el DCV cómo aceptadas, verificará que la AFP le haya enviado la documentación asociada a las referidas Solicitudes.

16.7 Rechaza Solicitud (Forma)

El IPS, rechazará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Liquidación S005, para las cuales las AFP no le hayan enviado, dentro del plazo definido para estos efectos, la documentación requerida.

16.8 Acepta Solicitud (Forma)

El IPS, aceptará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Liquidación S005, para las cuales las AFP hayan enviado la documentación requerida.

16.9 Informa Aceptaciones y Rechazos

El DCV, al final del día generará las Cartolas con el detalle de las Solicitudes de Liquidación S005 que fueron aceptadas o rechazadas de forma por el IPS durante la jornada. Estas Cartolas estarán disponibles para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Las Solicitudes que sean rechazadas por el IPS, deberán ser corregidas y enviadas nuevamente por las AFP al DCV, y en los casos que corresponda, las AFP deberán adicionalmente enviar o complementar la documentación requerida por el IPS, para aceptar de forma las Solicitudes.

Las Solicitudes aceptadas serán informadas a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002, mientras que las Solicitudes rechazadas serán notificadas mediante la Cartola de Rechazo C001, a través de una nueva causal cuyo código será 1075, "rechazo de forma por el Emisor".

16.10 Registra Solicitud y Abre el Trámite

El DCV, registrará en su Sistema cada una de las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS, luego de ello procederá a abrir el trámite de Liquidación asociado a la referida Solicitud.

16.11 Traspaso de BR desde AFP a IPS

El DCV, para cada una de las Solicitudes que hayan sido registradas, procederá a verificar si existe en la cuenta de la AFP el bono para el cual se está solicitando la Liquidación. Si el bono existe, el DCV procederá a traspasarlo a la cuenta del IPS.

16.12 Generación de Constancia de Traspaso de BR al Emisor CT001

El DCV, para cada bono que sea traspasado a la cuenta del IPS, procederá a generar una "Constancia de Traspaso de BR al Emisor" CT001. Las CT001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que a la AFP le sea notificado el registro de la CT001, a través de la Cartola C002, esta última deberá registrar en su base el bono como "retirado", y cambiar contablemente la ubicación del bono desde la AFP hacía el IPS.

16.13 Informa Solicitudes Aceptadas de Forma

El DCV, informará al IPS, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes aceptadas de forma. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento.

16.14 Proceso Solicitudes (Fondo)

El IPS, para cada una de las Solicitudes aceptadas previamente de forma, procederá a determinar si corresponde la Liquidación del bono y otorgar una respuesta de fondo.

16.15 Rechaza Solicitud

Si el IPS determina que no corresponde la Liquidación de un bono, informa el rechazo de la Solicitud de Liquidación tanto a la AFP como al DCV. La operatoria asociada a los rechazos de fondo efectuados por el IPS, se describe en el "Flujo de Trámites de Liquidación Rechazadas", descrito más adelante en este documento.

16.16 Acepta Solicitudes e Informa

Si el IPS determina que corresponde la Liquidación de un bono, informa la aceptación de éste tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de aceptación a la Solicitud de Liquidación del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

16.17 Recibe Aceptaciones de IPS

La AFP recibe las Liquidaciones de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

16.18 Recibe y Valida Aceptaciones de IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a una aceptación de fondo de un trámite de Liquidación, si la información contenida en la respuesta de aceptación de fondo presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Liquidado.

Tipo de Solicitud: 005.

Causal Aceptación/Rechazo: Aceptada.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (no existe trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará en su sistema que efectivamente no exista trámite pendiente, conforme lo indica el IPS.

16.19 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Liquidación informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

16.20 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Liquidación informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

16.21 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV.

16.22 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

16.23 Recibe Aceptación de DCV

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de aceptación de la Liquidación, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

16.24 Recibe Aceptación de DCV

La AFP, recibe desde el DCV la aceptación a la respuesta enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV.

16.25 Envía Depósito de AB D002

La AFP, para cada una de las aceptaciones enviadas por el DCV, procederá a actualizar la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito de AB D002.

16.26 Registra Depósito de AB D002

El DCV valida la Solicitud de Depósito de AB D002 enviada por la AFP. Si la validación detecta errores, la Solicitud es rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación es exitosa, el DCV registra la Solicitud de Depósito de AB D002 en su Sistema.

16.27 Envía Resolución de Pago V001

La AFP, una vez que verifique que el DCV haya registrado la Solicitud de Depósito de AB D002 en su Sistema, procederá a enviar a este último, a través de un archivo electrónico, la Resolución de Pago V001.

16.28 Comparación de Solicitud con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Resoluciones de Pago V001 que sean enviadas por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Resoluciones de Pago V001. A continuación, se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Resolución de Pago V001 enviada por la AFP.

Si la validación detecta errores, la Resolución de Pago V001 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Resolución de Pago V001, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Resoluciones de Pago V001, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el anexo 7 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Resoluciones de Pago V001 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave



Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el anexo 7 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Resoluciones de Pago V001 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Resolución de Pago V001.

16.29 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Resolución de Pago V001. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

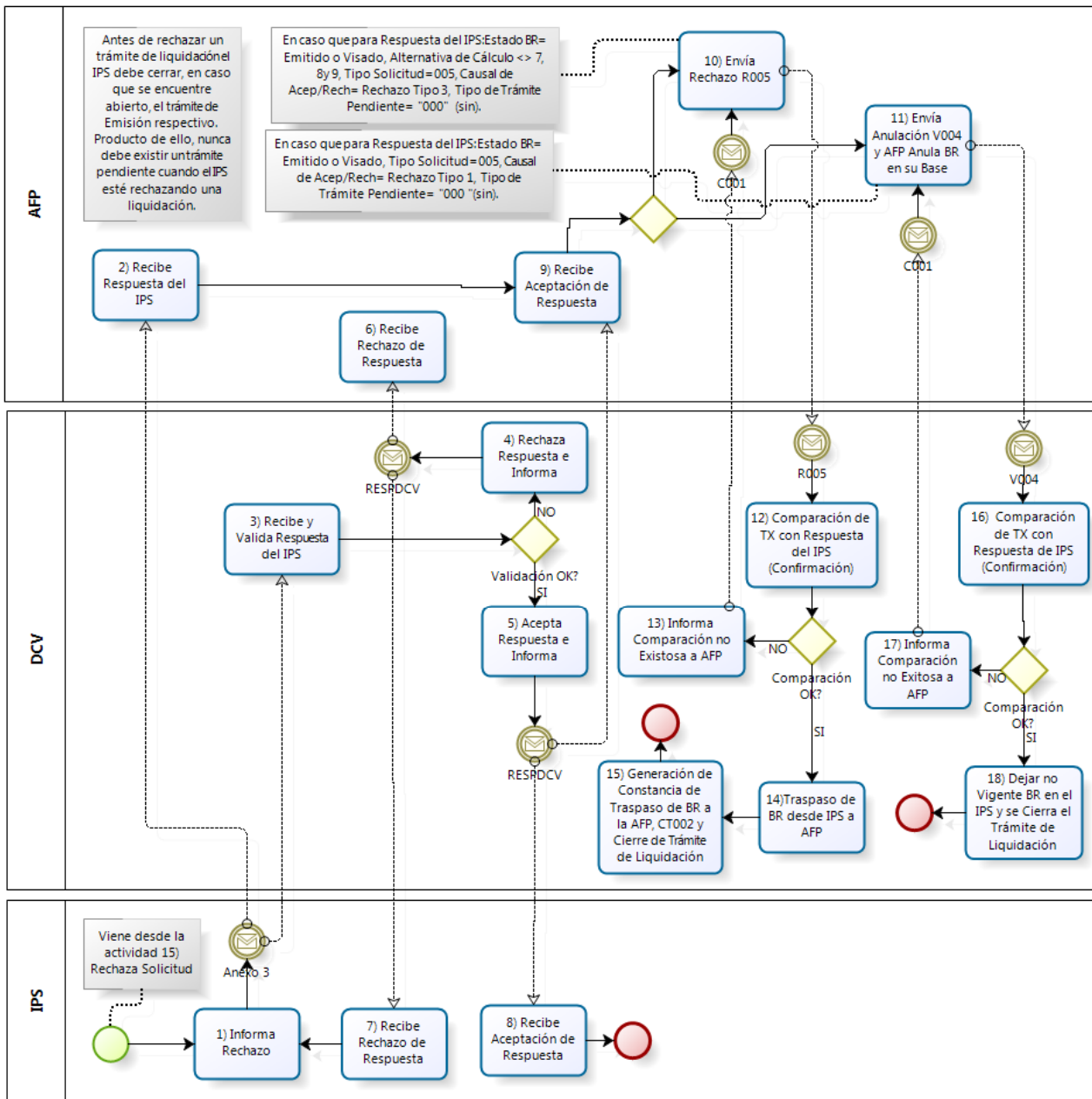
16.30 Registra Resolución de Pago V001

Si el proceso de comparación es exitoso el DCV registrará en su sistema la Resolución de Pago V001. Las V001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

16.31 Dejar no Vigente BR en IPS

El DCV cambiará el estado del BR a "no vigente", permaneciendo el bono en la cuenta del IPS, y cerrará el trámite de Liquidación.

17. Flujo de Trámites de Liquidación Rechazadas



17.1 Informa Rechazo

Si el IPS determina que no corresponde liquidar un bono, informa el rechazo de la Liquidación tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la respuesta de rechazo a la Solicitud de Liquidación del Bono, el IPS determina que la respuesta enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas respuestas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Respuesta de Fondo enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

Antes de rechazar un trámite de liquidación, el IPS debe cerrar, en caso que se encuentre abierto, el trámite de emisión respectivo. Producto de ello, nunca existirá un trámite pendiente cuando el IPS esté rechazando una liquidación.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las respuestas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

17.2 Recibe Respuesta del IPS

La AFP recibe los rechazos a las liquidaciones de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

17.3 Recibe y Valida Respuesta del IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a un rechazo de fondo de un trámite de Liquidación, si la información contenida en la respuesta de rechazo de fondo presenta alguna de las siguientes alternativas (dos alternativas), para los valores de los campos que se indican a continuación.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido o Visado.

Alternativa de Cálculo <> 7, 8 y 9.

Tipo de Solicitud: 005.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido o Visado.

Tipo de Solicitud: 005.

Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará contra su sistema que el campo "Tipo de Trámite Pendiente" venga correctamente informado, es decir que no exista un trámite pendiente.

17.4 Rechaza Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Liquidación informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

17.5 Acepta Respuesta e Informa

Las respuestas de Solicitudes de Liquidación informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

17.6 Recibe Rechazo de Respuesta (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la respuesta y ésta sea aceptada por el DCV. Una vez que reciba desde el DCV el archivo RESPDCV, la AFP procederá a actualizar sus registros operacionales y contables.

17.7 Recibe Rechazo de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la respuesta enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva respuesta a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la respuesta sea aceptada por el DCV.

17.8 Recibe Aceptación de Respuesta (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la respuesta de rechazo enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de rechazo de la Liquidación, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

17.9 Recibe Aceptación de Respuesta (AFP)

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación a la respuesta de rechazo enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV, determinará a partir de los valores de los campos contenidos en el Archivo Anexo 3, enviado por el IPS, a cuál de las siguientes alternativas, corresponden cada una de las respectivas respuestas de rechazo.

Alternativa 1:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Alternativa de Cálculo <> 7, 8 y 9.
Tipo de Solicitud: 005.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 3.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

Alternativa 2:

Estado de Bono: Emitido o Visado.
Tipo de Solicitud: 005.
Causal Aceptación/Rechazo: Rechazo Tipo 1.
Tipo de Trámite Pendiente: 000 (sin trámite pendiente).

17.10 Envía Rechazo R005

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la “Alternativa 1” antes indicada, enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, un rechazo R005.

17.11 Envía Anulación V004 y AFP Anula BR en su Base

La AFP, si verifica que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponde a la “Alternativa 2” antes indicada, anulará el bono en su base y procederá luego a enviar al DCV, a través de un archivo electrónico, una Anulación V004.

17.12 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de los rechazos R005 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de los referidos rechazos R005. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida el Rechazo R005 enviado por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la “Alternativa 1” antes indicada. Si el DCV rechaza la R005 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Respuesta R005 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Respuesta R005, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Respuestas R005, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 7 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Respuestas R005 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, “transacción fuera de secuencia”, mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, “respuesta eliminada por el Emisor”. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 7 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Respuestas R005 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Respuesta R005.

17.13 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Respuesta R005. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

17.14 Traspaso de BR desde IPS a AFP

El DCV, para cada una de las respuestas R005 que sean registradas, procederá a traspasar el bono respectivo desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP.

17.15 Generación de Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002 y Cierre de Trámite de Liquidación

El DCV, para cada uno de los bonos que sean traspasados, desde la cuenta del IPS a la cuenta de la AFP, generará una Constancia de Traspaso de BR a la AFP CT002, tras lo cual cerrará el trámite de Liquidación. Las CT002 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que la AFP reciba la CT002, deberá registrar en su Sistema el bono recibido y cambiar contablemente la ubicación del referido bono desde el IPS hacia la AFP.

17.16 Comparación de TX con Respuesta del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada uno de las Anulaciones V004 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Anulaciones V004. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Anulación V004 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente, así como que la respuesta de rechazo enviada por el IPS, corresponda a la "Alternativa 2" antes indicada. Si el DCV rechaza la V004 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Anulación V004 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Anulación V004, con los datos informados en las respuestas enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Anulaciones V004, con los datos llave informados en las respuestas enviadas por el Emisor. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la respuesta del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la respuesta fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 6 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Anulaciones V004 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Anulación V004.

17.17 Informa Comparación no Exitosa a AFP

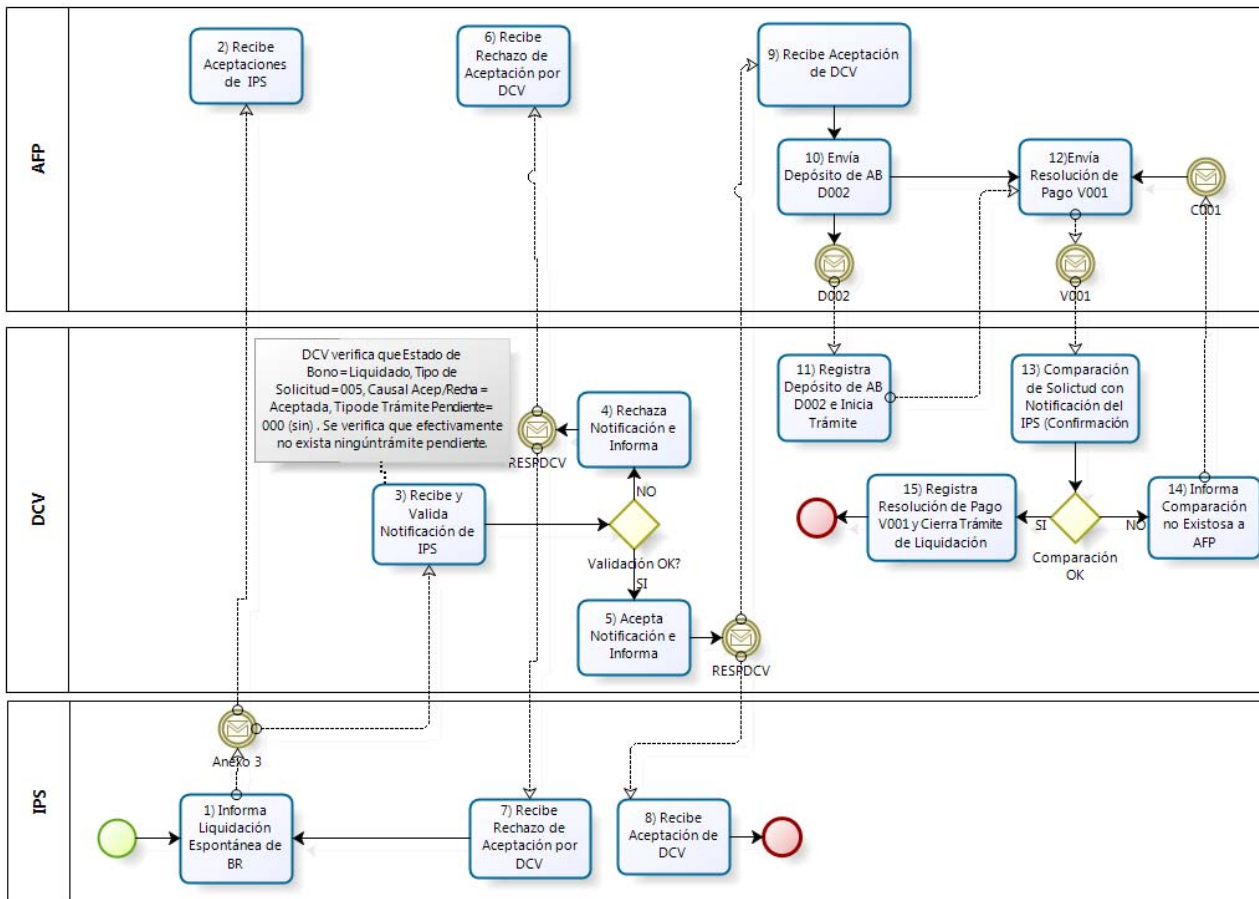
Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Anulación V004. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

17.18 Dejar no Vigente BR en el IPS y se Cierra el Trámite de Liquidación

El DCV, para cada una de las Anulaciones V004 que sean registradas en su Sistema, procederá a cambiar el estado del BR en la cuenta del IPS, dejándolo como “no vigente”, tras lo cual cerrará el trámite de Liquidación.

Una vez que el bono sea anulado, el IPS podrá emitir un bono monto cero (sin derecho). En caso de que el IPS lleve a cabo la referida emisión, deberá hacerlo a través del “Trámite de Depósito de BR”. El flujo y narrativa asociada a este trámite se describe más adelante en este documento.

18. Flujo de Trámites de Liquidación Espontánea Aceptada



18.1 Informa Liquidación Espontánea de BR

El IPS informa la Liquidación Espontánea del bono tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la Liquidación Espontánea, el IPS determina que ésta presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas Liquidaciones Espontáneas se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la Liquidación Espontánea enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las Liquidaciones Espontáneas enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

18.2 Recibe Aceptaciones de IPS

La AFP recibe las Liquidaciones Espontáneas de bono informadas por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

18.3 Recibe y Valida Notificación de IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a una Liquidación Espontánea, si la información contenida en la notificación enviada por el IPS presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Liquidado.

Tipo de Solicitud: 005.

Causal Aceptación/Rechazo: Aceptada.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (no existe trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará en su sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente.

18.4 Rechaza Notificación e Informa

Las Liquidaciones Espontáneas informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

18.5 Acepta Notificación e Informa

Las Liquidaciones Espontáneas informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

18.6 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la Liquidación Espontánea, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la Liquidación Espontánea y ésta sea aceptada por el DCV.

18.7 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la Liquidación Espontánea enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva Liquidación Espontánea a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la notificación sea aceptada por el DCV.

18.8 Recibe Aceptación de DCV

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la Liquidación Espontánea enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de Liquidación Espontánea, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

18.9 Recibe Aceptación de DCV

La AFP, recibe desde el DCV la aceptación a la Liquidación Espontánea enviada por el IPS, a través del archivo RESPDCV.

18.10 Envía Depósito de AB D002

La AFP, para cada una de las aceptaciones enviadas por el DCV, procederá a actualizar la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito de AB D002.

18.11 Registra Depósito de AB D002 e Inicia Trámite

El DCV valida la Solicitud de Depósito de AB D002 enviada por la AFP. Si la validación detecta errores, la Solicitud es rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación es exitosa, el DCV registra la Solicitud de Depósito de AB D002 en su Sistema, tras lo cual abre el trámite de Liquidación

18.12 Envía Resolución de Pago V001

La AFP, una vez que verifique que el DCV haya registrado la Solicitud de Depósito de AB D002 en su Sistema, procederá a enviar a este último, a través de un archivo electrónico, la Resolución de Pago V001.

18.13 Comparación de Solicitud con Notificación del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Resoluciones de Pago V001 que sean enviadas por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Resoluciones de Pago V001. A continuación se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Resolución de Pago V001 enviada por la AFP.

Si la validación detecta errores, la Resolución de Pago V001 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Resolución de Pago V001, con los datos informados en las notificaciones enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Resoluciones de Pago V001, con los datos llave informados en las notificaciones enviadas por el Emisor. En el Anexo 7 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Resoluciones de Pago V001 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la notificación del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los cuales la notificación fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave



Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 7 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Resoluciones de Pago V001 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Resolución de Pago V001.

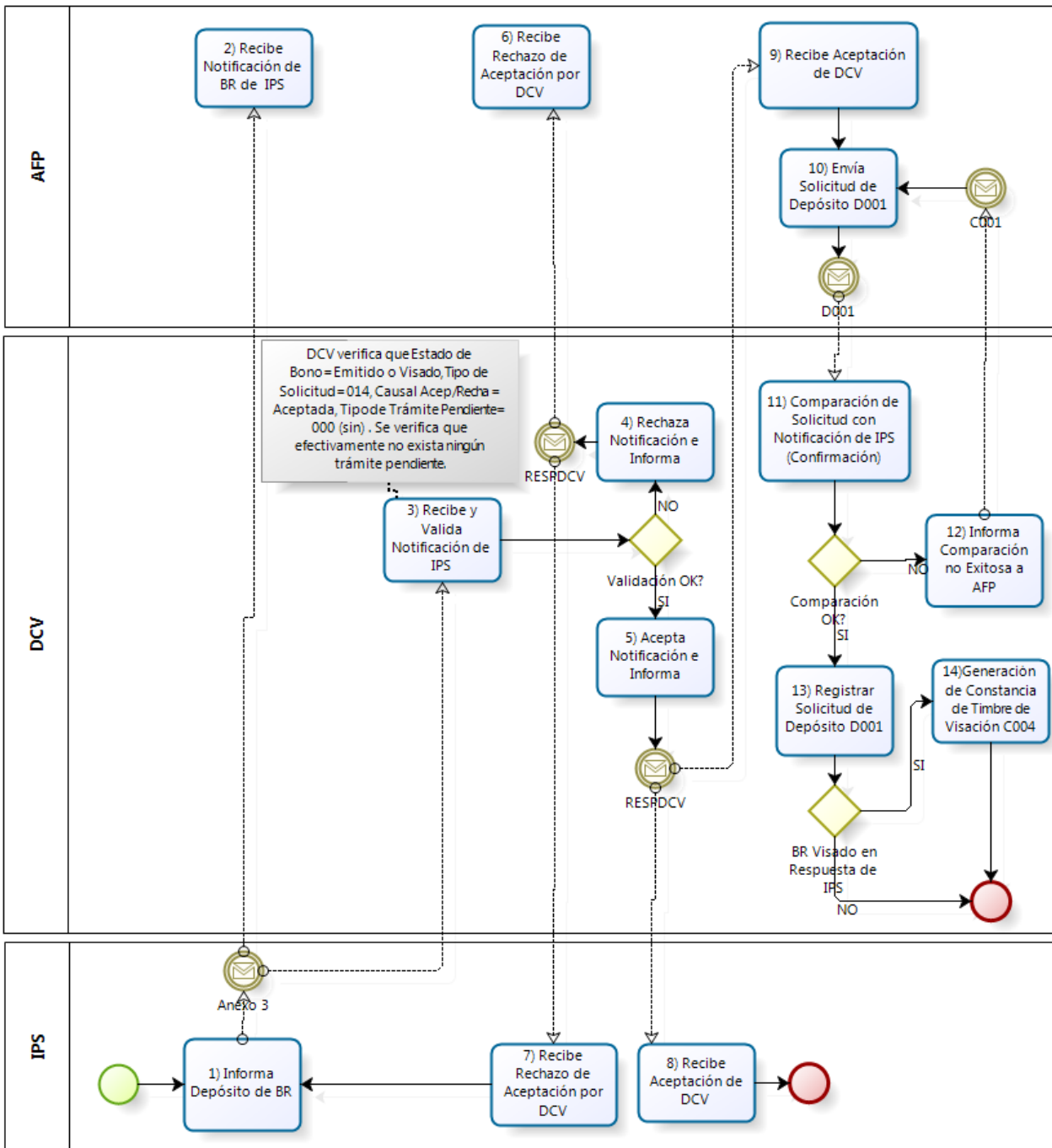
18.14 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Resolución de Pago V001. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

18.15 Registra Resolución de Pago V001 y Cierra Trámite de Liquidación

Si el proceso de comparación es exitoso el DCV registrará en su sistema la Resolución de Pago V001, tras lo cual cerrará el trámite de Liquidación. Las V001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

19. Flujo de Trámites de Depósito de BR Aceptadas



19.1 Informa Depósito de BR

El IPS informa el Depósito de un BR tanto al DCV como a la AFP, a través del archivo denominado "Anexo 3". El formato de este archivo se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Si después de enviar la notificación de Depósito, el IPS determina que la notificación enviada presenta errores, podrá eliminarla del Sistema del DCV, a través de la Interfaz Gráfica provista por este último. Esta eliminación podrá ser realizada sólo en los casos en los cuales las referidas notificaciones se encuentren pendientes de confirmación (previo al proceso de comparación de datos efectuada por el DCV entre la Solicitud enviada por la AFP y la notificación enviada por el IPS). Las eliminaciones antes indicadas, que sean efectuadas por el IPS, serán informadas por el DCV a las AFP, a través de un archivo electrónico, para que estas últimas procedan a actualizar sus registros operacionales y contables. Este archivo electrónico, cuyo formato se indica en el Anexo 20 de este documento, será generado por el DCV al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Asimismo, el IPS podrá solicitar la generación de este archivo a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV.

En el anexo 16 de este documento se detalla el procesamiento que efectuará el DCV a las notificaciones enviadas por el IPS, que no sean confirmadas por las AFP.

19.2 Recibe Notificación de BR de IPS

La AFP recibe los Depósitos de bono informados por el IPS a través del archivo Anexo 3 y queda a la espera de que el DCV le informe el resultado del procesamiento del archivo Anexo 3.

19.3 Recibe y Valida Notificación de IPS

El DCV recibe el archivo Anexo 3 enviado por el IPS y procede a efectuar las validaciones descritas en el Anexo 3 de este documento. El DCV determinará que lo informado por el IPS a través del archivo Anexo 3 corresponde a un Depósito de BR, si la información contenida en la notificación del IPS presenta los siguientes valores para los campos que se indican a continuación.

Estado de Bono: Emitido o Visado.

Tipo de Solicitud: 014.

Causal Aceptación/Rechazo: Aceptada.

Tipo de Trámite Pendiente: 000 (no existe trámite pendiente).

Asimismo, el DCV verificará en su sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente.

19.4 Rechaza Notificación e Informa

Las notificaciones informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV detecte errores serán rechazadas por este último. El DCV informará los referidos rechazos tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, indicando las causales de los rechazos, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

19.5 Acepta Notificación e Informa

Las notificaciones informadas en el Anexo 3 enviado por el IPS, para las cuales el DCV no detecte errores serán aceptadas por este último. El DCV informará las referidas aceptaciones tanto al IPS como a las AFP de afiliación vigente a través del archivo RESPDCV, conforme se indica en el Anexo 3 de este documento.

19.6 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (AFP)

La AFP recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la notificación enviada por el IPS, quedando a la espera de que el IPS reenvíe la notificación y ésta sea aceptada por el DCV.

19.7 Recibe Rechazo de Aceptación por DCV (IPS)

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de rechazo a la notificación enviada, efectúa las correcciones respectivas y procede luego a generar una nueva notificación a través del archivo Anexo 3. Este procedimiento se efectuará hasta que la notificación sea aceptada por el DCV.

19.8 Recibe Aceptación de DCV

El IPS recibe desde el DCV el archivo RESPDCV de aceptación a la notificación enviada. Luego de ello, el IPS quedará a la espera de que la AFP continúe con el trámite de Depósito de BR, conforme se indica a continuación en el presente flujo.

19.9 Recibe Aceptación de DCV

La AFP, recibe desde el DCV la aceptación al Depósito de BR, enviado por el IPS, a través del archivo RESPDCV.

19.10 Envía Solicitud de Depósito D001

La AFP, una vez que reciba desde el DCV la aceptación al Depósito de BR, procederá a actualizar la información asociada al bono en su base y luego enviará al DCV, a través de un archivo electrónico, una Solicitud de Depósito D001.

19.11 Comparación de Solicitud con Notificación del IPS (Confirmación)

El DCV, para cada una de las Solicitudes de Depósito D001 que sean enviados por las AFP, llevará a cabo tres procesos: la validación de estructura y dominio, la comparación de los datos llave, y la comparación de los datos no llave de las referidas Solicitudes D001. A continuación, se detalla cada uno de estos procesos.

Proceso de Validación de Estructura Y Dominio

El DCV valida la Solicitud D001 enviada por la AFP. Además de las validaciones de estructura y dominio definidas para esta transacción, el DCV verificará en su Sistema que efectivamente no exista un trámite pendiente. Si el DCV rechaza la Solicitud D001 por esta última razón, informará a la AFP dicho rechazo a través de la causal 1039, Transacción fuera de secuencia.

Si la validación detecta errores, la Solicitud D001 será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento. Por otro lado, si la validación no detecta errores, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos Llave

Si la validación es exitosa, el DCV comparará electrónicamente los datos de la Solicitud D001, con los datos informados en las notificaciones enviadas por el Emisor a través del archivo Anexo 3. Para ello, procederá a comparar electrónicamente los datos llave de cada uno de los bonos informados por las AFP en las Solicitudes D001, con los datos llave informados en las notificaciones enviadas por el Emisor. En el Anexo 4 de este documento se detallan los datos llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados.

Si la comparación de al menos uno de los datos llave no es exitosa, o en los casos en los cuales la notificación del IPS fue eliminada por este último, el DCV generará un archivo de rechazo indicando la causal de rechazo, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. La comparación no exitosa de al menos uno de los datos llave se informará a través de la causal 1039, "transacción fuera de secuencia", mientras que los casos en los

cuales la notificación fue eliminada por el IPS, serán informados a través de una nueva causal cuyo código será 1074, "respuesta eliminada por el Emisor". En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de datos llave es exitoso, el DCV procederá conforme se indica a continuación.

Proceso de Comparación de Datos no Llave

Los bonos cuyos datos llave hayan sido comparados exitosamente serán sometidos a un segundo proceso de comparación para el resto de sus datos no llave. En el Anexo 4 de este documento se detallan los datos no llave de cada una de las Solicitudes D001 que deben ser comparados en esta etapa.

Si el proceso de comparación de los datos no llave no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP respectiva a través de la Cartola de Rechazo C001. En caso contrario, es decir si el proceso de comparación de los datos no llave es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001.

19.12 Informa Comparación no Exitosa a AFP

Si el proceso de comparación no es exitoso el DCV generará un archivo de rechazo, indicando la causal, y lo enviará electrónicamente a la AFP a través de la Cartola de Rechazo C001. La AFP, una vez que reciba desde el DCV el rechazo, efectuará las correcciones respectivas y procederá luego a reenviar la Solicitud de Depósito D001. Este procedimiento se efectuará hasta que el proceso de comparación sea exitoso.

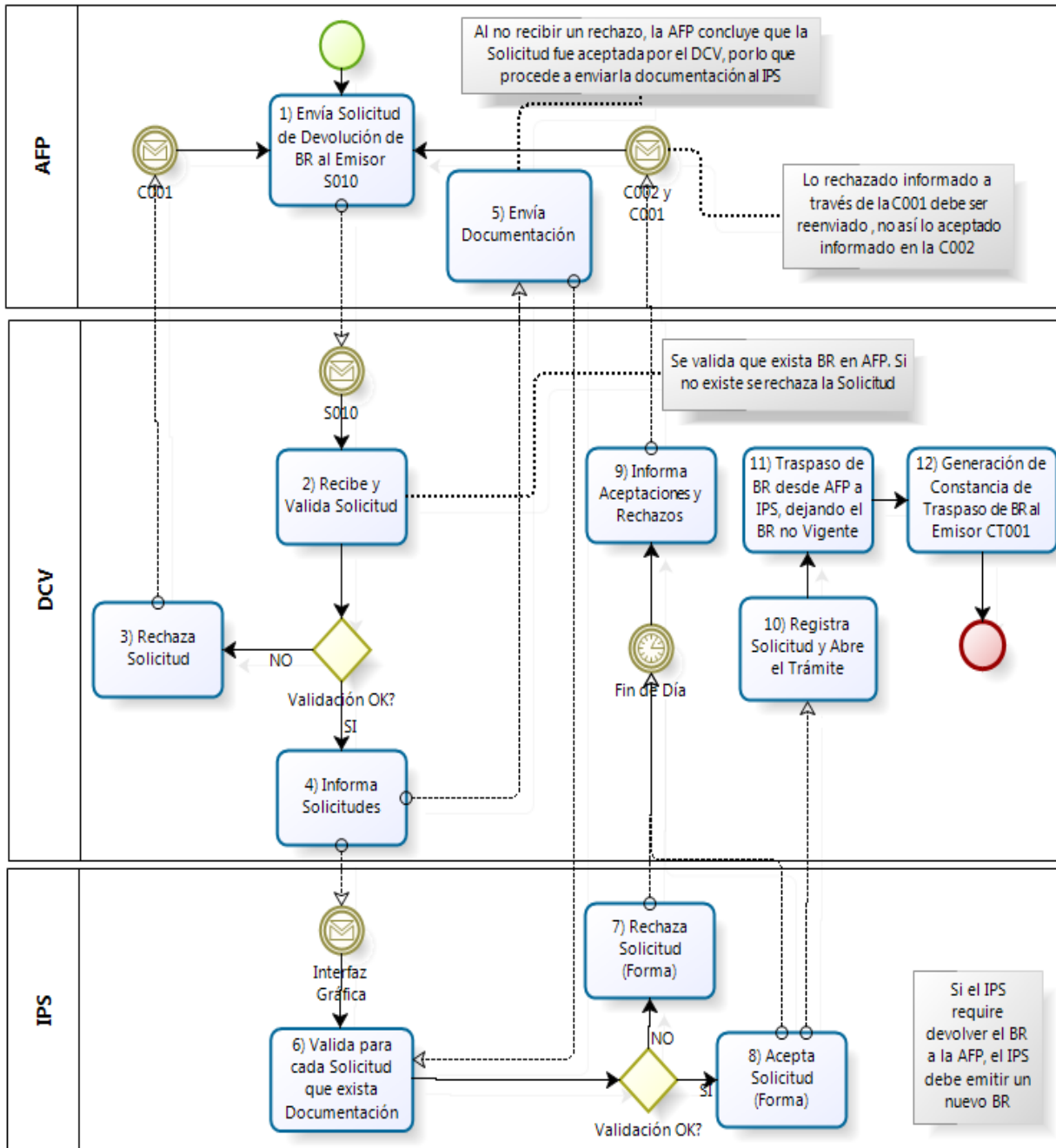
19.13 Registra Solicitud de Depósito D001

Si el proceso de comparación es exitoso, el DCV registrará en su sistema la Solicitud de Depósito D001 y registrará el bono en la cuenta de la AFP. Las D001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

19.14 Generación de Constancia de Timbre de Visación C004

El DCV, generará una Constancia de Timbre de Visación C004, para cada uno de los BR cuyo valor para el campo "Estado de Bono" sea "Visado" en las respuestas enviadas por el IPS. Las C004 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002.

20. Flujo de Trámites de Devolución de BR Aceptadas



20.1 Envía Solicitud de Devolución de BR al Emisor S010

La AFP envía, a través de un archivo electrónico al DCV, una Solicitud de Devolución de BR al Emisor S010.

20.2 Recibe y Valida Solicitud

El DCV valida la Solicitud de Devolución de BR S010 enviada por la AFP.

20.3 Rechaza Solicitud

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Devolución de BR S010 enviada por la AFP detecta errores, ésta será rechazada, informando a la AFP los motivos del rechazo a través de la Cartola de Rechazo C001. El formato de la Cartola C001 se detalla en el Anexo 12 de este documento.

20.4 Informa Solicitudes

Si la validación efectuada por el DCV a la Solicitud de Devolución de BR S010 enviada por la AFP es exitosa, el DCV informará al IPS la aceptación de la referida Solicitud, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV. Para ello, el IPS solicitará a través de la referida Interfaz Gráfica, un archivo denominado C011, con el detalle de las Solicitudes cuya validación fue exitosa. El formato de este archivo se detalla en el anexo 2 de este documento. Por otra parte, la AFP al no recibir del DCV un rechazo asociado a la Solicitud de Devolución de BR S010, entenderá que esta última fue aceptada.

La aceptación en esta etapa de la Solicitud de Devolución de BR S010 no provocará la apertura del trámite de Devolución de BR al Emisor.

20.5 Envía Documentación

La AFP enviará al IPS la documentación asociada a cada una de las Solicitudes de Devolución de BR S010 que fueron aceptadas por el DCV.

20.6 Valida para cada Solicitud que Exista Documentación

El IPS, para cada una de las Solicitudes de Devolución de BR S010 informadas por el DCV cómo aceptadas, verificará que la AFP le haya enviado la documentación asociada a las referidas Solicitudes.

20.7 Rechaza Solicitud (Forma)

El IPS, rechazará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Devolución de BR S010, para las cuales las AFP no le hayan enviado, dentro del plazo definido para estos efectos, la documentación requerida.

20.8 Acepta Solicitud (Forma)

El IPS, aceptará de forma, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, las Solicitudes de Devolución de BR S010, para las cuales las AFP hayan enviado la documentación requerida.

20.9 Informa Aceptaciones y Rechazos

El DCV, al final del día generará las Cartolas con el detalle de las Solicitudes de Devolución de BR S010 que fueron aceptadas o rechazadas de forma por el IPS durante la jornada. Estas Cartolas estarán disponibles para las AFP al inicio de la jornada siguiente. Las Solicitudes que sean rechazadas por el IPS, deberán ser corregidas y enviadas nuevamente por las AFP al DCV, y en los casos que corresponda, las AFP deberán adicionalmente enviar o complementar la documentación requerida por el IPS, para aceptar de forma las Solicitudes.



Las Solicitudes aceptadas serán informadas a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002, mientras que las Solicitudes rechazadas serán notificadas mediante la Cartola de Rechazo C001, a través de una nueva causal cuyo código será 1075, "rechazo de forma por el Emisor".

20.10 Registra Solicitud y Abre el Trámite

El DCV, registrará en su Sistema cada una de las Solicitudes que hayan sido aceptadas de forma por el IPS, luego de ello procederá a abrir el trámite de Devolución de BR al Emisor asociado a la referida Solicitud.

20.11 Traspaso de BR desde AFP a IPS

El DCV, para cada una de las Solicitudes que hayan sido registradas, procederá a traspasar el bono para el cual se está solicitando la devolución, a la cuenta del IPS. El bono quedará en el IPS en estado "no vigente".

20.12 Generación de Constancia de Traspaso de BR al Emisor CT001

El DCV, para cada bono que sea traspasado a la cuenta del IPS, procederá a generar una "Constancia de Traspaso de BR al Emisor" CT001. Las CT001 que hayan sido registradas serán informadas a las AFP a través de la Cartola de Transacciones Diarias C002. Una vez que a la AFP le sea notificado el registro de la CT001, a través de la Cartola C002, esta última deberá registrar en su base el bono como "Devuelto al Emisor", y cambiar contablemente la ubicación del bono desde la AFP hacia el IPS.

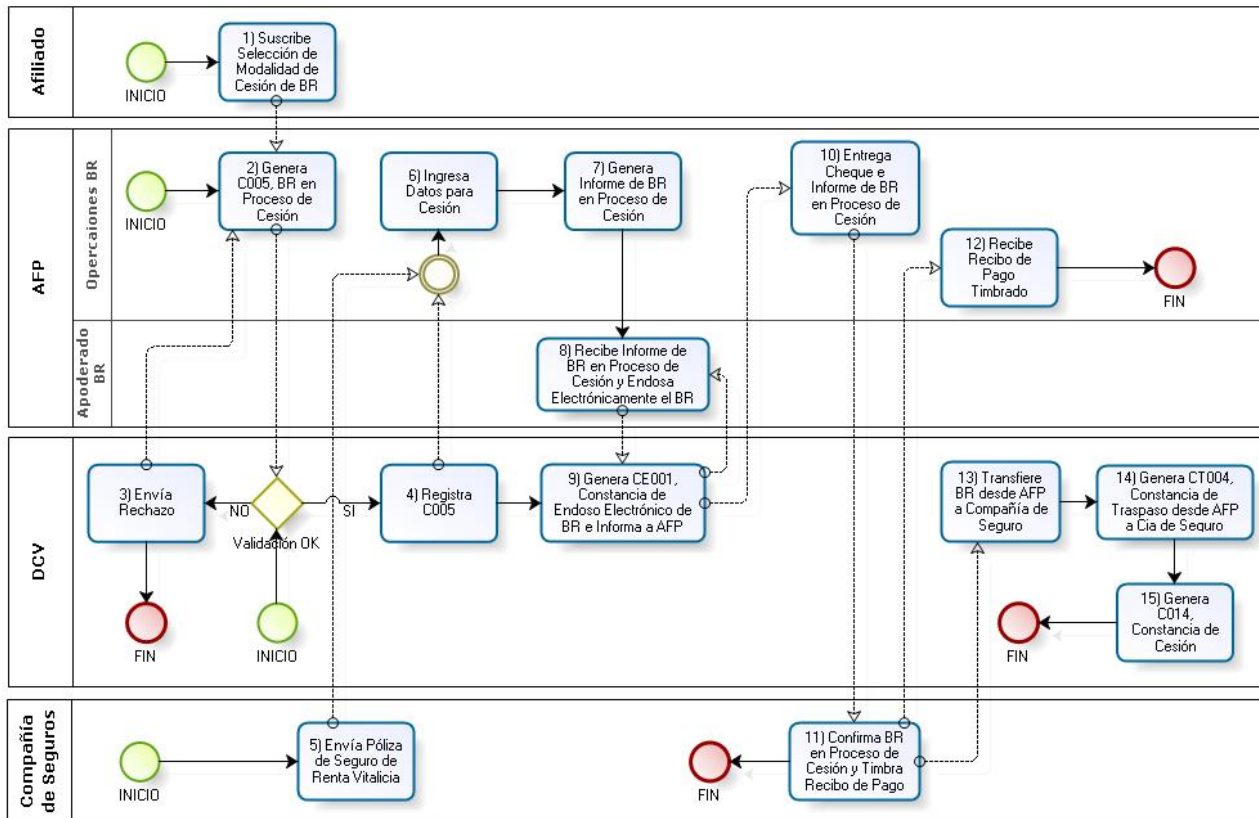
Si el IPS requiriera devolver el bono a la AFP, deberá efectuar la emisión de un nuevo bono.

21. Flujo de Cesión

Este trámite es utilizado para llevar a cabo la Cesión de un Bono a una Compañía de Seguro.

21.1 Caso 1: Cesión Exitosa de BR

A continuación, se detalla, a través de un Flujo, la forma como la incorporación de los Emisores de los BR al Servicio Custodia Centralizada de BR, ofrecido por el DCV a las AFP, impacta a un trámite de Cesión que se desarrolla en forma exitosa.



21.1.1 Suscribe Selección de Modalidad de Cesión de BR

El Afiliado suscribe en la AFP, la modalidad de Cesión del BR, detallando la Compañía de Seguro elegida, a la cual se le deberá ceder el bono.

21.1.2 Genera C005, BR en Proceso de Cesión

AFP envía al DCV una transacción C005, a través de un archivo electrónico. De esta forma, la AFP registra su intención de ceder el BR a la Compañía de Seguro.

21.1.3 Envía Rechazo

Si el DCV detecta algún error producto de la validación de la transacción C005, rechaza esta última e informa a la AFP, a través de un archivo electrónico, indicando el motivo del rechazo.

21.1.4 Registra C005

Si la validación de la transacción C005 es exitosa, el DCV lleva a cabo el registro de esta última en su Sistema Computacional.

21.1.5 Envía Póliza de Seguro de Renta Vitalicia

La Compañía de Seguro seleccionada por el Afiliado, envía a la AFP la Póliza de Seguro de Renta Vitalicia.

21.1.6 Ingresa Datos para Cesión

La AFP, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, ingresa los datos asociados a la Cesión.

21.1.7 Genera Informe de BR en Proceso de Cesión

Una vez que la AFP recibe la Póliza de Seguro de Renta Vitalicia desde la Compañía de Seguro, y constata que la transacción C005, fue registrada exitosamente en el DCV, genera, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, el "Informe de BR en Proceso de Cesión". Este informe, cuyo formato se detalla en el anexo 10 de este documento, detalla las características del BR que se encuentra en Proceso de Cesión, y es suscrito electrónicamente por apoderados del DCV debidamente autorizados.

Una vez generado el Informe, el Área de Operaciones de la AFP, hace entrega de este último al Apoderado definido por la AFP, junto con el resto de los antecedentes asociados a la Cesión, para que el BR sea endosado electrónicamente.

21.1.8 Recibe Informe de BR en Proceso de Cesión y Endosa Electrónicamente el BR

Una vez recibidos los antecedentes provistos por el Área de Operaciones, el Apoderado, a través de la Interfaz Gráfica del DCV, procede a endosar electrónicamente el bono.

21.1.9 Genera CE001, Constancia de Endoso Electrónico de BR e Informa a AFP

Una vez efectuado el endoso electrónico del BR, el Sistema Computacional del DCV genera automáticamente la transacción CE001, la cual es informada a la AFP a través de la Cartola de Movimientos Diarios (C2).

El formato de la transacción CE001, se detalla en el Anexo 1 de este documento.

21.1.10 Entrega Cheque e Informe de BR en Proceso de Cesión

Una vez que la AFP verifica, que el endoso electrónico del BR fue ejecutado exitosamente, hace entrega a la Compañía de Seguro del cheque por el monto equivalente a los fondos de la cuenta de capitalización individual del afiliado (CCO), así como el Informe de BR en Proceso de Cesión.

21.1.11 Confirma BR en Proceso de Cesión y Timbra Recibo de Pago

La Compañía de Seguro confirma, a través de la Interfaz Gráfica del DCV, el BR en proceso de Cesión, tras lo cual en línea y por intermedio de la misma Interfaz Gráfica, el DCV le informa que el BR fue transferido electrónicamente a su cuenta.

A continuación, la Compañía de Seguro timbra, en señal de recepción conforme, el Recibo de Pago presentado por la AFP.

21.1.12 Recibe Recibo de Pago Timbrado

La AFP recibe desde la Compañía de Seguro el Recibo de Pago Timbrado.

21.1.13 Transfiere BR desde AFP a Compañía de Seguro

Conforme se indicó anteriormente, apenas sea confirmado el BR en proceso de Cesión por la Compañía de Seguro, el DCV procederá a efectuar la transferencia del BR desde la AFP a la Cuenta de Posición de la Compañía de Seguro.

21.1.14 Genera CT004, Constancia de Traspaso desde AFP a Compañía de Seguro

Una vez efectuada la transferencia del BR, el Sistema Computacional del DCV genera automáticamente la transacción CT004, la cual es informada a la AFP a través de la Cartola de Movimientos Diarios (C2).

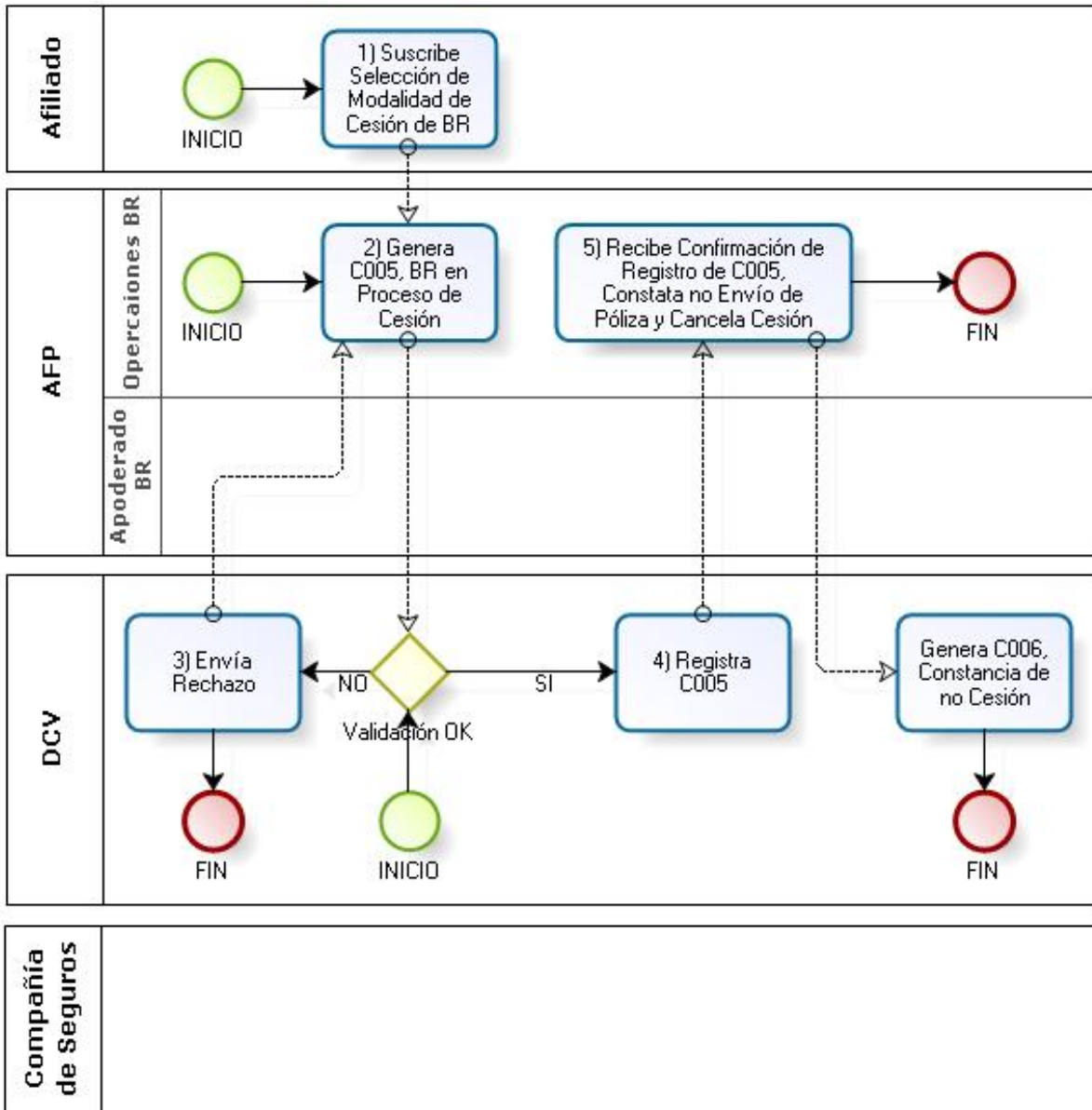
El formato de la transacción CT004, se detalla en el Anexo 1 de este documento.

21.1.15 Genera C014 Constancia de Cesión

Una vez generada la CT004, el Sistema Computacional del DCV genera automáticamente la transacción C014, la cual es informada a la AFP a través de la Cartola de Movimientos Diarios (C2).

21.2 Caso 2: Cesión no se Materializa Debido a que Compañía de Seguro Objeta Cesión no Entregando “Póliza de Seguro de Renta Vitalicia”

A continuación, se detalla, a través de un flujo, la forma como la incorporación de los Emisores de los BR al Servicio Custodia Centralizada de BR, ofrecido por el DCV a las AFP, impacta a un trámite de Cesión para el cual la Compañía de Seguro respectiva, no hace entrega a la AFP de la Póliza de Seguro.



La operatoria de este flujo hasta la actividad N° 4, es exactamente igual a la operatoria descrita en el flujo “Cesión Exitosa de BR”, producto de ello a continuación se detalla la operatoria a partir de esa actividad.

21.2.1 Recibe Confirmación de Registro de C005, Constata no Envío de Póliza y Cancela Cesión

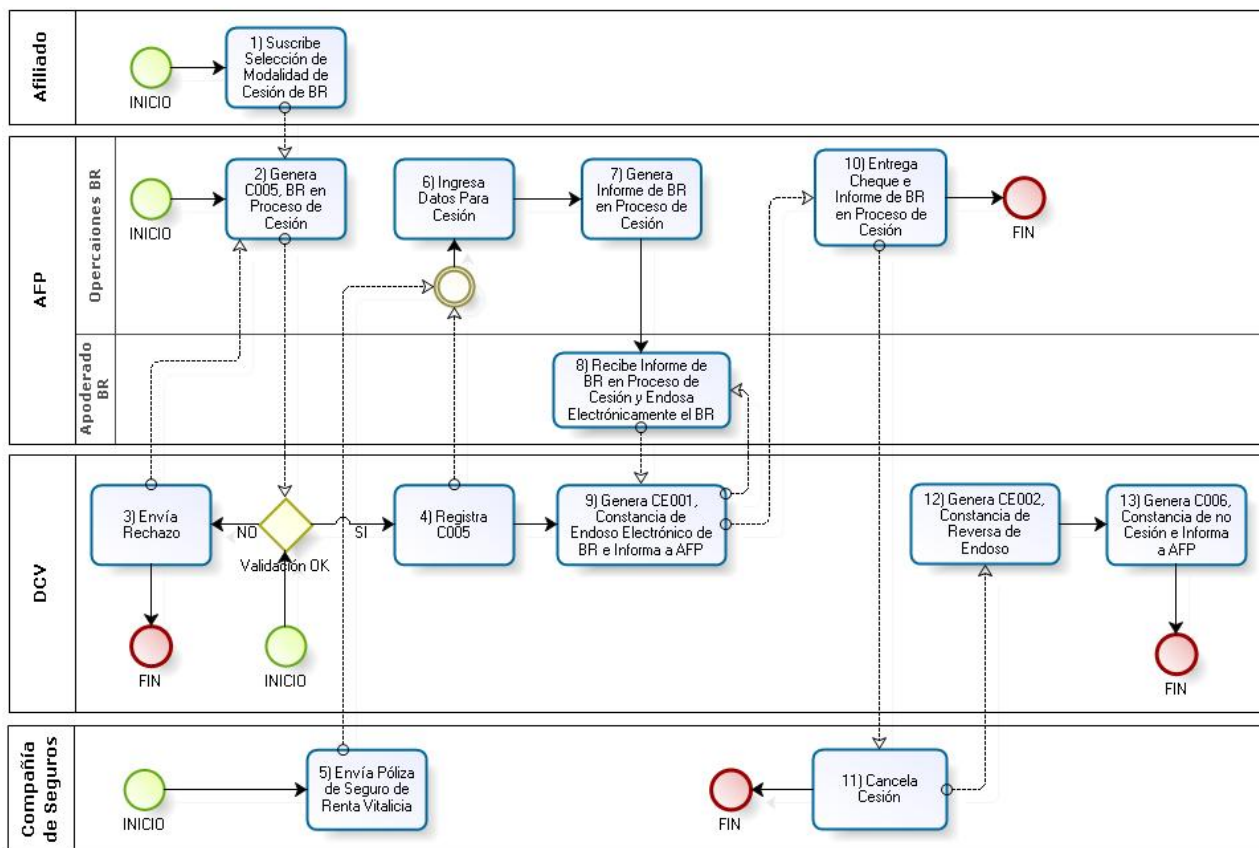
Una vez que la AFP, recibe la confirmación de registro de la C005, y constata que la Compañía de Seguro no efectuará el envío de la Póliza, procede a cancelar la cesión a través de la interfaz gráfica del DCV.

21.2.2 Genera C006, Constancia de no Cesión

Una vez cancelada la cesión, el Sistema Computacional del DCV genera automáticamente la transacción C006, la cual es informada a la AFP a través de la Cartola de Movimientos Diarios (C2).

21.3 Caso 3: Cesión no Materializada Debido a que la Compañía de Seguro Objeta la Cesión no Confirmando el BR en Proceso de Cesión

A continuación, se detalla, a través de un flujo, la forma como la incorporación de los Emisores de los BR al Servicio Custodia Centralizada de BR, ofrecido por el DCV a las AFP, impacta a un trámite de Cesión para el cual la Compañía de Seguro respectiva, no confirma la cesión del BR.



La operatoria de este flujo hasta la actividad N° 9, es exactamente igual a la operatoria descrita en el flujo "Cesión Exitosa de BR", producto de ello a continuación se detalla la operatoria a partir de esa actividad.

21.3.1 Cancela Cesión

Una vez que la Compañía de Seguro determina que no procede la Cesión del BR, procede a efectuar la cancelación del trámite, a través de la interfaz gráfica del DCV.

21.3.2 Genera CE002, Constancia de Reversa de Endoso

Una vez efectuada la cancelación de la Cesión, el DCV procede a generar la Constancia de Reversa de Endoso, la cual es informada a la AFP a través de la Cartola de Movimientos diarios (C002).

El formato de la transacción CE002, se detalla en el Anexo 1 de este documento.



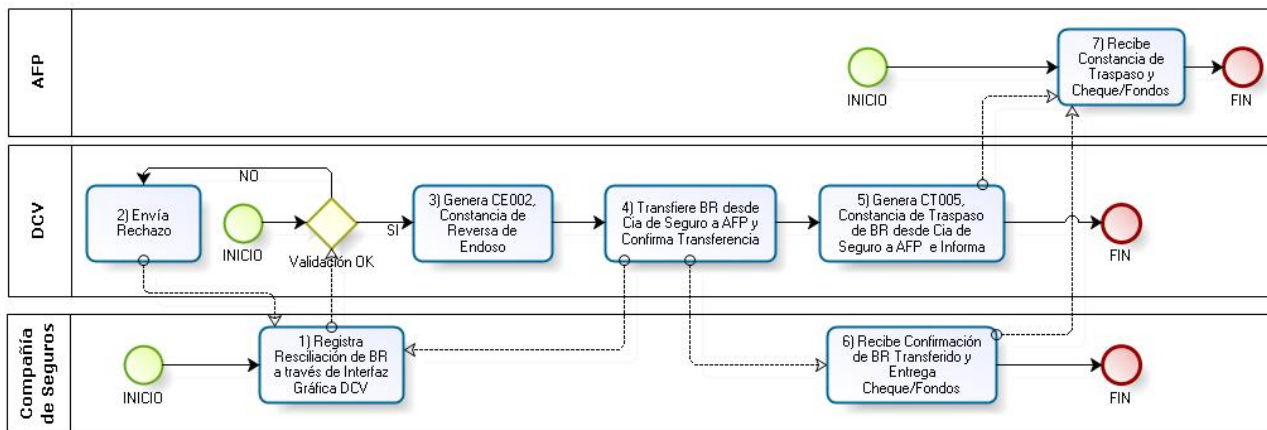
21.3.3 Genera C006, Constancia de no Cesión e Informa a AFP

Una vez generara la Constancia de Reversa de Endoso, el Sistema Computacional del DCV genera automáticamente la transacción C006, la cual es informada a la AFP a través de la Cartola de Movimientos Diarios (C002).

22. Flujo de Resciliación

Este trámite es utilizado para dejar sin efecto la Cesión asociada a un Bono de Reconocimiento. Producto de ello, el BR que fue cedido a la Compañía de Seguro, es devuelto a la AFP.

A continuación, se detalla, a través de un Flujo, como la incorporación de los Emisores de los BR al Servicio Custodia Centralizada de BR ofrecido por el DCV a las AFP, impacta la operatoria del trámite de Resciliación.



22.1 Registra Resciliación de BR a través de Interfaz Gráfica DCV

La Compañía de Seguro registra, a través de la Interfaz Gráfica del DCV, una Solicitud de Resciliación asociada a un BR que le fue previamente cedido por una AFP.

La resciliación de los bonos se podrá llevar a cabo sólo hasta una cierta cantidad de días después de que se haya efectuado la Cesión de dichos bonos. Se le solicitará a las Compañías de Seguro que indiquen formalmente hasta cuantos días después de cedido un BR, este puede ser resciliado. En la próxima versión de este documento se detallará los días asociados a esta restricción.

22.2 Envía Rechazo

Si el DCV detecta algún error producto de la validación de la Solicitud de Resciliación, rechaza esta última e informa a la Compañía de Seguro indicando el motivo del rechazo.

Una de las validaciones efectuadas por el Sistema Computacional del DCV en esta etapa, es constatar que en la Cuenta de Posición de la Compañía de Seguro, se registre el saldo asociado al BR que se requiere resciliar, así como que el título respectivo se encuentre depositado en la custodia del DCV.

22.3 Genera CE002, Constancia de Reversa de Endoso

Si la validación de la Solicitud de Resciliación es exitosa, el DCV genera la Constancia de Reversa de Endoso, la cual se informa a la AFP a través de la Cartola de Movimientos Diarios (C002).

El formato de la transacción CE002, se detalla en el Anexo 1 de este documento.

22.4 Transfiere BR desde Compañía de Seguro a AFP y Confirma Transferencia

Una vez generada la Constancia de Reversa de Endoso, el Sistema Computacional del DCV efectúa la transferencia del BR, desde la Cuenta de Posición de la Compañía de Seguro a la Cuenta BRAA de la AFP. Luego de ello, el Sistema Computacional del DCV informa a la Compañía de Seguro, por intermedio de la Interfaz Gráfica, que el BR fue transferido.

22.5 Genera CT005, Constancia de Traspaso de BR desde Compañía de Seguro a AFP e Informa

Una vez efectuada la transferencia del BR, el Sistema Computacional del DCV genera automáticamente la transacción CT005, la cual es informada a la AFP a través de la Cartola de Movimientos Diarios (C002).

El formato de la transacción CT005, se detalla en el Anexo 1 de este documento.

22.6 Recibe Confirmación de BR Transferido y Entrega Cheque/Fondos

Una vez recibida la confirmación de que el BR fue transferido, la Compañía de Seguro envía a la AFP, el cheque o los fondos, según corresponda, por el monto equivalente a los fondos de la cuenta de capitalización individual del afiliado (CCO).

Las Compañías de Seguros, podrán solicitar, a través de la Interfaz Gráfica Web del DCV, un informe, suscrito por apoderados debidamente autorizados del DCV, que certifique que el BR fue resciliado. En el Anexo 19 de este documento se detalla el formato de este informe.

22.7 Recibe Constancia de Traspaso y Cheque/Fondos

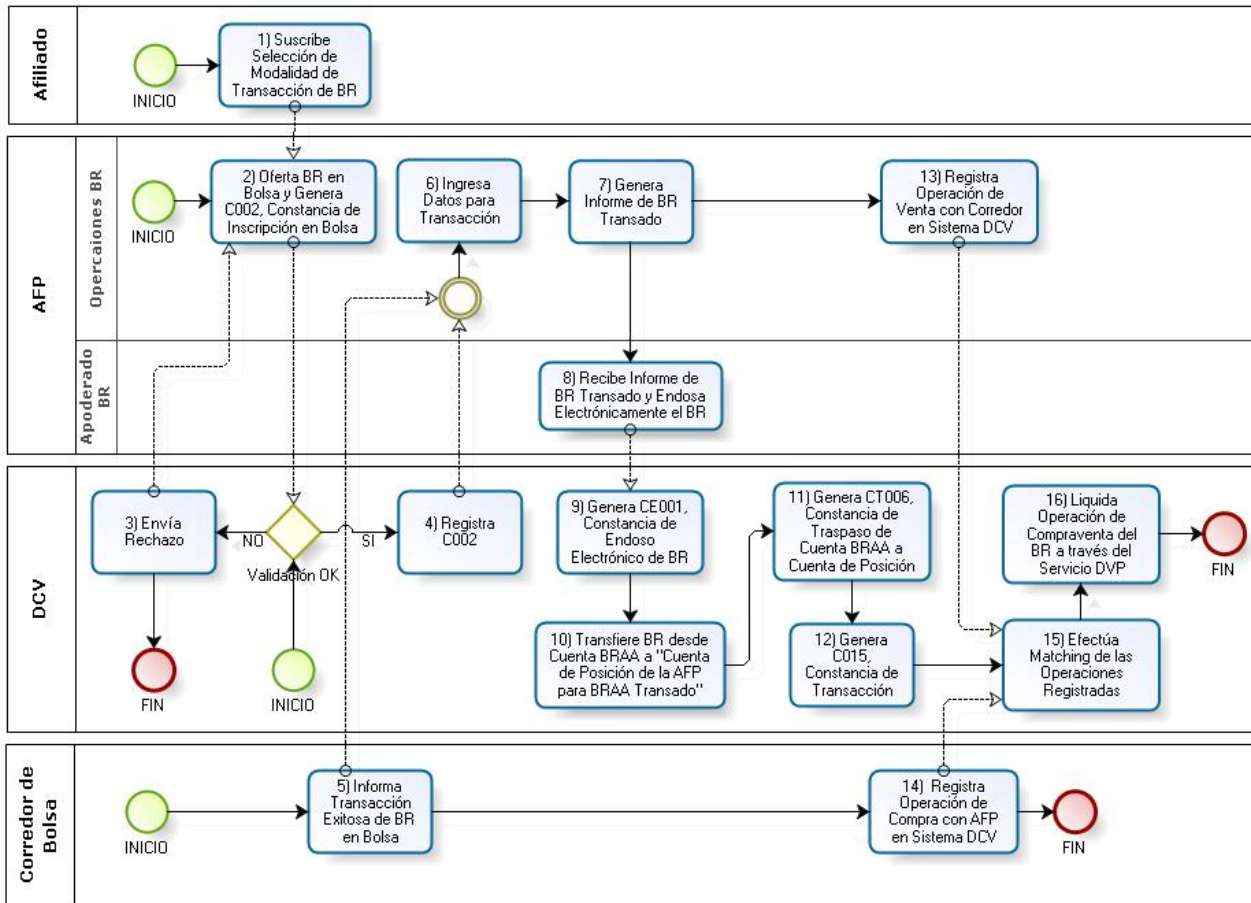
La AFP recibe desde la Compañía de Seguro el cheque o los fondos, y desde el DCV, la Constancia de que el BR fue traspasado a su cuenta.

23. Flujo de Transacción

Este trámite es utilizado para llevar a cabo la Transacción de un Bono a un Corredor de Bolsa.

23.1 Caso 1: Transacción Exitosa de BR

A continuación se detalla, a través de un Flujo, la forma como la incorporación de los Emisores de los BR al Servicio Custodia Centralizada de BR, ofrecido por el DCV a las AFP, impacta a un trámite de Transacción que se desarrolla en forma exitosa.



23.1.1 Suscribe Selección de Modalidad de Transacción de BR

El Afiliado suscribe en la AFP, la modalidad de Transacción del BR.

23.1.2 Oferta BR en Bolsa y Genera C002, Constancia de Inscripción en Bolsa

La AFP, a través de Corredor de Bolsa, oferta el BR en la Bolsa de Valores y envía al DCV una transacción C002, a través de un archivo electrónico, indicando que efectuó la inscripción del BR en la Bolsa.

23.1.3 Envía Rechazo

Si el DCV detecta algún error producto de la validación de la transacción C002, rechaza esta última e informa a la AFP, a través de un archivo electrónico, indicando el motivo del rechazo.



23.1.4 Registra C002

Si la validación de la transacción C002 es exitosa, el DCV lleva a cabo el registro de esta última en su Sistema Computacional.

23.1.5 Informa Transacción Exitosa de BR en Bolsa

Una vez que el BR es transado en la Bolsa de Valores, la unidad de Custodia de la AFP constata la venta del Bono en el terminal de la Bolsa de Valores.

23.1.6 Ingresa Datos para Transacción

La AFP, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, ingresa los datos asociados a la Transacción.

23.1.7 Genera Informe de BR Transado

El área de Operaciones de la AFP, genera, a través de la Interfaz Gráfica provista por el DCV, el "Informe de BR en Proceso de Transacción". Este informe, cuyo formato se detalla en el anexo 11 de este documento, detalla las características del BR que fue transado.

Una vez generado el Informe, el Área de Operaciones de la AFP, hace entrega de este último al Apoderado definido por la AFP, junto con el resto de los antecedentes asociados a la Transacción, para que el BR sea endosado electrónicamente.

23.1.8 Recibe Informe de BR Transado y Endosa Electrónicamente el BR

Una vez recibidos los antecedentes provistos por el Área de Operaciones, el Apoderado, a través de la Interfaz Gráfica del DCV, procede a endosar electrónicamente el bono.

Al respecto, se hace presente que el Sistema Computacional del DCV, permitirá a la AFP endosar electrónicamente el BR, sólo en la medida en la que se haya efectuado el registro exitoso de la transacción C002, Constancia de Inscripción en Bolsa.

23.1.9 Genera CE001, Constancia de Endoso Electrónico de BR

Una vez efectuado el endoso electrónico del BR, el Sistema Computacional del DCV genera automáticamente la transacción CE001, la cual es informada a la AFP a través de la Cartola de Movimientos Diarios (C2).

El formato de la transacción CE001, se detalla en el Anexo 1 de este documento.

23.1.10 Transfiere BR desde Cuenta BRAA a "Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado"

El Sistema Computacional del DCV transfiere el BR desde la Cuenta BRAA de la AFP a la "Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado".

La "Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado", corresponde a una subcuenta del Fondo C de la AFP, creada con el único fin de actuar como una cuenta de paso, para recibir el BR endosado por la AFP, y desde ahí transferirlo al Corredor de Bolsa, a través del cual la AFP transó el Bono. Al respecto, se hace presente que esta cuenta es distinta a la cuenta de posición utilizada por la AFP, para mantener las inversiones de valores asociadas al Fondo C, razón por la cual los valores de ambas cuentas se mantienen en todo momento en forma separada.

23.1.11 Genera CT006, Constancia de Traspaso de Cuenta BRAA a Cuenta de Posición

Una vez efectuada la transferencia del BR desde la Cuenta BRAA a la "Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado", el DCV genera la transacción CT006, Constancia de Traspaso de BRAA a Posición.

El formato de la transacción CT006, se detalla en el Anexo 1 de este documento.

23.1.12 Genera C015, Constancia de Transacción

Una vez efectuada la transferencia del BR, el DCV genera la transacción C015, Constancia de Transacción.

23.1.13 Registra Operación de Venta con Corredor en Sistema DCV

La AFP registra, a través del Sistema Computacional del DCV, la operación de venta del BR, con el Corredor de Bolsa a través del cual efectuó la transacción del Bono.

23.1.14 Registra Operación de Compra con AFP en Sistema DCV

El Corredor de Bolsa registra, a través del Sistema Computacional del DCV, la operación de compra del BR, con la AFP.

23.1.15 Efectúa Matching de las Operaciones Registradas

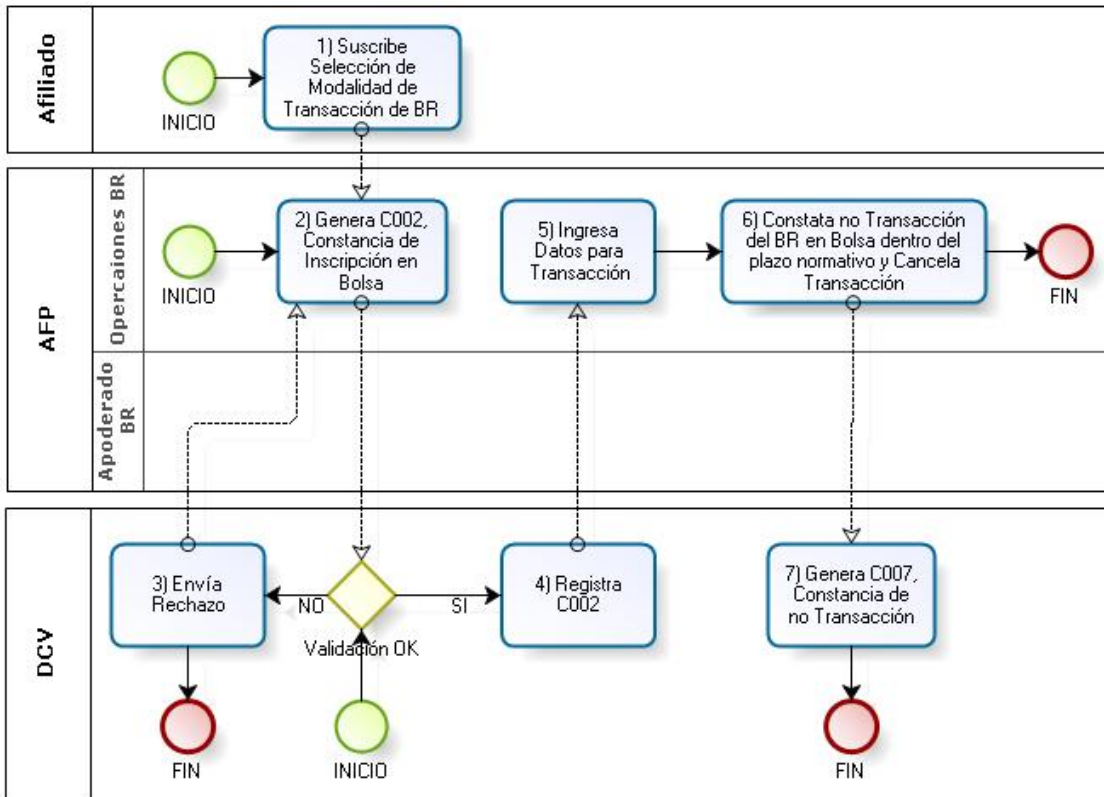
El DCV efectúa el matching entre las operaciones de compra y de venta registradas por el Corredor de Bolsa y La AFP, respectivamente, validando de esta forma el acuerdo entre las partes.

23.1.16 Liquida Operación de Compraventa del BR a través del Servicio DVP

El DCV efectúa el traspaso electrónico del BR desde la "Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado" a la Cuenta de Posición del Corredor, una vez que el Sistema de Pago, le informa que el Corredor efectuó el pago electrónico de los dineros a la AFP.

23.2 Caso 2: Transacción no se Materializa en Bolsa

A continuación se detalla, a través de un flujo, la forma como la incorporación de los Emisores de los BR al Servicio Custodia Centralizada de BR, ofrecido por el DCV a las AFP, impacta a un trámite de Transacción de BR en Bolsa, iniciado por la AFP, que en definitiva no se materializa.



La operatoria de este flujo hasta la actividad N° 5, es exactamente igual a la operatoria descrita en el flujo “Transacción Exitosa de BR”, producto de ello a continuación se detalla la operatoria a partir de esa actividad.

23.2.1 Constata no Transacción del BR en Bolsa dentro del Plazo Normativo y Cancela Transacción

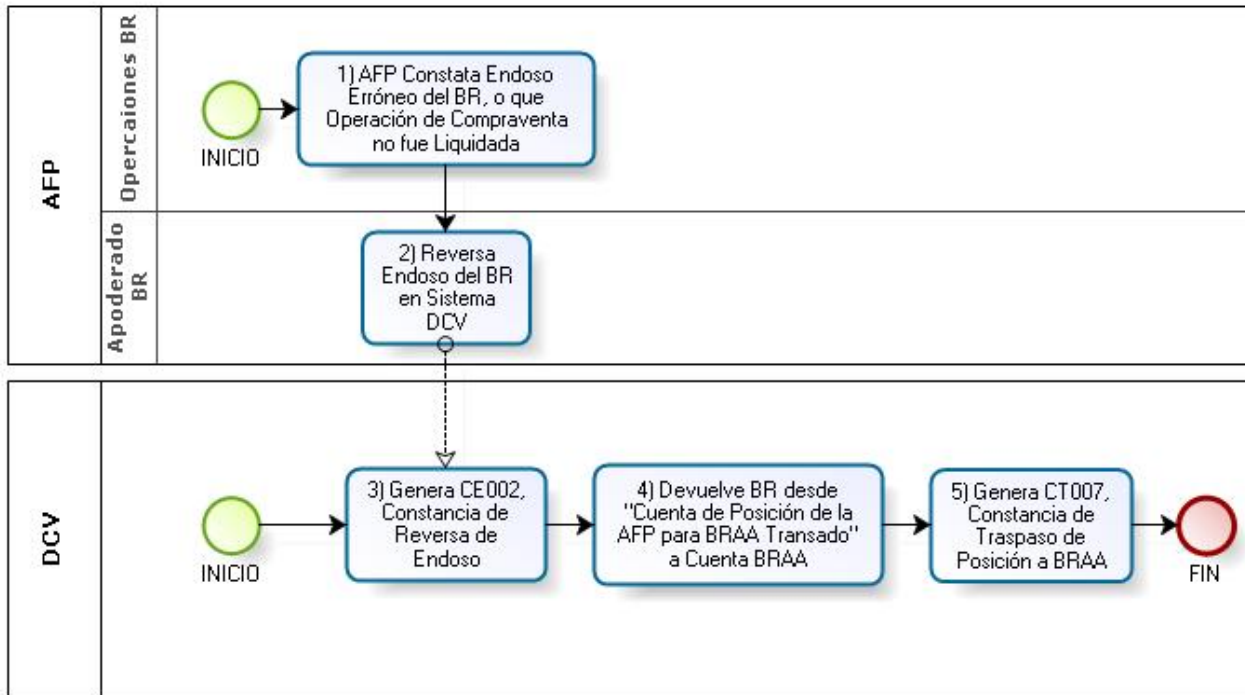
Una vez que la AFP, constata que el BR no se transó dentro del plazo normativo, procede a cancelar la Transacción a través de la interfaz gráfica del DCV.

23.2.2 Genera C007, Constancia de no Transacción

Una vez que la AFP cancela la Transacción, el Sistema Computacional del DCV genera automáticamente la transacción C007, la cual es informada a la AFP a través de la Cartola de Movimientos Diarios (C2).

23.3 Caso 3: Traspaso de BR desde “Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado” a Cuenta BRAA por BR Erróneamente Endosado, o Producto que la Operación de Compraventa no se Liquidó

A continuación se detalla, a través de un flujo, la forma como la incorporación de los Emisores de los BR al Servicio Custodia Centralizada de BR, ofrecido por el DCV a las AFP, impacta a un trámite de Transacción que no se materializa debido a que el Bono fue erróneamente endosado o bien la operación de compraventa no se liquidó.



23.3.1 AFP Constata Endoso Erróneo del BR, o que Operación de Compraventa no fue Liquidada

La AFP verifica que el Bono fue endosado erróneamente, o bien que la operación no fue liquidada.

23.3.2 Reversa Endoso del BR en Sistema DCV

La AFP, a través de la Interfaz gráfica del DCV, reversa el endoso del Bono. Las AFP podrán reversar el endoso, hasta 5 días hábiles después de que el bono fue endosado.

23.3.3 Genera CE002, Constancia de Reversa de Endoso

Una vez efectuada la reversa del endoso por parte de la AFP, el DCV genera la constancia respectiva.

El formato de la transacción CE002, se detalla en el Anexo 1 de este documento.

23.3.4 Devuelve BR desde "Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado", a Cuenta BRAA

El DCV transfiere el Bono desde la "Cuenta de Posición de la AFP para BRAA Transado" a la Cuenta BRAA de la AFP.

23.3.5 Genera CT007, Constancia de Traspaso de Posición a BRAA

Una vez efectuado la transferencia del Bono, el DCV genera la constancia respectiva.

El formato de la transacción CT007, se detalla en el Anexo 1 de este documento.

24. ANEXO 1: Constancias

A continuación, se detallan los datos correspondientes a los campos fijos de las Constancias

	Número de formato	Código de Trámite	Nº de Trámite	Código transacción	Nº de transacción	Id. originador	Id destinatario	Referencia de respuesta	Afiliado, rut	Bono, tipo	Bono, registro	Bono, número	Bono, código bursátil	Bono, monto nominal	Afiliado, apellido paterno	Afiliado, apellido materno	Afiliado, nombre	Tipo de Formato
Constancias																		
CT001: de Traspaso de BR al Emisor								(1)									(6)	
CT002: de Traspaso de BR a la AFP								(1)									(6)	
CT003: de Traspaso de BR a Corredor								(1)									(6)	
CT004: de Traspaso de BR a Cia de Seguro								(1)									(6)	
CT005: de Traspaso de BR desde Cia de Seguro a AFP								(1)									(6)	
CT006: de Traspaso de BR desde Cta BRAA a Cta Posición								(1)									(6)	
CT007: de Traspaso de BR desde Cta Posición a Cta BRAA								(1)									(6)	
CR001: de Retiro de BR desde el Emisor								(1)									(6)	
CE001: de Endoso de BR								(1)									(6)	
GE002: de Reversa de Endoso de BR								(1)									(6)	
CTCI: de Traspaso de Carga Inicial								(1)									(6)	

(1): Campo no requerido

(6): Dato Opcional

A continuación, se detallan los datos correspondientes a los campos variables de las Constancias

CT001: Constancia de Traspaso de BR al Emisor

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Traspaso al Emisor	9(08)	AAAAMMDD
Código del Emisor de Destino del BR	9(5)	99999 (según anexo 3)

CT002: Constancia de Traspaso de BR a la AFP

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Traspaso a la AFP	9(08)	AAAAMMDD
Código del Emisor de Origen del BR	9(5)	99999 (según anexo 3)

CT004: Constancia de Traspaso de BR a la Cia de Seguro

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Traspaso a la Cía. de Seguro	9(08)	AAAAMMDD
Rut de la Institución a la que se le Traspasó el BR	X(10)	9 números seguidos del dígito verificador (999999999X)
Razón Social de la Institución a la que se le Traspaso el BR	X(50)	Nombre de la institución

CT005: Constancia de Traspaso de BR desde Cia de Seguro a AFP

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Traspaso a la AFP	9(08)	AAAAMMDD
Rut de la Institución desde donde se traspasó el BR	X(10)	9 números seguidos del dígito verificador (999999999X)
Razón Social de la Institución desde donde se traspasó el BR	X(50)	Nombre de la institución

CT006: Constancia de Traspaso de BR desde Cta. BRAA a Cta. Posición

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Traspaso a la AFP	9(08)	AAAAMMDD

CT007: Constancia de Traspaso de BR desde Cta. Posición a Cta. BRAA

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Traspaso a la AFP	9(08)	AAAAMMDD

CR001: Constancia de Retiro de BR desde el Emisor

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Retiro desde el Emisor	9(08)	AAAAMMDD
Código del Emisor	9(5)	99999 (según anexo 3)

CE001: Constancia de Endoso de BR

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Endoso Electrónico	9(08)	AAAAMMDD
Rut de la Institución a la que se le Endosó el BR	X(10)	9 números seguidos del dígito verificador (999999999X)
Razón Social de la Institución a la que se le Endosó el BR	X(50)	Nombre de la institución

CE002: Constancia de Reversa de Endoso de BR

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Reversa de Endoso Electrónico	9(08)	AAAAMMDD

CTCI: Constancia de Traspaso de Carga Inicial

Campo	Picture	Contenido
Fecha de Traspaso al Emisor	9(08)	AAAAMMDD
Código del Emisor de Destino del BR	9(5)	99999 (según anexo 3)

25. ANEXO 2: Formato del Archivo "C011"

El Emisor y las AFP podrán solicitar, a través de la Interfaz Gráfica Web del DCV, la generación de un archivo plano con el detalle de las Solicitudes de Trámites que sean registradas por las AFP en la Aplicación Computacional del DCV, que se encuentren pendientes de validación de forma o validadas de forma por el Emisor. Los archivos generados serán depositados en la Casilla Web del Operador del Emisor o la AFP, según corresponda, que solicitó la generación del archivo.

A continuación, se detalla el formato que presenta este archivo. Se hace presente que a este archivo, el cual se encuentra definido conforme lo establece el Capítulo III del Compendio de Normas de Pensiones de la SP, se le incorporó al final el campo "Condición de Materialidad".

El nombre de este archivo presentará la siguiente estructura: "C011XXXAAAAMDDNNNNN.TXT", en donde:

- C011: prefijo
- XXX: identificador de la AFP para la cual se solicitó la información, HAB (Habitat), MOD (Modelo), CUP (Cuprum), PRO (Provida), CAP (Capital), PLA (Planvital), TOD (TODAS)
- AAAAMDD: fecha de generación del archivo, y
- NNNNN": correlativo diario.

DESCRIPCIÓN	FORMATO	OBSERVACIONES
AFP	9(4)	9999, de acuerdo a tabla Anexa 1. Códigos de AFP
RUT	X(9)	99999999X
NOMBRE	X(40)	En el orden Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres
BONO	X(9)	99999999X
TIPO DE BONO	9(2)	99, de acuerdo a tabla anexa 2
NÚMERO DE REGISTRO	X(12)	XXX99999999X
MONTO	9(12)	
TIPO DE SOLICITUD	X(3)	De acuerdo a tabla anexa 3
CORRELATIVO SOLICITUD	X(12)	Este campo las AFP lo llaman N° de Guía
CAUSAL LIQUIDACIÓN	X(1)	De acuerdo a tabla anexa 4. Si el trámite no corresponde a una liquidación, este campo se informa en blanco.
CAUSAL DE RECLAMOS	9(1)	De acuerdo a tabla anexa 5. Si el trámite no corresponde a un reclamo, este campo se informa en cero.
FECHA CAUSAL O TRÁMITE	9(8)	DDMMAAAA
CONDICIÓN DE MATERIALIDAD	X(1)	"M": Material, "D": Desmaterial

La información se desplegará de acuerdo al siguiente criterio: 1) AFP, 2) Correlativo de Solicitud, 3) Rut

Tabla Anexa 1: Código AFP

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1003	Cuprum
1005	Habitat
1008	Provida
1032	Planvital
1033	Capital
1034	Modelo

Tabla Anexa 2: Tipo de Bono

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
27	Bono madre o original
28	Complemento de bono
41	Bono adicional al Bono Normal
42	Bono Exonerado Político Ley 19234
43	Bono Exonerado Político Ley 19582
61	Bono con cotizaciones posteriores a marzo 1990
62	Bono Adicional del Adicional de exonerados

Tabla Anexa 3: Tipo de Solicitud

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
002	Corrección
003	Reclamo
004	Visación
005	Liquidación
008	Cobro Anticipado
013	Devolución de BR al emisor

Tabla Anexa 4: Causal de Liquidación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
V	Vejez
I	Invalidez
F	Fallecimiento
D	Cobro Anticipado

Tabla Anexa 5: Causal de Reclamos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Nueva alternativa de cálculo
2	Rentas imponibles erróneas
3	Tiempo de afiliación incompleto
4	Rentas paralelas mal o no consideradas
5	Fecha de afiliación erróneas
6	Datos identificatorios erróneos
7	Cajas no consideradas en el cálculo
8	Monto de indemnización mal calculado

26. ANEXO 3: Formato Archivo de Aceptación/Rechazo

El objetivo de este documento es describir el formato del “Archivo de Bonos de Reconocimiento”, en adelante el Archivo, a través del cual los Emisores informarán tanto a las AFP como al DCV, las aceptaciones y rechazos asociados a las Solicitudes que les hayan sido enviadas por las AFP.

Los Emisores informarán las Aceptaciones y Rechazos en archivos separados. Asimismo, enviarán un archivo por tipo de trámite.

I) Formato del Archivo de Entrada

El formato de registro del archivo generado se descompone en cuatro tipos de registros:

Registro de Identificación, el cual contiene los datos que permiten identificar a la entidad que envía y la que recibe el archivo, así como el tipo de archivo enviado al DCV. Se rotula como Tipo de Registro “1”.

Registro de Datos del Bono, provee información de los datos básicos del bono. Asimismo, detalla si la Solicitud efectuada por la AFP, asociada al bono, fue aceptada o rechazada, indicando en caso de que sea un rechazo, la razón de dicho rechazo. Se rotula como Tipo de Registro “2”.

Registro de Rentas del Bono, corresponde a la información de las Rentas asociadas a los Bonos informados en los Tipo de Registro 2. Se rotula como Tipo de Registro “3”.

Registro de Totales, se informan totales de control en relación a los registros Tipo 2 y 3. Se rotula como Tipo de Registro “4”.

I.I) Registro de Identificación

Esta identificado con el valor “1” en el campo Tipo de Registro del archivo y se ubica siempre al principio de éste. Su función es identificar al participante que recibe el archivo y proveer información general relacionada con el archivo.

Largo Registro : 496 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor “1”	9(01)
Generación Archivo, Fecha. AAAAMMDD	9(08)
Generación Archivo, Hora. HHMM	9(4)
Rut del Originador, 99999999X	X(10)
Código Originador (1)	9(5)
Rut del Destinatario, 99999999X	X(10)
Código Destinatario (1)	9(5)
Archivo, Descripción (2)	X(10)
Número de Referencia del archivo (3)	9(12)
Espacio Disponible	X(431)

Descripción Registro:

- (1) **Códigos de Originador y Destinatario**, corresponden a los códigos asignados al Originador y Destinatario del Archivo.
- (2) Los Originadores de los archivos serán siempre los emisores de los BRAA y los destinatarios serán, dado que los Emisores enviarán exactamente los mismos archivos tanto a las AFP como al DCV, siempre las AFP. A continuación, se detallan los valores que pueden tomar estos campos:

CÓDIGO ORIGINADOR	DESCRIPCIÓN ORIGINADOR
02001	Instituto de Previsión Social (IPS)
02002	Capredena
02003	Dipreca

CODIGO DESTINATARIO	DESCRIPCIÓN DESTINATARIO
01003	AFP Cuprum
01005	AFP Habitat
01008	AFP Provida
01033	AFP Capital
01032	AFP Planvital
01034	AFP Modelo

(2) Archivo, Descripción: "Anexo 3"

(3) **Número de Referencia del Archivo**, permite identificar en forma inequívoca el archivo enviado por el Originador. Este campo debe ser único por Originador y presentar la siguiente estructura: AAAAMMDDNNNN, donde:

AAAAMMDD: Fecha

NNNN : Correlativo diario

I.II) Registro de Datos del Bono

Esta identificado con el valor "2" en el campo Tipo de Registro del archivo. Su función es proveer información de los datos básicos del bono.

NOMBRE DEL CAMPO	LARGO	OBSERVACIONES
Tipo de Registro	9(1)	Valor: "2"
Nombre del Afiliado (2), (3)	X(40)	Apellido Paterno, Materno y Nombres
Rut del Afiliado (1)	9(9)	
Dígito Verificador del Rut (1)	X(1)	
Número del Bono (2)	X(9)	99999999X
Tipo de Bono (1)	9(2)	Ver tabla anexa 1
Número de Registro (2)	X(12)	XXX99999999X
Valor Nominal (2)	9(12)	
Tipo de Solicitud (2)	9(3)	Ver tabla anexa 2
Fecha de Solicitud (2)	9(8)	DDMMAAAA
Estado de Solicitud (2)	9(1)	Ver tabla anexa 3
Oficio Cierre	X(10)	
AFP Solicitante (2)	9(4)	Ver tabla anexa 4

Causal de Aceptación/Rechazo (2)	X(8)	Si esta aceptado se informa "ACEPTADO". Si esta rechazado se informa conforme se indica en tabla anexa 5.
Fecha de Ultimo Movimiento	9(8)	DDMMAAAA
Número de Resolución	9(10)	
Tipo de Formulario	X(1)	
Estado del Bono (2)	X(1)	Ver tabla anexa 6
Alternativa de Cálculo	9(1)	
Causal de Liquidación	X(1)	
Caja de Indemnización	9(2)	
Valor de Indemnización	S9(9)V(2)	Puede ser positivo o negativo. Si es negativo S="-"
Número de SBR	X(9)	99999999X
Fecha de Afiliación (2)	9(6)	MMAAAA. Esta fecha debe partir desde mayo del año 1981.
Sexo (2)	X(1)	Debe ser "F" o "M"
N° de Inscripción del SSS	9(11)	
Fecha de Nacimiento (2)	9(8)	DDMMAAAA
Región	9(2)	
Periodo de Imposiciones		8 ocurrencias
Caja de Imposición	9(2)	Cajas concurrentes
Año de Imposición	9(2)	
Fracción de Año de Imposición	9(2)	
Fecha de Emisión	9(8)	DDMMAAAA
Fecha de Liquidación del Bono (2) (4)	9(8)	DDMMAAAA
Monto de Liquidación (2) (4)	9(9)	
AFP de Destino de Liquidación (2) (4)	9(4)	Ver tabla anexa 4
AFP que Solicitó Emisión	9(4)	Ver tabla anexa 4
Fecha de Vencimiento del Bono (2)	9(8)	DDMMAAAA
Código Bursátil (2)	X(11)	
Tipo de Trámite Pendiente (2)	9(3)	Ver tabla anexa 2
Tipo de Formato (2)	9(1)	"1": Antiguo, "2": Valorado
Espacio Disponible	X(242)	

(1): Datos llaves de los Bonos. Estos tienen como objeto identificar los títulos depositados por las AFP, que están siendo confirmados por el IPS.

(2): Datos no llave de los bonos que deben ser comparados con los datos enviados por las AFP al momento de efectuar los Depósitos de los Títulos.

(3) Las reglas necesarias para efectuar la comparación del Nombre de Afiliado entre los valores informados por el IPS y por la AFP, se detallan en el Anexo 23 de este documento.

(4): Si el Campo "Estado del Bono" es "L" estos campos deben ser informados. En caso contrario no deben informarse.

Tabla Anexa 1 – Tipo de Bono

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
27	Bono Madre u original
28	Complemento Bono
41	Bono Adicional al Bono normal
42	Bono Exonerado Político Ley 19.234
43	Bono Exonerado Político Ley 19.582
61	Bono con cotizaciones posteriores a Marzo de 1990
62	Bono Adicional del Adicional Exonerado

Tabla Anexa 2 – Tipo de Solicitud / Tipo de Trámite Pendiente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
000	Sin Trámite Pendiente
001	Emisión
002	Corrección
003	Reclamo
004	Visación
005	Liquidación
008	Cobro Anticipado
017	Anulación

Tabla Anexa 3 – Estado de Solicitud

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Terminado y Aceptado
2	Terminado y Rechazado

Tabla Anexa 4 – AFP Solicitante / AFP de Destino de Liquidación / AFP que Solicitó Emisión

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1003	Cuprum
1005	Habitat
1008	Provida
1032	Planvital
1033	Capital
1034	Modelo

Tabla Anexa 5 – Causales de Rechazo

	SOLICITUD DE EMISION	RECLAMO EMISION	VISACION	RECLAMO VISACION	LIQUIDACION	RECLAMO LIQUIDACION	COBRO ANTICIPADO	ANULACIONES	GARANTIA ESTATAL	TIPO RECHAZO
1	NO REGISTRA CUENTA EN IPS	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300	1
2	REGISTRA COTIZACIONES POSTERIORES A 12-1982	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302	1
3	DESAFECTACION ADMINISTRATIVA	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303	1
4	DESAFILIADO LEY 18.225	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304	1
5	DESAFILIACION EN TRAMITE	4.12.252	4.12.252	4.12.252	4.12.252	4.12.252	4.12.252	4.12.252	4.12.252	1
6	FALTA DETALLE DE EMPLEADORES	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301	3
7	FECHA DE AFILIACION ERRONEA	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255	3
8	REGISTRA BONO EMITIDO	4.12.305				4.12.305			4.12.305	1
9	SIN FECHA DE NOTIFICACION	4.12.138			4.12.138				4.12.138	3
10	FUERA DE PLAZO LEY 18.768 ART 10		4.12.149		4.12.149				4.12.149	3
11	FALTA SOLICITUD DE PRIMERA INCORPORACION A LA AFP		4.12.146		4.12.146				4.12.146	3
12	REGISTRA SOLICITUD DE LIQUIDACION PENDIENTE			4.12.13					4.12.13	2
13	NO CORRESPONDE EMITIR AL IPS (CAPREDENA-DIPRECA)	4.12.308	4.12.308	4.12.308	4.12.308	4.12.308		4.12.308	4.12.308	1
14	BONO RELIQUIDADO EN PROCESO						4.12.85			2
15	BONO RELIQUIDADO NEGATIVO						4.12.309			2
16	ESPERA DE OPCION PNC Y BONO DE RECONOCIMIENTO				4.12.310					2
17	FALTA CERTIFICADO NO CUBIERTO POR SEGURO				4.12.250					3
18	NO CUMPLE EDAD LEGAL PARA LIQUIDAR BONO				4.12.251					3
19	BONO EMITIDO SIN DERECHO		4.12.297		4.12.297					2
20	POR OPCION PENSION NO CONTRIBUTIVA	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296	1
21	RECHAZO POR JUICIO PENDIENTE EN IPS		4.12.273	4.12.273	4.12.273	4.12.273	4.12.273			3 para todos los trámites, salvo para liquidación en cuyo caso es 2
22	BONO ANULADO POR RUT ERRONEO	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115	1
23	NO PROCEDE RECLAMO, BONO BIEN EMITIDO		4.12.193		4.12.193		4.12.193			3
24	NO INDICA ULTIMA ACTIVIDAD REALIZADA							4.12.216		3
25	NO ENVIA CERTIFICADO DE COTIZACIONES							4.12.217		3
26	NO A DJUNTA INFORME TRABAJOS PESADOS EMITIDO IPS							4.12.220		3
27	NO ENVIA CERTIFICADO DEL EMPLEADOR							4.12.221		3
28	POR DESISTIR DE LA SOLICITUD COBRO ANTICIPADO							4.12.232		3
29	TRABAJOS POSTERIORES A FECHA DE AFILIACION							4.12.235		3
30	NO REUNE 5 AÑOS DE TRABAJOS PESADOS							4.12.236		3
31	SE SOLICITO INFORME TECNICO A SERVICIO DE SALUD							4.12.240		3
32	NO REUNE 23 AÑOS DE COTIZACIONES							4.12.242		3
33	NO A DJUNTA SOLICITUD DE COBRO ANTICIPADO							4.12.215		3
34	DEVOLUCION SOLICITADA POR LA AFP				4.12.269					3
35	SOLICITUD ENVIADA POR OTRA AFP	4.12.270	4.12.270	4.12.270	4.12.270	4.12.270	4.12.270	4.12.270	4.12.270	2
36	PENSIONADO EN EL ANTIGUO SISTEMA	4.12.274	4.12.274	4.12.274	4.12.274	4.12.274	4.12.274	4.12.274	4.12.274	2
37	NO INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL				4.12.315					3
38	PIERDE CALIDAD DE EXONERADO POLITICO	4.12.316	4.12.316	4.12.316	4.12.316	4.12.316	4.12.316	4.12.316	4.12.316	1
39	DESAFILIACION LEY Nº 18458	4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	1
40	DEUDA POR DESAFILIACION		4.12.319	4.12.319	4.12.319	4.12.319	4.12.319			2
41	NO AFILIADO EN AFP (OFICIO SUPLEN)	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320	1
42	PENSIONADO POR SISTEMA DE AFP						4.12.321			1
43	FALTA HOJA DE SERVICIOS CAPREDENA	4.12.322	4.12.322		4.12.322		4.12.322		4.12.322	3
44	RECHAZO DE RECONSIDERACION COBRO ANTICIPADO							4.12.323		3
45	SOLICITUD DE ANT. ORGANISMOS EXTERNOS							4.12.324		3
46	FUSION DE EXONERADOS, ANULA BONO LEY 19.234	4.12.327	4.12.327	4.12.327				4.12.327	4.12.327	1
47	BONO LIQUIDADO					4.12.326				2

TIPO RECHAZO:

- 1: BR permanece en IPS inactivo
- 2: BR permanece en IPS activo
- 3: BR se devuelve a AFP

Tabla Anexa 6 – Estado del Bono

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T	En trámite de Emisión
E	Emitido
V	Visado
L	Liquidado
A	Anulado

I.III) Registro de Rentas del Bono

Después de cada bono informado a través del registro tipo 2, se informan sus Rentas, mediante el registro tipo 3, indicado a continuación. Después de cada registro tipo 2, se detallan tantos registros tipo 3 como sean necesarios, hasta que aparezca nuevamente otro registro tipo 2, detallando la información asociada a los datos de un nuevo bono.

NOMBRE DEL CAMPO	LARGO	OBSERVACIONES
Tipo de Registro	9(1)	Valor: "3"
Número del Bono	X(9)	
Secuencia (1)	9(2)	Nº secuencial de registros asociados a un

		mismo tipo de registro 3.
Rentas (2)		15 ocurrencias
Mes de Remuneración	9(2)	MM
Año de Remuneración	9(4)	AAAA
Valor de la Renta	9(7)V(2)	
Espacios Disponibles	X(259)	

(1): Indica cuantos registros tipo 3 se informan para el bono.

(2): En cada registro tipo 3 se detallan como máximo 15 rentas. Dichas rentas se registran una al lado de la otra hasta completar 15 ocurrencias. Las rentas cuyas ocurrencias superen las 15, deben detallarse en un nuevo registro tipo 3.

I.IV) Registro de Totales

Esta identificado con el valor "9" en el campo Tipo de Registro del archivo y se ubica siempre al final de éste. Su función es informar los totales globales resultantes de sumas algebraicas, lo cual permite efectuar validaciones de cuadratura sobre el total de los registros informados en el archivo a objeto de asegurarse que los datos están completos.

Largo Registro : 496 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "9"	9(01)
Total de Registros Informados Tipo 2	9(04)
Total de Registros Informados Tipo 3	9(04)
Espacios Disponibles	X(487)

II) Formato de los Archivos de Salida

Corresponde al archivo de respuesta generado por el DCV asociado a la validación del archivo enviado por el Emisor.

Producto de la referida validación el DCV puede generar los archivos que se indican a continuación. Al respecto, se debe tener presente que una vez efectuada la validación, el DCV generará sólo uno de los referidos archivos, dependiendo del resultado del proceso de validación.

El nombre de este archivo presentará la siguiente estructura: "RESPDCVAAAAMDDNNNNN.DAT", en donde:

- RESPDCV: prefijo
- AAAAMDD: fecha de generación del archivo, y
- NNNNN": correlativo diario.

Archivo de Errores de Validación de Estructura, el cual se genera en caso que producto de la validación el DCV detecte errores en la estructura del archivo enviado por el Emisor.

Archivo de Errores de Validación de los Datos del Bono, el cual se genera en caso que producto de la validación el DCV detecte errores en los Tipo de Registro 2.

Archivo de Notificación de Procesamiento Exitoso, dirigido al Emisor el cual se genera en caso que producto de la validación el DCV no detecte errores.

II.I) Formato del Archivo de Errores de Validación de Estructura

II.I.I) Registro de Identificación

Esta identificado con el valor "1" en el campo Tipo de Registro del archivo, es único en todo el archivo y se ubica siempre al principio de éste. Su función es identificar el archivo de respuesta generado por el DCV.

Largo Registro : 500 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "1"	9(01)
Generación Archivo, Fecha. AAAAMMDD	9(08)
Generación Archivo, Hora. HHMM	9(4)
Rut del Originador, 999999999X	X(10)
Código Originador (1)	9(5)
Rut del Destinatario, 999999999X	X(10)
Código Destinatario (1)	9(5)
Archivo, Descripción (2)	X(50)
Número de Referencia del Archivo Original (3)	9(12)
Espacios Disponibles	X(395)

Descripción Registro:

(1) **Códigos de Originador y Destinatario**, corresponden a los códigos asignados al Originador y Destinatario del Archivo. El Originador del archivo será siempre el DCV y los Destinatarios serán los emisores de los BRAA. A continuación, se detallan los valores que pueden tomar estos campos:

CÓDIGO ORIGINADOR	DESCRIPCIÓN ORIGINADOR
22001	Depósito Central de Valores (DCV)
CODIGO DESTINATARIO	DESCRIPCIÓN DESTINATARIO
02001	Instituto de Previsión Social (IPS)
02002	Capredena
02003	Dipreca

(2) **Archivo, Descripción:** "Respuesta Validación Anexo 3"

(3) **Número de Referencia del Archivo Original**, corresponde al Número de Referencia asignado al archivo, para el cual el DCV está informando el resultado del proceso de validación.

II.I.II) Registro de Detalle de Error de Estructura

Esta identificado con el valor "2" en el campo Tipo de Registro del archivo. Este registro contiene la causal de error producto de la validación del archivo de entrada. Existe sólo si se detectó un error de estructura o formato del archivo.

Largo Registro : 500 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "2"	9(01)
Código de Error (1)	9(04)
Descripción del Error (1)	X(60)
Espacios Disponibles	X(435)

(1) Códigos y Descripciones de Error de Estructura

Código Error	Glosa descriptiva	Origen del error
0001	Formato archivo no concuerda	Lo indicado
0001	Problemas de ubicación registro Tipo 9	No viene informado Registro de Totales
0003	Tipo de Registro desconocido	No corresponde a ninguno de los tipos de registros definidos (1, 2, 3, 4)
0004	Fecha y/o hora de generación invalida	Lo indicado
0005	Archivo no registra número de referencia	Lo indicado
0006	Número de referencia no es único para el Originador	Lo indicado
0007	Rut originador desconocido	Lo indicado
0008	Código originador desconocido	Lo indicado
0009	Rut Destinatario desconocido	Destinatario del archivo no es el DCV
0010	Código destinatario desconocido	Lo indicado
0011	Problemas de ubicación registro Tipo 1	Lo indicado
0012	Problemas de ubicación registro Tipo 2 o 3	Lo indicado
0013	Suma cantidad registros Tipo 2 no coincide	Lo indicado
0014	Suma cantidad registros Tipo 3 no coincide	Lo indicado

II.I.III) Registro de Totales de Error de Estructura

Esta identificado con el valor "9" en el campo Tipo de Registro del archivo. Es único en el archivo y se ubica al final de éste. Sólo existe si se detectaron errores de estructura del archivo.

Largo Registro : 500 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "9"	9(01)
Total de Registros Informados Tipo 2	9(04)
Espacios Disponibles	X(495)

II.II) Formato del Archivo de Errores de Validación de los Datos del Bono

Si no existen errores en la validación de la estructura del archivo, se procede a la validación de los datos del bono. En caso de detectarse errores, estos son informados a través de un archivo, el cual se descompone en 3 tipos de registros :

Registro de Encabezado, el cual contiene los datos que permiten identificar a la entidad que envía y la que recibe el archivo, así como el tipo de archivo enviado por el DCV. Se rotula como Tipo de Registro "1".

Registro de Errores de Validación de los Datos del Bono, corresponde al detalle de los errores detectados por el DCV a los datos del bono. Se rotula como Tipo de Registro "3".

Registro de Totales, se informan totales de control en relación a los registros Tipo 2. Se rotula como Tipo de Registro "9".

II.II.I) Registro de Identificación

Esta identificado con el valor "1" en el campo Tipo de Registro del archivo, es único en todo el archivo y se ubica siempre al principio de éste. Su función es identificar el archivo de respuesta generado por el DCV. Su formato de registro es idéntico al descrito en el Formato del Archivo de Errores de Validación de Estructura.

II.II.II) Registro de Errores de Validación de los Datos del Bono

Cada registro, contiene al inicio el valor "3"; seguido por los datos del bono informados por el Emisor en los registros Tipo 2; y finalmente un vector que representa la existencia de un error en los datos del bono, según posición marcada con una "X".

El DCV sólo efectuará la validación de los datos del bono que serán utilizados para confirmar las Solicitudes enviadas por las AFP, es decir las identificadas como (1) o (2).

NOMBRE DEL CAMPO	LARGO	OBSERVACIONES
Tipo de Registro	9(1)	Valor: "3"
Nombre del Afiliado (2)	X(40)	Mismo valor informado por el Emisor
Rut del Afiliado (1)	9(9)	Mismo valor informado por el Emisor
Dígito Verificador del Rut (1)	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Número del Bono (2)	X(9)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Bono (1)	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Número de Registro (2)	X(12)	Mismo valor informado por el Emisor
Valor Nominal (2)	9(12)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Solicitud (2)	9(3)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Solicitud (2)	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Estado de Solicitud (2)	9(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Oficio Cierre	X(10)	Mismo valor informado por el Emisor

AFP Solicitante (2)	9(4)	Mismo valor informado por el Emisor
Causal de Aceptación/Rechazo (2)	X(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Ultimo Movimiento	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Número de Resolución	9(10)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Formulario	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Estado del Bono (2)	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Alternativa de Cálculo	9(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Causal de Liquidación	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Caja de Indemnización	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Valor de Indemnización	S9(9)V(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Número de SBR	X(9)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Afiliación (2)	9(6)	Mismo valor informado por el Emisor
Sexo (2)	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor
N° de Inscripción del SSS	9(11)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Nacimiento (2)	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Región	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Periodo de Imposiciones (8 ocurrencias)		Mismo valor informado por el Emisor
Caja de Imposición	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Año de Imposición	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Fracción de Año de Imposición	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Emisión	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Liquidación del Bono (2)	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Monto de Liquidación (2)	9(9)	Mismo valor informado por el Emisor
AFP de Destino de Liquidación (2)	9(4)	Mismo valor informado por el Emisor
AFP que Solicitó Emisión	9(4)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Vencimiento del Bono (2)	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Código Bursátil (2)	X(11)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Trámite Pendiente (2)	9(3)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Formato (2)	9(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Error, Vector de Campos (3)	X(100)	Ejemplo: " X X "
Espacios Disponibles	X(104)	

(1) Datos Llave

(2) Datos no Llave

(3) Si la combinatoria de datos informada (Estado de Bono, Alternativa de Cálculo, Tipo de Solicitud, Causal de Aceptación/Rechazo, Tipo de Trámite Pendiente), no corresponde a ninguna de las definidas para los flujos asociadas a los trámites, la respuesta del Emisor será rechazada indicando una "X" en la posición "100".

II.II.III) Registro de Totales de Error de Validación de los Datos del Bono

Esta identificado con el valor "9" en el campo Tipo de Registro del archivo. Es único en el archivo y se ubica al final de éste. Sólo existe si se detectaron errores de validación de los datos del bono.

Largo Registro : 500 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "9"	9(01)

Total de Registros Informados Tipo 3	9(04)
Espacios Disponibles	X(495)

II.III) Formato del Archivo de Notificación de Procesamiento Exitoso

Si no existen errores en la validación de la estructura del archivo, y la totalidad de los datos de los bonos informados por el Emisor en los registros Tipo 2 se validan correctamente, se genera un archivo de procesamiento exitoso, el cual se descompone en 3 tipos de registros:

Registro de Encabezado, el cual contiene los datos que permiten identificar a la entidad que envía y la que recibe el archivo, así como el tipo de archivo enviado por el DCV. Se rotula como Tipo de Registro "1".

Registro de Bonos Validados Exitosamente, corresponde al detalle de los bonos validados exitosamente. Se rotula como Tipo de Registro "4".

Registro de Totales, se informan totales de control en relación a los registros Tipo 4. Se rotula como Tipo de Registro "9".

II.III.I) Registro de Identificación

Esta identificado con el valor "1" en el campo Tipo de Registro del archivo, es único en todo el archivo y se ubica siempre al principio de éste. Su función es identificar el archivo de respuesta generado por el DCV. Su formato de registro es idéntico al descrito en el Formato del Archivo de Errores de Validación de Estructura.

II.III.II) Registro de Bonos Validados Exitosamente

Cada registro, contiene al inicio el valor "4"; seguido por los datos del bono informados por el Emisor en los registros Tipo 2.

El DCV sólo efectuará la validación de los datos del bono que serán utilizados para confirmar las Solicitudes enviadas por las AFP, es decir las identificadas como (1) o (2)

NOMBRE DEL CAMPO	LARGO	OBSERVACIONES
Tipo de Registro	9(1)	Valor: "4"
Nombre del Afiliado (2)	X(40)	Mismo valor informado por el Emisor
Rut del Afiliado (1)	9(9)	Mismo valor informado por el Emisor
Dígito Verificador del Rut (1)	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Número del Bono (2)	X(9)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Bono (1)	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Número de Registro (2)	X(12)	Mismo valor informado por el Emisor
Valor Nominal (2)	9(12)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Solicitud (2)	9(3)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Solicitud (2)	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Estado de Solicitud (2)	9(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Oficio Cierre	X(10)	Mismo valor informado por el Emisor
AFP Solicitante (2)	9(4)	Mismo valor informado por el Emisor
Causal de Aceptación/Rechazo (2)	X(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Ultimo Movimiento	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Número de Resolución	9(10)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Formulario	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor

Estado del Bono (2)	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Alternativa de Cálculo	9(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Causal de Liquidación	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Caja de Indemnización	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Valor de Indemnización	S9(9)V(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Número de SBR	X(9)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Afiliación (2)	9(6)	Mismo valor informado por el Emisor
Sexo (2)	X(1)	Mismo valor informado por el Emisor
N° de Inscripción del SSS	9(11)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Nacimiento (2)	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Región	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Periodo de Imposiciones (8 ocurrencias)		Mismo valor informado por el Emisor
Caja de Imposición	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Año de Imposición	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Fracción de Año de Imposic.	9(2)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Emisión	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Liquidación del Bono (2)	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Monto de Liquidación (2)	9(9)	Mismo valor informado por el Emisor
AFP de Destino de Liquidación (2)	9(4)	Mismo valor informado por el Emisor
AFP que Solicitó Emisión	9(4)	Mismo valor informado por el Emisor
Fecha de Vencimiento del Bono (2)	9(8)	Mismo valor informado por el Emisor
Código Bursátil (2)	X(11)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Trámite Pendiente (2)	9(3)	Mismo valor informado por el Emisor
Tipo de Formato (2)	9(1)	Mismo valor informado por el Emisor
Espacios Disponibles	X(204)	

(1). Datos Llave

(2) Datos no Llave

II.III.III) Registro de Totales

Esta identificado con el valor "9" en el campo Tipo de Registro del archivo. Es único en el archivo y se ubica al final de éste. Sólo existe si la totalidad de los datos de los bonos informados por el Emisor en los registros Tipo 2 se validaron correctamente.

Largo Registro : 500 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "9"	9(01)
Total de Registros Informados Tipo 4	9(04)
Espacios Disponibles	X(495)

27. ANEXO 4: Comparación de Datos del BR

D001	COMP	ANEXO 3 IPS	DATO LLAVE
Número de Formato	NO		
Código de Trámite	SI	Tipo de Solicitud	NO
N° de Trámite	NO		
Código de Transacción = D001	NO	Estado Solicitud = 1	NO
N° de Transacción	NO		
Id. Originador	NO	AFP Solicitante	
Id. Destinatario	NO		
Referencia de Respuesta	NO		
Afiliado, Rut Número	SI	Rut del Afiliado	SI
Afiliado, Rut DV	SI	Dígito Verificador del Rut	SI
Bono, Tipo	SI	Tipo de Bono	SI
Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI (1)	Número de Registro	NO
Bono, Número	SI	Número del Bono	NO
Bono, Código Bursátil	SI (1)	Código Bursátil	NO
Bono Monto Nominal	SI	Valor Nominal	NO
Afiliado, Apellido Paterno	SI (3)	Nombre del Afiliado	NO
Afiliado, Apellido Materno	SI (2,3)	Nombre del Afiliado	NO
Afiliado, Nombre	SI (3)	Nombre del Afiliado	NO
Tipo de Formato	SI	Tipo de Formato	
Afiliado, Fecha Nacimiento	SI	Fecha de Nacimiento	NO
Afiliado, Fecha Afiliación al sistema	SI	Fecha de Afiliación	NO
Afiliado, Sexo	SI	Sexo	NO
Caja de Previsión última cotización	NO		
Bono, Fecha de Emisión	SI	Fecha de Emisión	NO
Bono, Fecha de Vencimiento	SI	Fecha de Vencimiento del Bono	NO
Tipo Formato	SI	Tipo de Formato	NO
AB, Tipo Formulario	NO		
AB, Alternativa de Cálculo	SI	Alternativa de Cálculo	
AB, Monto de Indemnización	NO		
AB, Tiempo Total Cotizado	NO		
Tipo de Depósito	SI	Estado del Bono	NO
AB, Código de Diferenciación	SI	Estado del Bono	NO
BR, Condición de Visación	SI	Estado del Bono	NO

(1): Sólo para BR valorados.

(2): Las AFP no están obligadas a informar este dato al DCV (Datos Opcional), pero dado que el IPS requiere que sea comparado, será obligatorio



(3): Para efectuar la comparación, el DCV debe concatenar estos campos y luego comparar el resultado con lo informado por el IPS

28. ANEXO 5: Situación de Trámites Cuyos Flujos no se Detallan en el Presente Documento

A continuación se detalla la situación en la quedará cada uno de los trámites del Servicio actual, para los cuales en el presente documento no se especifica su flujo.

TRÁMITE	SITUACIÓN EN EL NUEVO SERVICIO
Traspaso del Afiliado	No forma parte del proyecto. Este trámite sigue operando de la misma forma que en el Servicio actual.
Modificación del Afiliado	No forma parte del proyecto. Este trámite sigue operando de la misma forma que en el Servicio actual.
Desafiliación	Este trámite se elimina, porque estará considerado en el Trámite de Devolución de BR al Emisor (S010 con causal "1": "Devolución del BR al emisor por desafiliación")
Notificación al Afiliado	No forma parte del proyecto. Este trámite sigue operando de la misma forma que en el Servicio actual.
Inactivación del Afiliado	No forma parte del proyecto. Este trámite sigue operando de la misma forma que en el Servicio actual.
Modificación de Datos	Este trámite se elimina.
Anulación de Transacción	Este trámite se elimina.
Reemisión por Extravío	Este trámite se elimina.
Depósito de ABR	Este trámite se elimina. No obstante eliminarse, se debe tener presente que algunos flujos correspondientes al nuevo Servicio, consideran la posibilidad de que las envíen la transacción D002.

29. ANEXO 6: Comparación de Datos del BR

R002	COMP	R003	COMP	R004	COMP	R006	COMP	V004	COMP	ANEXO 3 IPS
Número de Formato	NO	Número de Formato	NO	Número de Formato	NO	Número de Formato	NO	Número de Formato	NO	
Código de Trámite	SI	Código de Trámite	SI	Código de Trámite	SI	Código de Trámite	SI	Código de Trámite	SI	Tipo de Solicitud
N° de Trámite	NO	N° de Trámite	NO	N° de Trámite	NO	N° de Trámite	NO	N° de Trámite	NO	
Código de Transacción = R002	SI	Código de Transacción = R003	SI	Código de Transacción = R004	SI	Código de Transacción = R006	SI	Código de Transacción = V004	SI	Estado Solicitud = 2
N° de Transacción	NO	N° de Transacción	NO	N° de Transacción	NO	N° de Transacción	NO	N° de Transacción	NO	
Id. Originador	NO	Id. Originador	NO	Id. Originador	NO	Id. Originador	NO	Id. Originador	NO	AFP Solicitante
Id. Destinatario	NO	Id. Destinatario	NO	Id. Destinatario	NO	Id. Destinatario	NO	Id. Destinatario	NO	
Referencia de Respuesta	NO	Referencia de Respuesta	NO	Referencia de Respuesta	NO	Referencia de Respuesta	NO	Referencia de Respuesta	NO	
Afiliado, Rut Número	SI	Afiliado, Rut Número	SI	Afiliado, Rut Número	SI	Afiliado, Rut Número	SI	Afiliado, Rut Número	SI	Rut del Afiliado
Afiliado, Rut DV	SI	Afiliado, Rut DV	SI	Afiliado, Rut DV	SI	Afiliado, Rut DV	SI	Afiliado, Rut DV	SI	Dígito Verificador del Rut
Bono, Tipo	SI	Bono, Tipo	SI	Bono, Tipo	SI	Bono, Tipo	SI	Bono, Tipo	SI	Tipo de Bono
Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI	Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI	Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI	Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI	Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI	Número de Registro
Bono, Número	SI	Bono, Número	SI	Bono, Número	SI	Bono, Número	SI	Bono, Número	SI	Número del Bono
Bono, Código Bursátil	SI	Bono, Código Bursátil	SI	Bono, Código Bursátil	SI	Bono, Código Bursátil	SI	Bono, Código Bursátil	SI	Código Bursátil
Bono Monto Nominal	SI	Bono Monto Nominal	SI	Bono Monto Nominal	SI	Bono Monto Nominal	SI	Bono Monto Nominal	SI	Valor Nominal
Afiliado, Apellido Paterno	NO	Afiliado, Apellido Paterno	NO	Afiliado, Apellido Paterno	NO	Afiliado, Apellido Paterno	NO	Afiliado, Apellido Paterno	NO	Nombre del Afiliado
Afiliado, Apellido Materno	NO	Afiliado, Apellido Materno	NO	Afiliado, Apellido Materno	NO	Afiliado, Apellido Materno	NO	Afiliado, Apellido Materno	NO	Nombre del Afiliado
Afiliado, Nombre	NO	Afiliado, Nombre	NO	Afiliado, Nombre	NO	Afiliado, Nombre	NO	Afiliado, Nombre	NO	Nombre del Afiliado
Tipo de Formato	NO	Tipo de Formato	NO	Tipo de Formato	NO	Tipo de Formato	NO	Tipo de Formato	NO	Tipo de Formato
Respuesta de Trámite	SI	Respuesta de Trámite	SI	Respuesta de Trámite	SI	Respuesta de Trámite	SI			Estado de Solicitud
Causal de Rechazo	SI	Causal de Rechazo	SI	Causal de Rechazo, código	SI	Causal de Rechazo, código	SI			Causal de Aceptación/Rechazo
Glosa de Rechazo	NO	Glosa de Rechazo	NO							
								Fecha Eliminación INP	NO	
								Glosa	NO	



								Variable		
--	--	--	--	--	--	--	--	----------	--	--

(1): Los siguientes datos a comparar son "datos llave": "Afiliado, Rut Número", "Afiliado, Rut DV" y "Bono, Tipo". El resto de los datos a comparar son "datos no llave".

30. ANEXO 7: Comparación de Datos del BR

V001	COMP	R005	COMP	V004	COMP	ANEXO 3 IPS	DATO LLAVE
Número de Formato	NO	Número de Formato	NO	Número de Formato	NO		
Código de Trámite	SI	Código de Trámite	SI	Código de Trámite	SI	Tipo de Solicitud	NO
N° de Trámite	NO	N° de Trámite	NO	N° de Trámite	NO		
Código de Transacción = V001	SI	Código de Transacción = R005	SI	Código de Transacción = V004	SI	Estado Solicitud = 1 para la V001 (Aceptación). Estado Solicitud = 2, para los rechazos (R005 y V004)	NO
N° de Transacción	NO	N° de Transacción	NO	N° de Transacción	NO		
Id. Originador	NO	Id. Originador	NO	Id. Originador	NO	AFP Solicitante	
Id. Destinatario	NO	Id. Destinatario	NO	Id. Destinatario	NO		
Referencia de Respuesta	NO	Referencia de Respuesta	NO	Referencia de Respuesta	NO		
Afiliado, Rut Número	SI	Afiliado, Rut Número	SI	Afiliado, Rut Número	SI	Rut del Afiliado	SI
Afiliado, Rut DV	SI	Afiliado, Rut DV	SI	Afiliado, Rut DV	SI	Dígito Verificador del Rut	SI
Bono, Tipo	SI	Bono, Tipo	SI	Bono, Tipo	SI	Tipo de Bono	SI
Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI (1)	Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI	Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI	Número de Registro	NO
Bono, Número	SI	Bono, Número	SI	Bono, Número	SI	Número del Bono	NO
Bono, Código Bursátil	SI (1)	Bono, Código Bursátil	SI	Bono, Código Bursátil	SI	Código Bursátil	NO
Bono Monto Nominal	SI	Bono Monto Nominal	SI	Bono Monto Nominal	SI	Valor Nominal	NO
Afiliado, Apellido Paterno	SI (3)	Afiliado, Apellido Paterno	NO	Afiliado, Apellido Paterno	NO	Nombre del Afiliado	NO
Afiliado, Apellido Materno	SI (2,3)	Afiliado, Apellido Materno	NO	Afiliado, Apellido Materno	NO	Nombre del Afiliado	NO
Afiliado, Nombre	SI (3)	Afiliado, Nombre	NO	Afiliado, Nombre	NO	Nombre del Afiliado	NO
Tipo de Formato	SI	Tipo de Formato	NO	Tipo de Formato	NO	Tipo de Formato	NO
Pago, fecha	NO						
Pago, monto interés	NO						
Pago, monto reajuste	NO						
Pago, monto total	SI					Monto de Liquidación	NO
Indicador de garantía estatal	NO						
		Respuesta de trámite	SI			Causal de Aceptación/Rechazo (2)	NO
		Nueva Causal, código	NO				
		Causal de rechazo, código	SI			Causal de Aceptación/Rechazo (2)	NO
		Glosa de rechazo	NO				
				Fecha eliminación INP	NO		
				Glosa Variable	NO		

(1): Sólo para BR valorados.

(2): Las AFP no están obligadas a informar este dato al DCV (Datos Opcional), pero dado que el IPS requiere que sea comparado, será obligatorio

(3): Para efectuar la comparación, el DCV debe concatenar estos campos y luego comparar el resultado con lo informado por el IPS



(4): Los siguientes datos a comparar son "datos llave": "Afiliado, Rut Número", "Afiliado, Rut DV" y "Bono, Tipo". El resto de los datos a comparar son "datos no llave".

31. ANEXO 8: Comparación de Datos del BR

V008	COMP	ANEXO 3 IPS	DATO LLAVE
Número de Formato	NO		
Código de Trámite	SI	Tipo de Solicitud	NO
N° de Trámite	NO		
Código de Transacción = V008	SI	Estado Solicitud = 1	NO
N° de Transacción	NO		
Id. Originador	NO	AFP Solicitante	
Id. Destinatario	NO		
Referencia de Respuesta	NO		
Afiliado, Rut Número	SI	Rut del Afiliado	SI
Afiliado, Rut DV	SI	Dígito Verificador del Rut	SI
Bono, Tipo	SI	Tipo de Bono	SI
Bono Registro (Tipo, Correlativo y DV)	SI (1)	Número de Registro	NO
Bono, Número	SI	Número del Bono	NO
Bono, Código Bursátil	SI (1)	Código Bursátil	NO
Bono Monto Nominal	SI	Valor Nominal	NO
Afiliado, Apellido Paterno	SI (3)	Nombre del Afiliado	NO
Afiliado, Apellido Materno	SI (2,3)	Nombre del Afiliado	NO
Afiliado, Nombre	SI (3)	Nombre del Afiliado	NO
Tipo de Formato	SI	Tipo de Formato	NO
Reliquidación, fecha	NO		
Reliquidación, monto interés	NO		
Reliquidación, monto reajuste	NO		
Reliquidación, monto total	SI	Monto de Liquidación	NO
Indicador de garantía estatal	NO		NO

(1): Sólo para BR valorados.

(2): Las AFP no están obligadas a informar este dato al DCV (Datos Opcional), pero dado que el IPS requiere que sea comparado, será obligatorio

(3): Para efectuar la comparación, el DCV debe concatenar estos campos y luego comparar el resultado con lo informado por el IPS

32. ANEXO 9: Formato de Transacción de Respuesta a Solicitud de Corrección R002

A continuación, se describe el formato asociado a la Transacción de Respuesta a Solicitud de Corrección R002.

R002: Respuesta a solicitud de Corrección

Campos Fijos

	Número de formato	Código de Trámite	Nº de Trámite	Código transacción	Nº de transacción	Id. originador	Id destinatario	Referencia de respuesta	Afiliado, rut	Bono, tipo	Bono, registro	Bono, número	Bono, código bursátil	Bono, monto nominal	Afiliado, apellido paterno	Afiliado, apellido materno	Afiliado, nombre	Tipo de Formato
Respuestas																		
R002: a solicitud de corrección										(2)		(2)				(6)		

(2): Obligatorio si se trata de un BR en formato valorado

(6): Dato opcional

Campos Variables

Campo	Picture	Contenido
Respuesta de trámite	9(01)	1: Solicitud Aceptada
		2: Solicitud Rechazada
(*) Causal de rechazo, código ¹	X(8)	Ver anexo 3 de este documento
(*) Glosa de rechazo ²	x(80)	Ver anexo 3 de este documento.
Observaciones	X (40)	

¹ Campo obligatorio si "Respuesta de trámite" es rechazada (2)

² Campo obligatorio sólo si "Respuesta de trámite" es rechazada (2)

33. ANEXO 10: Informe de BR en Proceso de Cesión

99/99/9999

A continuación, se detalla la información correspondiente al siguiente Bono de Reconocimiento (BR), el cual se encuentra en proceso de Cesión a la Compañía de Seguros XXXXXX.

- Rut del Afiliado:
- Nombre del Afiliado:
- Fecha de Nacimiento del Afiliado:
- Fecha de Vencimiento del BR:
- Tipo de Bono:
- Número del BR:
- Monto Nominal del BR:
- Número de Registro del BR:
- Código Bursátil del BR:

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,
DEPÓSITO DE VALORES

34. ANEXO 11: Informe de BR en Proceso de Transacción

99/99/9999

A continuación, se detalla la información correspondiente al siguiente Bono de Reconocimiento (BR), el cual se encuentra en proceso de Transacción.

- Rut del Afiliado:
- Nombre del Afiliado:
- Fecha de Nacimiento del Afiliado:
- Fecha de Vencimiento del BR:
- Tipo de Bono:
- Número del BR:
- Monto Nominal del BR:
- Número de Registro del BR:
- Código Bursátil del BR:

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,
DEPÓSITO DE VALORES

35. ANEXO 12: Archivo de Rechazo enviado a la AFP, Notificando Error en Confirmación del Emisor

El DCV enviará a las AFP el informe de los errores asociados a las confirmaciones efectuadas por los emisores, a través del mismo archivo utilizado por el DCV para informar los errores tanto de datos como de estructura producto de las validaciones efectuadas por el DCV (Cartola C001)

Para ello, se agregará al archivo enviado actualmente por el DCV a las AFP un nuevo tipo de registro, que indicará:

- El encabezado de la transacción rechazada,
- Los datos que presentaron diferencias con lo indicado por el Emisor, y
- El valor informado por el Emisor de los datos que presentaron inconsistencias.

A continuación, se detalla el nuevo formato que presentará la Cartola C001.

Cartola de Transacciones rechazadas

Esta salida es un archivo plano, sin formato, en casilla electrónica con el detalle de transacciones rechazadas por el DCV en el proceso de Registro de Transacciones. Adicionalmente detalla los rechazos de las transacciones correctamente validadas, pero con diferencias de datos con respecto a las confirmaciones efectuadas por los Emisores.

Frecuencia : Cada vez que se produzcan rechazos de transacciones.

Largo registro : 800 caracteres

1. Registro de Identificación

Campo	Descripción	Tipo	Formato, Valor
REGTIP	Registro, Tipo (Identificación)	X(01)	"1"
GENFEC	Generación, Fecha	9(08)	AAAAMMDD
GENHOR	Generación, Hora	9(04)	HHMM
FECPRO	Fecha de Proceso Solicitada	9(08)	AAAAMMDD
OPEGLO	Operación, Glosa	X(40)	según (1)
ARCNO	Archivo, Nombre Lógico	X(15)	según (2)
ORIRUT	Originador, Rut	X(10)	999999999X (3)
ORICOD	Originador, Código Depositante DCV	9(05)	
DESRUT	Destinatario, Rut	X(10)	999999999X (3)
DESCOD	Destinatario, Código Depositante DCV	9(05)	
FILLER	Espacio disponible	X(694)	

Glosa

"TRANSACCIONES RECHAZADAS"

Nombre Archivo: Referencia a Identificación del depositante

Formato de Rut

Formato : 999999999X en campo X(10)

Ejemplos : 095437234K

094536253

2. Formato de Errores de Registro

Cada registro contiene el encabezado de la transacción y una cola con el código de error, seguido de un vector que representa la existencia o no de un error en el campo según posición, marcado por una "X".

Número	Campo	Descripción	Tipo	Formato, Valor
	REGTIP	Registro, Tipo (Principal)	X(01)	"2"
1	TRAFOR	Transacción, Número de formato	9(03)	
2	TMTCOD	Trámite, Código	9(03)	
3	TMTNUM	Trámite, Número	9(18)	
4	TRACOD	Transacción, Código	X(05)	
5	TRANUM	Transacción, Número	9(18)	
6	CODORI	Transacción, Código DCV originador	9(05)	
7	CODDES	Transacción, Código DCV destinatario	9(05)	
8	TRAREF	Transacción, Referencia de respuesta	9(18)	
9	AFIRUT	Afiliado, Cédula nacional de identidad	X(10)	999999999X
10	TIPINS	Tipo Bono	9(02)	
11	NUMREG	Número de Registro Número de Registro, Tipo de Documento	X(03) 9(08)	
		Número de Registro, Correlativo	9(08)	
		Número de Registro, Dígito Verificador	X(01)	
12	TITNUM	Número de Título Número de Título, Parte numérica	9(08) 9(08)	
		Número de Título, Dígito Verificador	X(01)	
13	CODINS	Código Bursátil BR	X(11)	
14	VALNOM	Monto Nominal BR	9(12)	
15	APEPAT	Apellido Paterno afiliado	X(15)	
16	APEMAT	Apellido Materno afiliado	X(15)	
17	NOMBRE	Nombre afiliado	X(20)	
18	TIPFOR	Tipo de Formato	9(01)	
	ERRCOD	Error, Código	9(04)	según (1)
	ERRCAM	Error, Vector de Campos	X(100)	
	FILLER	Espacio disponible	X(513)	

3. Formato de Errores de Estructura

Cada registro representa un error en la estructura del archivo o en los campos que componen los registros de cabecera y de control. Los errores de estructura se señalan con un código pero sin indicación en el vector de campos y el resto se señala según posición, marcado por una "X".

Campo	Campo	Descripción	Tipo	Formato, Valor
	REGTIP	Registro, Tipo (Principal)	X(01)	"3"
	FILLER	Espacio disponible	X(182)	
	ERRCOD	Error, Código	9(04)	según (1)
	ERRCAM	Error, Vector de Campos	X(100)	
	FILLER	Espacio disponible	X(513)	

4. Formato de Errores de Confirmación del Emisor

Cada registro contiene el encabezado de la transacción; seguido de un vector que representa la existencia de un error con respecto a la información confirmada por el Emisor, en el campo según posición, marcado por una "X"; y los valores informados por el Emisor de los campos que presentaron inconsistencias, separados por un espacio.

En caso de que el DCV no haya recibido desde el Emisor la confirmación de la transacción enviada por la AFP, o la haya recibido pero esta difiera en alguno de los datos considerados como "llave", el DCV rechazará la transacción informando sólo el registro de encabezado de esta última.

Número	Campo	Descripción	Tipo	Formato, Valor
	REGTIP	Registro, Tipo (Principal)	X(01)	"4"
1	TRAFOR	Transacción, Número de formato	9(03)	
2	TMTCOD	Trámite, Código	9(03)	
3	TMTNUM	Trámite, Número	9(18)	
4	TRACOD	Transacción, Código	X(05)	
5	TRANUM	Transacción, Número	9(18)	
6	CODORI	Transacción, Código DCV originador	9(05)	
7	CODDES	Transacción, Código DCV destinatario	9(05)	
8	TRAREF	Transacción, Referencia de respuesta	9(18)	
9	AFIRUT	Afiliado, Cédula nacional de identidad	X(10)	999999999X
10	TIPINS	Tipo Bono	9(02)	
11	NUMREG	Número de Registro		
		Número de Registro, Tipo de Documento	X(03)	
		Número de Registro, Correlativo	9(08)	
		Número de Registro, Dígito Verificador	X(01)	
12	TITNUM	Número de Título		
		Número de Título, Parte numérica	9(08)	
		Número de Título, Dígito Verificador	X(01)	
13	CODINS	Código Bursátil BR	X(11)	
14	VALNOM	Monto Nominal BR	9(12)	
15	APEPAT	Apellido Paterno afiliado	X(15)	
16	APEMAT	Apellido Materno afiliado	X(15)	
17	NOMBRE	Nombre afiliado	X(20)	
18	TIPFOR	Tipo de Formato	9(01)	
	ERRCAM	Error, Vector de Campos	X(100)	
	ERRCONF	Error, Valores Informados por el Emisor	X(400)	
	FILLER	Espacio disponible	X(117)	

5. Registro de Control

Campo	Descripción	Tipo	Formato, Valor
REGTIP	Registro, Tipo (Control)	X(01)	"9"
REGCAN	Registro Principal, Cantidad en el archivo	9(10)	
FILLER	Espacio disponible	X(789)	

Nota : Los campos de control siempre están referidos a registros tipo "2" "3" y "4".

36. ANEXO 13: Nuevos Formatos de Respuestas Enviadas por las AFP al DCV

A continuación, se detalla el cambio de formato asociado a la parte variable de los archivos de respuesta enviados al DCV por las AFP, notificando rechazos de Solicitudes.

Se hace presente que este cambio en el formato del archivo (sólo a nivel de formato, no a nivel de información contenida en el archivo), se hará extensivo, una vez que se inicie este Servicio, a las respuestas enviadas por las AFP, asociadas a los BR correspondientes a la totalidad de los Emisores, independientemente si estos hayan o no adherido al Servicio.

El objetivo de este cambio es homologar las causales de rechazo del IPS, con las causales de rechazo que las AFP informan al DCV, permitiendo de esta manera que el Emisor confirme las referidas causales.

Las nuevas causales de errores, así como las glosas asociadas a estos últimos, se detallan en el anexo 3 de este documento.

Al respecto se hace presente lo siguiente:

- 1) La transacción R001 no presenta modificaciones. La razón de ello, se debe a que esta transacción no requiere confirmación de parte del Emisor.
- 2) La transacción V004 presenta modificaciones. La razón de ello, se debe a que esta transacción es enviada al DCV por las AFP, para informar los rechazos de los Emisores en algunos tipos de trámites.

R003: Respuesta a solicitud de reclamo

Campo	Picture	Contenido
Respuesta de trámite	9(01)	1: Solicitud Aceptada
		2: Solicitud Rechazada
(*) Causal de rechazo ³	X(8)	Ver anexo 3 de este documento
(*) Glosa de rechazo ⁴	x(80)	Detalle de causal de rechazo. Ver anexo 3 de este documento.

R004: Respuesta a solicitud de Visación

Campo	Picture	Contenido
Respuesta de trámite	9(01)	1: Solicitud Aceptada sin liquidación
		2: Solicitud Rechazada
(*) Causal de rechazo, código ⁵	X(8)	Ver anexo 3 de este documento
(*) Glosa de rechazo ⁶	x(80)	Detalle de causal de rechazo. Ver anexo 3 de este documento.

³ Campo obligatorio si "Respuesta de trámite" es rechazada (2)

⁴ Campo obligatorio sólo si "Respuesta de trámite" es rechazada (2)

⁵ Campo obligatorio si "Respuesta de trámite" es rechazada (2)

⁶ Campo obligatorio sólo si "Respuesta de trámite" es rechazada (2)

R005: Respuesta a solicitud de Liquidación

Campo	Picture	Contenido
Respuesta de trámite	9(01)	1: Solicitud Aceptada sin liquidación
		2: Solicitud Rechazada 3: Cambio de Causal Liquidación
(*) Nueva Causal, código	9(02)	Código obligatorio si respuesta es 3
(*) Causal de rechazo, código ⁷	X(8)	Ver anexo 3 de este documento
(*) Glosa de rechazo ⁸	x(80)	Detalle de causal de rechazo. Ver anexo 3 de este documento.

R006: Respuesta a solicitud de cobro anticipado

Campo	Picture	Contenido
Respuesta de trámite	9(01)	1: Solicitud Aceptada sin liquidación
		2: Solicitud Rechazada
		3: Solicitud Aceptada con liquidación
(*) Causal de rechazo, código ⁹	X(8)	Ver anexo 3 de este documento.
(*) Bono, fecha de vencimiento ¹⁰	9(08)	AAAAMMDD
(*) Glosa de rechazo ¹¹	x(80)	Detalle de causal de rechazo. Ver anexo 3 de este documento.

V004: Anulación de Bono

Campo	Picture	Contenido
Fecha eliminación INP	9(08)	AAAAMMDD
Causal de rechazo, código ¹²	X(8)	Ver anexo 3 de este documento
Glosa de rechazo ¹³	x(80)	Detalle de causal de anulación. Ver anexo 3 de este documento.

⁷ Campo obligatorio si "Respuesta de trámite" es rechazada (2)

⁸ Campo obligatorio sólo si "Respuesta de trámites" es Solicitud Rechazada (2)

⁹ Campo obligatorio si "Respuesta de trámite" es rechazada (2)

¹⁰ Campo obligatorio si "Respuesta de trámite" es aceptada (1 ó 3)

¹¹ Campo obligatorio sólo si "Respuesta de trámites" es Solicitud Rechazada (2)

37. ANEXO 14: Carga Inicial de Registros de Bonos de Reconocimiento

En concordancia con el proceso de desmaterialización de Bonos regulado por la Norma de Carácter General N° 55, se ha establecido un procedimiento de pareo que deben realizar las AFP y el IPS, de la completitud de la base de datos de Bonos de Reconocimiento Afiliados Activos que se registran a esa fecha, denominados BRAA, los cuales se registran Depositados en el Deposito Central de Valores (DCV), en Instituto de Previsión Social (IPS), o de paso en las Tesorerías locales de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) que registran afiliación vigente a la fecha del pareo.

En consecuencia, las AFP deberán generar un archivo, denominado Anexo CI 1, de acuerdo a lo establecido en "Protocolo de pareo" regulado por la Superintendencia de Pensiones (SP), el cual debe contener los datos de la Cartola de cierre del mes respectivo (C012) y el cierre de Tesorería local en la misma fecha, el cual se detalla en este documento.

Es muy importante establecer que, el objetivo de los pareos es el análisis de datos para regularizar las bases solo de los Bonos de Reconocimiento Activos Vigentes, para su desmaterialización. Considerando este objetivo, y con el propósito de disminuir el universo a revisar, se requiere que las AFP generen el archivo utilizando el formato del Anexo CI 1, en el cual se deben registrar sólo los Bonos de Reconocimiento Emitidos y Visados (no se deben incluir los Bonos cedidos, liquidados o anulados a la fecha de generación del archivo que será pareado).

Los archivos que envíen las AFP al Emisor, para efectos de este pareo, no deben contener:

- Bonos de Reconocimiento Cedidos por las AFP.
- Bonos de Reconocimiento Liquidados por el Emisor (información proporcionada por el Emisor a las AFP).
- Bonos de Reconocimiento Anulados. (Información proporcionada por el Emisor a las AFP).

Adicionalmente, las AFP deben proporcionar la Cartola C007 de bonos terminales (Bonos Liquidados, Cedidos, Transados, Desafiliados, PNC y anulados), para que el IPS compare la información de bonos en esa condición.

Cabe señalar, que los participantes del pareo (IPS-AFP) han establecido para el inicio de la operación con Bonos desmateriales, que se debe cumplir con las siguientes condiciones las cuales se han catalogado como invalidantes en el caso de no estar cumplidas, razón por la cual se ha establecido un calendario de pareo antes de la carga inicial:

Carga Inicial

Es un prerequisite para la partida del Servicio de BRAA Desmateriales, el que se ejecute el proceso de Carga Inicial descrito en el presente Anexo

Diferencias de datos de Bono

Las diferencias en datos de Bono resultan invalidantes para el inicio del servicio, existiendo por lo tanto, un calendario de regularizaciones que están llevando a cabo las AFP y el IPS. En consecuencia, es responsabilidad de las AFP la revisión y regularización de sus bases de datos contenida en el DCV.

Lo anterior, es indispensable para que el servicio de desmaterialización opere en flujo, dado que la existencia de diferencias no permitirá que las validaciones de entrada de trámites operen de acuerdo a las lógicas de flujos establecidas en el documento técnico.

Estado de Bono

Los Bonos existentes en las AFP deben registrar igual estado en el IPS (emitido o visado), siendo causal invalidante para el inicio de la operación si existe discrepancia en algún registro, dado que el IPS no puede marcar diferencias de estados de bono inexistentes en sus bases de datos, siendo responsabilidad de las AFP regularizar este ítem antes de la carga inicial.

Bonos no Reconocidos por el IPS

No deben existir Bonos con esta condición antes de iniciar la operación.

El IPS realizará una depuración de sus bases de datos, eliminando los bonos existentes con error de identificación en el Rut (es decir casos en que el Rut pertenece a otra persona).

Bonos Desmateriales registrados por las AFP en el DCV.

El inicio del servicio tiene como condición de partida la existencia de un Bono material en el DCV, cuando el monto nominal es mayor que cero.

En consecuencia, las AFP deben regularizar el estado de los Bonos para los cuales no se cumple la condición anterior.

En caso de existir bonos desmateriales después de estas revisiones, las AFP deben proceder a publicarlos como bonos extraviados y el IPS procederá a su reemisión. Además, las AFP deben certificar que el BR no ha sido cedido ni transado en el nuevo sistema.

Trámites pendientes

No deben existir diferencias de trámites pendientes entre las AFP y el IPS, para los BRAA. Para ello el DCV enviará a la AFP vigente, y al IPS, el universo de trámites pendientes, para que estos procedan a su regularización. El archivo enviado por el DCV, deberá contener:

- AFP vigente
- Emisor Bono
- Rut
- Nombre
- Tipo Bono
- Tipo Formato Bono
- Estado Bono
- N° Bono
- N° Registro
- Código Bursátil
- Monto nominal
- Código tramite
- Fecha inicio tramite

- AFP originadora del tramite



Procedimiento de Pareo IPS – AFP

Las AFP, una vez acordada la fecha de pareo deben proceder a generar y enviar al IPS, el archivo denominado Anexo CI 1, el cual se detalla en el presente documento.

El IPS, una vez que reciba el archivo Anexo CI 1 de los BRAA, procederá a generar, para la base de registros informados por la AFP, con la llave de pareo Rut-Tipo de Bono, el Anexo CI 2, el cual se detalla en el presente documento. Lo anterior dará como resultado, registros pareados Sin Diferencias Anexo CI 3 y Con Diferencias Anexo CI 4, en resumen:

1. **Anexo CI 1:** Archivo Registro de Bonos Activos Vigentes, generado por cada AFP y enviado al IPS.
2. **Anexo CI 2:** Archivo Respuestas al Archivo CI 1, generado por el IPS y enviado a cada AFP.
3. **Anexo CI 3:** Archivo Registro Bonos Sin Diferencias, generado por el IPS y enviado a cada AFP.
4. **Anexo CI 4:** Archivo Registro Bonos Con Diferencias, generado por el IPS y enviado a cada AFP.

El IPS procederá a despachar el archivo Anexo CI 2 a las AFP y ambas Instituciones procederán a realizar el pareo de éstos, con llave Rut – Tipo de Bono, para confirmar la equivalencia de información. Esta comparación se debe realizar para los 8 campos detallados en la “TABLA COMPARACION DE DATOS”, definida en el presente documento.

En caso de existir Bonos sobrantes en la AFP (según llave definida Rut – Tipo de Bono, es decir, existe en la AFP y no en el IPS), se procederá a devolver ese Bono al Emisor a través de transacción de Retiro S010, trámite 013 (Devolución de Bono al Emisor), dada la condición de entrada de este proceso, concerniente a no registrar en las AFP, Bonos No reconocidos por el Emisor.

En caso de existir Bonos emitidos por el IPS que no reconozca ninguna AFP, debe ser resuelto entre la AFP y el IPS inicialmente en forma administrativa, fuera de este servicio, dado que los Bonos no consultados, no serán ingresados en la carga inicial. Con posterioridad, si corresponde, la AFP procederá a depositar el Bono en el DCV, conforme se operará en el Servicio Desmaterial. En consecuencia, el IPS efectuará un depósito espontáneo, a través del trámite “Depósito de BR” y la AFP procederá a depositar el Bono en el DCV, conforme al flujo del Trámite de Depósito de BR, del Servicio Desmaterial. En caso de existir diferencias, AFP y/o IPS deben realizar las modificaciones correspondientes, reprocesar los Archivos, hasta obtener una conciliación completa.

El resultado de esta comparación de datos, debe originar un reporte de cuadratura (archivo plano), denominado **Anexo CI 5**, detallado más adelante, el cual debe contener totales y detalles. Este Archivo será entregado entre ambas partes, IPS y AFP, a través de un CD y cada institución deberá realizar la cuadratura, arrojando un resultado conciliado.

Las diferencias detectadas se deben desplegar por cada Rut, según cuantas veces se encuentren. Cabe señalar que el archivo incluye todos los registros: Sin Diferencia y Con Diferencia



Una vez conciliados los archivos de pareo entre el IPS y las AFP, se procede a generar un **Acta de Constancia de Pareo** entre ambas Instituciones, mediante el Anexo CI 5, **Certificando** la conformidad con el resultado del proceso por los representantes que se designen.

Una vez Certificado el resultado del Proceso de Pareo IPS - AFP, el **IPS** procede a enviar a las AFP y al DCV, los archivos Anexo CI 3 Registros Sin Diferencias y Anexo CI 4 Registros Con Diferencias.

Asimismo, una vez Certificado el resultado del Proceso de Pareo IPS – AFP, las **AFP** proceden a enviar al DCV, dos archivos de carga de registros, los cuales se detallan en el presente documento:

- Archivo CPE01, para carga de registros Sin Diferencias
- Archivo CPD01 para carga de registros Con Diferencias

Validaciones que efectuará el DCV

Anexo CI 3 enviado por el IPS

El DCV debe efectuar las Validaciones de estructura de Archivo, conforme a lo definido en el Documento de Técnico, referido al Anexo 3, denominado "Archivo de Aceptación/Rechazo".

Asimismo, el DCV efectuará las comparaciones de campos, descritas en la TABLA DE COMPARACION DE DATOS, definida en el presente documento, una vez que la AFP envíe el Archivo CPE01, también detallado en este documento. El DCV debe verificar que los datos asociados a los BR sin diferencias informados por el IPS y las AFP, son los mismos que las AFP registran en el DCV. De no ser así el DCV debe rechazar los BR respectivos. Los rechazos asociados a los BR informados por el IPS se deben informar indicando una "X" en la posición del campo que presenta diferencias con respecto a lo registrado en el DCV. Por otra parte, los rechazos asociados a los BR informados por las AFP se deben informar a través de la causal 1042 (no existe BR referenciado).

Anexo CI 4 enviado por el IPS

El DCV debe efectuar las Validaciones de estructura de Archivo, conforme a lo definido en el Documento de Técnico, referido al Anexo 3, denominado "Archivo de Aceptación/Rechazo", agregando la validación de los campos incluidos en el Tipo de Registro "4", que corresponden a los datos de Bono que registra la AFP.

Asimismo, el DCV efectuará las comparaciones de campos, descritas en la TABLA DE COMPARACION DE DATOS, definida en el presente documento, una vez que la AFP envíe el Archivo CPD01, también detallado en este documento. El DCV debe verificar que los datos Rut y tipo de bono asociados a los BR con diferencias informados por el IPS y las AFP, sean los mismos que las AFP registran en el DCV. De no ser así el DCV debe rechazar los BR respectivos. Los rechazos asociados a los BR informados por el IPS se deben informar indicando una "X" en la posición del campo que presenta

diferencias con respecto a lo registrado en el DCV. Por otra parte, los rechazos asociados a los BR informados por las AFP se deben informar a través de la causal 1042 (no existe BR referenciado).

Archivo CPE01 enviado por la AFP

El DCV debe proceder a validar los datos que registra la transacción CPE01, conforme a lo definido en el Documento de especificaciones Técnicas del Servicio Actual.

Archivo CPD01 enviado por la AFP

El DCV debe proceder a validar los datos que registra la transacción CPD01, conforme a lo definido en el Documento de especificaciones Técnicas del Servicio Actual. El DCV debe proceder a validar los datos de la parte fija que registra la transacción CPD01, conforme a lo definido en el Documento de Especificaciones Técnicas del Servicio actual. La validación de la parte variable debe efectuarse de acuerdo a la estructura definida para cada campo.

Informe de Errores que debe generar el DCV

En caso de existir errores de Validación, el DCV debe enviar un archivo de informe de errores y validaciones, por cada archivo, esto es:

Para el Archivo CI 3 “Archivo de Registros Sin Diferencias”:

El DCV debe utilizar el mismo informe de errores del Documento Técnico referido al Anexo 3, denominado “Archivo de Aceptación/Rechazo”.

Para el Archivo CI 4 “Archivo de Registros Con Diferencias”:

El DCV debe utilizar el mismo informe de errores definido en el Documento Técnico referido al Anexo 3, denominado “Archivo de Aceptación/Rechazo”, agregando la validación de los campos incluidos en el Tipo de Registro “4”, que corresponden a los datos de Bono que registra la AFP. Estos deben ser informados al igual como se informan los rechazos de los registros tipo 2 (datos del Bono), a través de un nuevo registro con “tipo de registro = 4”. Asimismo, en el registro de totales del referido informe de errores, se agregará el campo “Total de Registros Informados Tipo 4” con formato 9(04).

Para el Archivo CPE01 “Archivo de Carga registros Sin Diferencias”:

El DCV debe utilizar como informe de error, la Cartola C001 utilizada en el Servicio Actual, adecuándola a la parte fija de las Transacciones, ya que este Archivo contendrá solo parte fija.

Para el Archivo CPD01 “Archivo de Carga registros Con Diferencias”:

Se debe utilizar como informe de error, la Cartola C001 utilizada en el Servicio Actual, adecuándola a la parte fija de las Transacciones, incluyendo la parte variable, que contiene 8 campos referidos a datos del Bono que serán cargados en la base del DCV.

Carga de Registros por parte del DCV

Carga de registros Sin Errores

El DCV debe proceder a comparar los campos considerados en la "TABLA DE COMPARACION DE DATOS", de los archivos CPE01 con los archivos CI 3.

Si la comparación es exitosa, el DCV procede a cargar la transacción CPE01 en su base de datos, la cual será informada en Cartola de movimientos C002, vigente en el Servicio actual.

Si la comparación no es exitosa, el DCV la rechaza informando a la AFP a través de la Cartola C001, la causal de rechazo será la 1076, cuya glosa será "comparación de datos carga inicial no exitosa".

Carga de registros Con Errores

El DCV debe proceder a comparar los campos considerados en la "TABLA DE COMPARACION DE DATOS", de los archivos CPD01 con los archivos CI 4.

Luego el DCV debe comparar la parte variable de la transacción CPD01 con los datos registrados por el IPS en Anexo CI 4 , en el tipo de registro 2. Además, debe comparar la parte fija de la transacción CPD01, considerando los datos registrados por el IPS en Anexo CI 4, en el tipo de registro 4. Cabe señalar que la parte fija de la transacción CPD01 corresponde a lo registrado por la AFP en el DCV, la parte variable corresponde a los campos del bono que se cargarán en el DCV, que incluyen aquellos campos que parearon con error con el IPS, los cuales serán reemplazados por el dato del IPS.

Si la comparación de diferencias es exitosa, el DCV procede a cargar la transacción CPD01 en su base de datos, reemplazando los datos del Bono Activo, con los contenidos en la parte variable de la transacción. Producto de ello, los datos del Bono Activo en el sistema, serán los que informó como vigente el IPS, quedando el (los) dato(s) del Bono original que parearon con diferencia, reemplazados con el (los) dato(s) del Bono que registraba el IPS. El DCV debe informar la carga exitosa de la transacción, a través de la Cartola de movimientos C002, vigente en el Servicio actual.

El DCV, debe registrar en su sistema, por cada Bono Activo, cuyos datos fueron reemplazados, el dato del o los campos que fueron modificados, con la transacción CPD01.

Si la comparación no es exitosa, el DCV debe rechazar la transacción CPD01 de ese registro, a la AFP originadora, a través de la Cartola de rechazo C001 con la causal 1076, cuya glosa será "comparación de datos carga inicial no exitosa".

Consistencia de datos de carga inicial

El DCV debe validar la completitud de la carga inicial enviada por el IPS y las AFP.

Si las AFP envían un registro no informado por el IPS, el DCV debe proceder a rechazar la transacción, a través de la Cartola C001, con la causal 1077, cuya glosa será "BR no informado por el IPS en carga inicial".

Si la AFP no informa un registro enviado por el IPS en la carga inicial, el DCV debe informar a la AFP el detalle de todos los casos en que la AFP no envió el registro respectivo. A continuación se detalla la estructura del archivo.

Informe Registros No Enviados por la AFP:

El nombre de este archivo presentará la siguiente estructura: "NOENVIADOSAAAAMMDDNNNNN.DAT", en donde:

- NOENVIADOS: prefijo
- AAAAMMDD: fecha de generación del archivo, y
- NNNNN": correlativo diario.

Registro de Identificación

Está identificado con el valor "1" en el campo Tipo de Registro del archivo, es único en todo el archivo y se ubica siempre al principio de éste. Su función es identificar el archivo generado por el DCV.

Largo Registro : 200 bytes

Formato Registro :

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "1"	9(01)
Generación Archivo, Fecha. AAAAMMDD	9(08)
Generación Archivo, Hora. HHMM	9(4)
Rut del Originador, 99999999X	X(10)
Código Originador (1)	9(5)
Rut del Destinatario, 99999999X	X(10)
Código Destinatario (1)	9(5)
Archivo, Descripción (2)	X(50)
Espacios Disponibles	X(107)

Descripción Registro:

(1) Códigos de Originador y Destinatario, corresponden a los códigos asignados al Originador y Destinatario del Archivo. El Originador del archivo será siempre el DCV y los Destinatarios serán las AFP. A continuación se detallan los valores que pueden tomar estos campos:

CÓDIGO ORIGINADOR	DESCRIPCIÓN ORIGINADOR
22001	Depósito Central de Valores (DCV)
CODIGO DESTINATARIO	DESCRIPCIÓN DESTINATARIO
04003	AFP Cuprum
04005	AFP Habitat
04008	AFP Provida
04010	AFP Capital
04012	AFP Planvital
04031	AFP Modelo

(2) Archivo, Descripción: "Registros no Enviados por AFP"

Registro de Detalle

Cada registro contiene al inicio el valor "2", seguido del detalle de los datos asociados a los registros no informados por la AFP.

Largo Registro : 200 bytes

Formato Registro:

Campo	Picture	Contenido
Tipo de Registro	9(01)	Valor: "2".
Rut	9(09)	
DV del Rut	X(01)	
Apellido Materno	X(15)	
Apellido Paterno	X(15)	
Nombres	X(20)	
Número del Bono	X(09)	Alfanumérico 99999999X
Tipo de Bono	9(02)	valores actuales
Valor Nominal	9(12)	Campo numérico largo 12
Número de Registro	X(12)	Alfanumérico, XXX99999999X
Código Bursátil	X(10)	Alfanumérico largo 10
Fecha de Afiliación	9(06)	Numérico MMAAAA
Fecha de Nacimiento	9(08)	Numérico DDMMAAAA
Sexo	X(01)	M: MASCULINO F: FEMENINO
Estado del Bono	X(01)	E (Emitido), V (Visado)
Espacios Disponibles	X(78)	Espacios Disponibles

Registro de Totales

Esta identificado con el valor "9" en el campo Tipo de Registro del archivo. Es único en el archivo y se ubica al final de éste.

Largo Registro : 200 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "9"	9(01)
Total de Registros Informados Tipo 2	9(04)
Espacios Disponibles	X(195)

TABLA COMPARACION DE DATOS POR CADA RUT Y POR CADA TIPO DE BONO

Nombre Campo en la AFP Anexo CI 1	Nombre Campo en el IPS Anexo CI 4	Observación para comparación	Dice AFP	Dice Emisor
Bono AFP	Número del Bono	Alfanumérico 99999999X	Campo AFP	Campo Emisor
Monto AFP	Valor Nominal	Campo numérico largo 12	Campo AFP	Campo Emisor
Número Registro AFP	Número de Registro	Alfanumérico, XXX99999999X	Campo AFP	Campo Emisor
Cód. Bursátil AFP	Código Bursátil	Alfanumérico largo 10	Campo AFP	Campo Emisor
Fecha Afiliación AFP	Fecha de Afiliación	Numérico MMAAAA <u>Nota:</u> El IPS Informa MMAAAA Y las AFP AAAAMMDD. Tener presente que la comparación no considera los días.	Campo AFP	Campo Emisor
Fecha de Nacimiento AFP	Fecha de Nacimiento	Numérico MMAAAA <u>Nota:</u> El IPS Informa DDMMAAAA y las AFP AAAAMMDD. No obstante ello, se debe tener presente que la comparación no considera los días.	Campo AFP	Campo Emisor
Sexo AFP	Sexo	Alfanumérico, debe ser "F" o "M"	Campo AFP	Campo Emisor
Estado de bono AFP	Estado del Bono	Alfanumérico "EM" "VI"	Campo AFP	Campo Emisor

ANEXO CI 1: Archivo Registro de Bonos Activos Vigentes

Campo	Descripción	Tipo	Observación
Rut AFP	Se debe agregar 0 a la izquierda cuando el Rut sea menor a 10 millones	X(09)	
Cód. Bursátil AFP	Código Bursátil del Título	X(10)	
Bono AFP	Número del Título (Se debe agregar 0 a la izquierda cuando el Número de Título sea menor a 10 millones)	X(09)	
Nombre AFP	Apellido Paterno – Materno – Nombre	X(40)	
Fecha Afiliación AFP	Fecha de afiliación del Título	9(06)	AAAAMM
Número Registro AFP	Número de Registro del Título (Se debe agregar 0 a la izquierda)	X(12)	
Monto AFP	Valor Nominal del Título	9(12)	
Tipo Bono AFP	Tipo DCV del documento	9(02)	Según Tabla Tipo de Bono
Tipo Formato AFP	Tipo de Formato del Título	9(01)	1:antiguo 2:valorado
Cód. Trámite AFP	Tipo de Trámite	X(03)	
Fecha de Nacimiento AFP	Fecha de Nacimiento base de datos AFP	9(08)	AAAAMMDD
Sexo AFP	Sexo del afiliado base de datos AFP	X(01)	1,2
Vigencia	Indicador de vigencia	9(01)	1,2,3,4
Glosa vigencia	Glosa variable	X(40)	
Estado de bono AFP	Informa estado de bono	X(02)	EM,VI
Estado de Materialización	Informa estado de Materialización de Bono	X(01)	M,D

Tabla Tipo de Bono:

- 01 27 BR : Bono de Reconocimiento
- 02 28 CBR : Complemento Bono de Reconocimiento
- 03 41 BA : Bono Adicional
- 04 42 BE : Bono Exonerado
- 05 43 BEA : Bono Exonerado Adicional
- 06 61 BPC : Bono Pensión Contributiva
- 07 62 AA : Bono Adicional del Adicional de Exonerado

Indicador de Vigencia:

- 1 Desafiliado
- 2 Desafectado
- 3 Otros
- 4 Activo

ANEXO CI 2: Archivo Respuestas IPS al Archivo CI 1

Campo	Descripción	Tipo	Observación
Rut AFP	Se debe agregar 0 a la izquierda cuando el Rut sea menor a 10 millones	X(09)	
Cód. Bursátil AFP	Código Bursátil del Título	X(10)	
Bono AFP	Número del Título (Se debe agregar 0 a la izquierda cuando el Número de Título sea menor a 10 millones)	X(09)	
Nombre AFP	Apellido Paterno-Materno-Nombre	X(40)	
Fecha Afiliación AFP	Fecha de afiliación del Título	9(06)	AAAAMM
Número Registro AFP	Número de Registro del Título (Se debe agregar 0 a la izquierda)	X(12)	
Monto AFP	Valor Nominal del Título	9(12)	
Tipo Bono AFP	Tipo DCV del documento	9(02)	Ver Tabla de Bonos
Tipo Formato AFP	Tipo de Formato del Título	9(01)	1: antiguo 2:valorado
Cód. Tramite AFP	Tipo de tramite vigente en la AFP	X(03)	
Fecha de Nacimiento	Fecha de Nacimiento base de datos AFP	9(08)	AAAAMMDD
Sexo	Sexo del afiliado base de datos AFP	X(01)	1,2
Vigencia	Indicador de vigencia	9(01)	1,2,3,4
Glosa vigencia	Glosa variable	X(40)	
Estado del Bono	Indica el estado del bono	X(02)	EM, VI
Diferencia Rut	Indica si Rut no fue encontrado en base IPS	X(01)	
Diferencia Bono	Indica si diferencia es por Bono	X(01)	
Diferencia fecha de afiliación	Indica si la diferencia es por fecha de afiliación	X(01)	
Diferencia Monto	Indica si diferencia es por monto nominal	X(01)	
Diferencia N° de Registro	Indica si la diferencia es en el N° de registro	X(01)	
Diferencia en Cód. Bursátil	Indica si la diferencia es en el Cód. Bursátil	X(01)	
Diferencia Anulación	Indica si bono está anulado en IPS	X(01)	
Diferencia en tramite	Indica si la diferencia es por tipo de tramite	X(01)	
Diferencia en Fecha de Nacimiento	Indica si diferencia es por fecha de nacimiento (mes y año)	X(01)	
Diferencia en Sexo	Indica si la diferencia es por Sexo	X(01)	
Diferencia en Estado	Indica si la diferencia es por el Estado del Bono	X(01)	
Diferencia en Nombre	Indica si existe diferencia en Nombre, respecto del Registro Civil.	X(01)	
Fecha Afiliación IPS	Fecha de Afiliación del Trámite	9(06)	
Bono IPS	Número del Título (Se debe agregar 0 a la izquierda cuando el Número de Título sea menor a 10 millones)	X(09)	
Rut IPS	Indica Rut registrado en las bases del IPS.	X(09)	

Nombre IPS	Indica el Nombre registrado en la base del IPS.	X(40)	
Fecha de Nacimiento IPS	Fecha de Nacimiento registrada en el IPS	X(8)	AAAAMMDD
Sexo IPS	Sexo registrado en el IPS	X(1)	F - M
Cód. Bursátil IPS	Código Bursátil del Título	X(10)	
Numero Registro IPS	Número de Registro del Título (Se debe agregar 0 a la izquierda)	X(12)	
Monto IPS	Monto Nominal IPS	9(11)	
Monto Pago IPS	Monto \$ pagado en liquidación	9 (10)	
Fecha Emisión IPS	Fecha de Emisión Bono	9 (08)	AAAAMMDD
Alternativa de cálculo	Indica la alternativa de cálculo registrada en bases IPS	X(01)	
Estado del bono IPS	Indica el Estado del bono registrado en bases IPS	X(01)	
Cód. Tramite IPS	Código de último trámite registrado en bases IPS	X (04)	
Tramite IPS	Glosa del último trámite registrado en bases IPS	X (33)	
Fecha Inicio IPS	Fecha de inicio último trámite registrado en bases IPS	9 (08)	AAAAMMDD
Fecha Finalización IPS	Fecha de finalización de último Trámite registrado en bases IPS	9 (08)	AAAAMMDD
AFP Destino IPS	AFP de destino del último trámite registrado en bases IPS	X (20)T	AFP de destino
Estado Tramite IPS	Estado del último trámite registrado en bases IPS	X (11)	Ingresado Suspendido Finalizado Rechazado
Cedido	Indica si el bono se encuentra Cedido o Transado	X(01)	
Fecha de Cesión	Indica la fecha en que se realizó la cesión o transacción del bono	X(10)	dd/mm/aaa
Compañía	Indica el nombre de la Compañía de Seguro a la que fue cedido el bono	X(40)	

ANEXO CI 3: Archivo Registro Bonos Sin Diferencias

Registro de Identificación, el cual contiene los datos que permiten identificar a la entidad que envía y la que recibe el archivo, así como el tipo de archivo enviado al DCV. Se rotula como Tipo de Registro "1".

Registro de Datos del Bono, provee información de los datos básicos del bono. Se rotula como Tipo de Registro "2".

Registro de Rentas del Bono, corresponde a la información de las Rentas asociadas a los Bonos informados en los Tipo de Registro 2. Se rotula como Tipo de Registro "3".

Registro de Totales, se informan totales de control en relación a los registros Tipo 2 y 3. Se rotula como Tipo de Registro "4".

Registro de Identificación

Esta identificado con el valor "1" en el campo Tipo de Registro del archivo y se ubica siempre al principio de éste. Su función es identificar al participante que recibe el archivo y proveer información general relacionada con el archivo.

Largo Registro : 496 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "1"	9(1)
Generación Archivo, Fecha. AAAAMMDD	9(8)
Generación Archivo, Hora. HHMM	9(4)
Rut del Originador, 99999999X	X(10)
Código Originador	9(5)
Rut del Destinatario, 99999999X	X(10)
Código Destinatario	9(5)
Archivo, Descripción (1)	X(10)
Número de Referencia del archivo	9(12)
Espacio Disponible	X(431)

(1) Archivo, Descripción: "Anexo CI 3"

Registro de Datos del Bono (Campo Tipo de Registro = 2).

NOMBRE DEL CAMPO	LARGO	OBSERVACIONES
Tipo de Registro	9(1)	Valor: "2"
Nombre del Afiliado (2), (3)	X(40)	Apellido Paterno, Materno y Nombres
Rut del Afiliado (1)	9(9)	
Dígito Verificador del Rut (1)	X(1)	
Número del Bono (2)	X(9)	99999999X
Tipo de Bono (1)	9(2)	Ver tabla anexa 1

Número de Registro (2)	X(12)	XXX99999999X
Valor Nominal (2)	9(12)	
Tipo de Solicitud (2)	9(3)	Se informará siempre el valor "099".
Fecha de Solicitud (2)	9(8)	DDMMAAAA
Estado de Solicitud (2)	9(1)	Ver tabla anexa 3
Oficio Cierre	X(10)	
AFP Solicitante (2)	9(4)	Ver tabla anexa 4
Causal de Aceptación/Rechazo (2)	X(8)	Aceptado / Rechazo
Fecha de Ultimo Movimiento	9(8)	DDMMAAAA
Número de Resolución	9(10)	
Tipo de Formulario	X(1)	
Estado del Bono (2)	X(1)	Ver tabla anexa 6
Alternativa de Cálculo	9(1)	
Causal de Liquidación	X(1)	
Caja de Indemnización	9(2)	
Valor de Indemnización	S9(9)V(2)	Puede ser positivo o negativo. Si es negativo S="-."
Número de SBR	X(9)	99999999X
Fecha de Afiliación (2)	9(6)	MMAAAA. Esta fecha debe partir desde mayo del año 1981.
Sexo (2)	X(1)	Debe ser "F" o "M"
N° de Inscripción del SSS	9(11)	
Fecha de Nacimiento (2)	9(8)	DDMMAAAA
Región	9(2)	
Periodo de Imposiciones		8 ocurrencias
Caja de Imposición	9(2)	Cajas concurrentes
Año de Imposición	9(2)	
Fracción de Año de Imposición	9(2)	
Fecha de Emisión	9(8)	DDMMAAAA
Fecha de Liquidación del Bono (2) (4)	9(8)	DDMMAAAA
Monto de Liquidación (2) (4)	9(9)	
AFP de Destino de Liquidación (2) (4)	9(4)	Ver tabla anexa 4
AFP que Solicitó Emisión	9(4)	Ver tabla anexa 4
Fecha de Vencimiento del Bono (2)	9(8)	DDMMAAAA
Código Bursátil (2)	X(11)	
Tipo de Trámite Pendiente (2)	9(3)	Ver tabla anexa 2
Tipo de Formato (2)	9(1)	"1": Antiguo, "2": Valorado
Espacio Disponible	X(242)	

Registro de Rentas del Bono (Campo Tipo de Registro = 3).

Después de cada bono informado a través del registro tipo 2, se informan sus Rentas, mediante el registro tipo 3, indicado a continuación. Después de cada registro tipo 2, se detallan tantos registros tipo 3 como sean necesarios, hasta que aparezca nuevamente otro registro tipo 2, detallando la información asociada a los datos de un nuevo bono.

NOMBRE DEL CAMPO	LARGO	OBSERVACIONES
Tipo de Registro	9(1)	Valor: "3"
Número del Bono	X(9)	
Secuencia (1)	9(2)	N° secuencial de registros asociados a un mismo tipo de registro 3.
Rentas (2)		15 ocurrencias
Mes de Remuneración	9(2)	MM

Año de Remuneración	9(4)	AAAA
Valor de la Renta	9(7)V(2)	
Espacios Disponibles	X(259)	

(1): Indica cuantos registros tipo 3 se informan para el Bono.

(2): En cada registro tipo 3 se detallan como máximo 15 rentas. Dichas rentas se registran una al lado de la otra hasta completar 15 ocurrencias. Las rentas cuyas ocurrencias superen las 15, deben detallarse en un nuevo registro tipo 3.

Registro de Totales

Esta identificado con el valor "9" en el campo Tipo de Registro del archivo y se ubica siempre al final de éste. Su función es informar los totales globales resultantes de sumas algebraicas, lo cual permite efectuar validaciones de cuadratura sobre el total de los registros informados en el archivo a objeto de asegurarse que los datos están completos.

Largo Registro : 496 bytes

Formato Registro:

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "9"	9(01)
Total de Registros Informados Tipo 2	9(10)
Total de Registros Informados Tipo 3	9(10)
Espacios Disponibles	X(475)

CÓDIGO ORIGINADOR DESCRIPCIÓN ORIGINADOR
02001 Instituto de Previsión Social (IPS)

CODIGO DESTINATARIO DESCRIPCIÓN DESTINATARIO
01003 AFP Cuprum
01005 AFP Hábitat
01008 AFP Provida
01033 AFP Capital
01032 AFP Planvital
01034 AFP Modelo

Tabla Anexa 1 – Tipo de Bono

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
27	Bono Madre u original
28	Complemento Bono
41	Bono Adicional al Bono normal
42	Bono Exonerado Político Ley 19.234
43	Bono Exonerado Político Ley 19.582
61	Bono con cotizaciones posteriores a Marzo 1990
62	Bono Adicional del Adicional Exonerado

Tabla Anexa 2 – Tipo de Solicitud / Tipo de Trámite Pendiente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
000	Sin Trámite Pendiente
001	Emisión
002	Corrección
003	Reclamo
004	Visación
005	Liquidación
008	Cobro Anticipado
017	Anulación

Tabla Anexa 3 – Estado de Solicitud

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Terminado y Aceptado
2	Terminado y Rechazado

Tabla Anexa 4 – AFP Solicitante / AFP de Destino de Liquidación / AFP que Solicitó Emisión

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1003	Cuprum
1005	Hábitat
1008	Provida
1032	Planvital
1033	Capital
1034	Modelo

Tabla Anexa 5 – Causales de Rechazo

	GLOSAS DE RECHAZO DE SOLICITUD	SOLICITUD DE EMISION	RECLAMO EMISION	VISACION	RECLAMO VISACION	LIQUIDACION	RECLAMO LIQUIDACION	COBRO ANTICIPADO	ANULACIONES	GARANTIA ESTATAL	TIPO RECHAZO
1	NO REGISTRA CUENTA EN IPS	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300	4.12.300		1
2	REGISTRA COTIZACIONES POSTERIORES A 12-1982	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302	4.12.302		1
3	DESAFILIACION ADMINISTRATIVA	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303	4.12.303		1
4	DESAFILIADO LEY 18.225	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304	4.12.304		1
5	DESAFILIACION EN TRAMITE		4.12.252	4.12.252	4.12.252	4.12.252	4.12.252	4.12.252	4.12.252		1
6	FALTA DETALLE DE EMPLEADORES	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301	4.12.301		3
7	FECHA DE AFILIACION ERRONEA	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255	4.12.255		3
8	REGISTRA BONO EMITIDO	4.12.305				4.12.305			4.12.305		1
9	SIN FECHA DE NOTIFICACION		4.12.138		4.12.138		4.12.138				3
10	FUERA DE PLAZO LEY 18.768 ART 10		4.12.149		4.12.149		4.12.149				3
11	FALTA SOLICITUD DE PRIMERA INCORPORACION A LA AFP		4.12.146		4.12.146		4.12.146				3
12	REGISTRA SOLICITUD DE LIQUIDACION PENDIENTE			4.12.13				4.12.13			2
13	NO CORRESPONDE EMITIR AL IPS (CAPREDENA-DIPRECA)	4.12.308	4.12.308	4.12.308	4.12.308	4.12.308		4.12.308	4.12.308		1
14	BONO RELIQUIDADO EN PROCESO						4.12.85				2
15	BONO RELIQUIDADO NEGATIVO						4.12.309				2
16	ESPERA DE OPCION FNC Y BONO DE RECONOCIMIENTO					4.12.310					2
17	FALTA CERTIFICADO NO CUBIERTO POR SEGURO					4.12.250					3
18	NO CUMPLE EDAD LEGAL PARA LIQUIDAR BONO					4.12.251					3
19	BONO EMITIDO SIN DERECHO			4.12.297		4.12.297					2
20	POR OPCION PENSION NO CONTRIBUTIVA	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296	4.12.296		1
21	RECHAZO POR JUICIO PENDIENTE EN IPS			4.12.273	4.12.273	4.12.273	4.12.273	4.12.273			3 para todos los trámites, salvo para liquidación en cuyo caso es 2
22	BONO ANULADO POR RUT ERRONEO	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115	4.12.115		1
23	NO PROCEDE RECLAMO, BONO BIEN EMITIDO		4.12.193		4.12.193		4.12.193				3
24	NO INDICA ULTIMA ACTIVIDAD REALIZADA							4.12.216			3
25	NO ENVIA CERTIFICADO DE COTIZACIONES							4.12.217			3
26	NO ADJUNTA INFORME TRABAJOS PESADOS EMITIDO IPS							4.12.220			3
27	NO ENVIA CERTIFICADO DEL EMPLEADOR							4.12.221			3
28	POR DESISTIR DE LA SOLICITUD COBRO ANTICIPADO							4.12.232			3
29	TRABAJOS POSTERIORES A FECHA DE AFILIACION							4.12.235			3
30	NO REUNE 5 AÑOS DE TRABAJOS PESADOS							4.12.236			3
31	SE SOLICITO INFORME TECNICO A SERVICIO DE SALUD							4.12.240			3
32	NO REUNE 23 AÑOS DE COTIZACIONES							4.12.242			3
33	NO ADJUNTA SOLICITUD DE COBRO ANTICIPADO							4.12.215			3
34	DEVOLUCION SOLICITADA POR LA AFP					4.12.269					3
35	SOLICITUD ENVIADA POR OTRA AFP		4.12.270	4.12.270	4.12.270	4.12.270	4.12.270	4.12.270			2
36	PENSIONADO EN EL ANTIGUO SISTEMA		4.12.274	4.12.274	4.12.274	4.12.274	4.12.274	4.12.274			2
37	NO INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL					4.12.315					3
38	PIERDE CALIDAD DE EXONERADO POLITICO		4.12.316	4.12.316	4.12.316	4.12.316	4.12.316	4.12.316	4.12.316		1
39	DESAFILIACION LEY N° 18458		4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	4.12.317	1
40	DEUDA POR DESAFILIACION			4.12.319	4.12.319	4.12.319	4.12.319				2
41	NO AFILIADO EN AFP (OFICIO SUPEN)	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320	4.12.320		1
42	PENSIONADO POR SISTEMA DE AFP							4.12.321			1
43	FALTA HOJA DE SERVICIOS CAPREDENA	4.12.322	4.12.322		4.12.322			4.12.322		4.12.322	3
44	RECHAZO DE RECONSIDERACION COBRO ANTICIPADO							4.12.323			3
45	SOLICITUD DE ANT. ORGANISMOS EXTERNOS							4.12.324			3
46	FUSION DE EXONERADOS, ANULA BONO LEY 19.234		4.12.327	4.12.327	4.12.327			4.12.327	4.12.327		1
47	BONO LIQUIDADO						4.12.326				2

TIPO RECHAZO:

- 1: BR permanece en IPS inactivo
- 2: BR permanece en IPS activo
- 3: BR se devuelve a AFP

Tabla Anexa 6 – Estado del Bono

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T	En trámite de Emisión
E	Emitido
V	Visado
L	Liquidado
A	Anulado

CPE01: Archivo de Carga Pareados Exitosamente

Campo	Picture	Contenido	Observaciones AFP
Número de formato ¹⁴	9(03)	1 : Para formato principal	
Código de Trámite	9(03)		Se debe informar "099".
Nº de Trámite	9(18)	Nº de trámite originador	Correlativo vigente por AFP inicia y cierra trámite
Código transacción	X(05)		
Nº de transacción	9(18)	Nº de transacción originador	
Id. originador	9(05)	Código originador, según identificación DCV	
Id destinatario	9(05)	Código originador, según identificación DCV	
Referencia de respuesta	9(18)	No. de transacción originador	
Afiliado, rut número	9(09)	No. rut	
Afiliado, rut dv	X(01)	dígito verificador módulo 11	
Bono, tipo	9(02)	27: "BR", 28: "CB", 42: "BE", 43: "BEA", 41: "BA", 61:"BPC", 62: "AA".	
Bono, registro	X(03) 9(08) X(01)	Tipo Correlativo DV	
Bono, número	X(09)	No. de bono y dígito verificador	
Bono, código bursátil	X(11)	Código bursátil	
Bono, monto nominal	9(12)	Monto nominal	
Afiliado, apellido paterno	X(15)	apellido paterno de afiliado	
Afiliado, apellido materno	X(15)	apellido materno de afiliado	
Afiliado, nombre	X(20)	nombre afiliado	
Fecha de Nacimiento	9(8)	AAAAMMDD	
Fecha de Afiliación	9(6)	AAAAMM	
Sexo	X(1)	M: Masculino, F: Femenino	
Estado Bono	X(2)	EM: Emitido, VI: Visado	
Tipo de Formato	9(01)	1: Formato antiguo	
		2: Formato valorado	

ANEXO CI 4: Archivo Registro Bonos Con Diferencias

Nombre del campo	Largo	Observación
Tipo de Registro	1	Númérico, Valor "1"
Fecha Generación de Archivo	8	AAAAMMDD
Hora Generación Archivo	4	Alfanumérico HHMM
Rut del Originador	10	Alfanumérico 999999999X
Código Originador	5	(13) Numérico
Rut del Destinatario	10	Alfanumérico 999999999X
Código Destinatario	5	(14) Numérico
Nombre Archivo	10	Alfanumérico
Número de Referencia del archivo	12	Númérico AAAAMMDDNNNN (fecha y correlativo)
Espacio Disponible	239	Alfanumérico
Tipo de Registro	1	Númérico, Valor "2"
Nombre del Afiliado	40	Alfanumérico, Apellido Paterno, Materno y Nombres
Rut del Afiliado	9	Númérico
Dígito Verificador del Rut	1	Alfanumérico
Número del Bono	9	Alfanumérico 999999999X
Tipo de Bono	2	(1) Numérico
Número de Registro	12	Alfanumérico, XXX999999999X
Valor Nominal	12	Númérico
Tipo de Solicitud	3	Se informará siempre el valor "099".
Fecha de Solicitud	8	DDMMAAAA
Estado de Solicitud	1	(3) Numérico
Oficio Cierre	10	Alfanumérico
AFP Solicitante	4	(4) Numérico
Causal de Aceptación/Rechazo	8	(5) Alfanumérico Anexo tabla de Aceptación o Rechazo
Fecha de Ultimo Movimiento	8	DDMMAAAA
Número de Resolución	10	Númérico
Tipo de Formulario	1	(6) Alfanumérico
Estado del Bono	1	(7) Alfanumérico
Alternativa de Cálculo	1	(8) Numérico
Causal de Liquidación	1	(9) Alfanumérico
Caja que otorga Indemnización	2	(10) Numérico
Valor de Indemnización	S9(9)V(2)	Alfanumérico, puede ser positivo o negativo. Si es negativo S="-"
Número de inscripción de SBR	9	Alfanumérico 999999999X
Fecha de Afiliación	6	Númérico MAAAAA
Sexo	1	Alfanumérico, debe ser "F" o "M"
N° de Inscripción del SSS	11	Númérico
Fecha de Nacimiento	8	DDMMAAAA
Región del afiliado	2	Númérico

Periodo de Imposiciones		8 ocurrencias
Caja de Imposición	2	(11) Numérico tabla anexa
Año de Imposición	2	Numérico
Fracción de Año de Imposic.	2	Numérico
Fecha de Emisión	8	DDMMAAAA
Fecha de Liquidación del Bono	8	DDMMAAAA
Monto de Liquidación	9	Numérico
AFP de Destino de Liquidación	4	(4) Numérico anexo tabla
AFP que Solicitó Emisión	4	(4) Numérico anexo tabla
Fecha de Vencimiento del Bono	8	DDMMAAAA
Código Bursátil	11	(12) Alfanumérico tabla anexa
Tipo de Trámite Pendiente	3	(2) Numérico tabla anexa
Tipo de Formato	1	Numérico "1": Antiguo, "2": Valorado
Espacio Disponible	50	Alfanumérico
Tipo de Registro	1	Numérico, Valor "3"
Número de bono	9	Alfanumérico 99999999X
Secuencia	2	Nº secuencial de registros asociados a un mismo tipo de registro 3
Rentas		15 Concurrencias
Mes remuneración	2	Numérico, MM
Año remuneración	4	Numérico, AAAA
Valor de la renta	9(7)V(2)	Alfanumérico
Espacio disponible	277	Alfanumérico
Tipo de Registro	1	Numérico, Valor "4"
Bono AFP	9	Alfanumérico 999999999X, indica el número de bono que registra la AFP
Monto Nominal AFP	12	Numérico, indica el monto nominal que registra la AFP
Número de Registro AFP	12	Alfanumérico, XXX99999999X indica el número de registro que se encuentra en la AFP
Código Bursátil AFP	10	Alfanumérico, indica el número de código bursátil que registra la AFP
Fecha de Afiliación AFP	6	Numérico AAAAMM, indica la fecha de afiliación que registra la AFP
Fecha de Nacimiento AFP	8	Numérico AAAAMMDD, indica la fecha de nacimiento que registra la AFP
Sexo AFP	1	Alfanumérico, indica el sexo que registra la AFP
Estado AFP	2	Alfanumérico, Indica el estado del bono que registra la AFP
Tipo de Registro	1	Numérico, Valor "9"
Total de registros tipo 2	5	Numérico
Total de registros tipo 3	5	Numérico
Total de registros tipo 4	5	Numérico
Espacios disponibles	100	Alfanumérico

Campos de Transacción CPD01

Parte Fija:

Campo	Picture	Contenido	Observaciones AFP
Número de formato ¹⁵	9(03)	1 Para formato principal	
Código de Trámite	9(03)		Se debe informar "099".
Nº de Trámite	9(18)	Nº de trámite originador	Correlativo vigente por AFP inicia y cierra trámite
Código transacción	X(05)		
Nº de transacción	9(18)	Nº de transacción originador	
Id. originador	9(05)	Código originador, según identificación DCV	
Id destinatario	9(05)	Código originador, según identificación DCV	
Referencia de respuesta	9(18)	No. de transacción originador	
Afiliado, rut número	9(09)	No. rut	
Afiliado, rut dv	X(01)	dígito verificador módulo 11	
Bono, tipo	9(02)	27: "BR", 28: "CB", 42: "BE", 43: "BEA", 41: "BA", 61:"BPC", 62: "AA".	
Bono, registro			
	X(03)	Tipo	
	9(08)	Correlativo	
	X(01)	DV	
Bono, número	X(09)	No. de bono y dígito verificador	
Bono, código bursátil	X(11)	Código bursátil	
Bono, monto nominal	9(12)	Monto nominal	
Afiliado, apellido paterno	X(15)	apellido paterno de afiliado	
Afiliado, apellido materno	X(15)	apellido materno de afiliado	
Afiliado, nombre	X(20)	nombre afiliado	
Tipo de Formato	9(01)	1: Formato antiguo	
		2: Formato valorado	

Parte Variable:

Campo	Picture	Contenido
Número del Bono	X(09)	Alfanumérico 99999999X
Valor Nominal	9(12)	Campo numérico largo 12
Número de Registro	X(12)	Alfanumérico, XXX99999999X
Código Bursátil	X(10)	Alfanumérico largo 10
Fecha de Afiliación	9(6)	Numérico MMAAAA
Fecha de Nacimiento	9(6)	Numérico MMAAAA
Sexo	X(1)	Alfanumérico, debe ser "F" o "M" M: MASCULINO F: FEMENINO
Estado del Bono	X(01)	Alfanumérico E (Emitido), V (Visado)

Códigos de participantes, según codificación DCV

NOMBRE	CODIGO DCV
AFP CUPRUM	04-003
AFP HABITAT	04-005
AFP PLANVITAL	04-012
AFP PROVIDA	04-008
AFP CAPITAL	04-010
AFP MODELO	04-031
INSTITUTO DE PREV. SOCIAL	02-001
DEPOSITO CENTRAL DE VALORES	22-001

Anexo CI 5: Archivo Reporte Cuadratura Incluye Registros sin diferencias y con diferencias

Rut del Afiliado	Tipo de Bono	Pareado Diferencias Si/No	sin Código diferencia	Dice AFP	Debe Decir Emisor
X(09)	9(02)	X(02)	9(02)	X(20)	X(20)

Los códigos de diferencias son los siguientes:

Campo con Diferencia	Codificación
Sin Diferencia	00
Número del Bono	01
Valor Nominal	02
Número de Registro	03
Código Bursátil	04
Fecha de Afiliación	05
Fecha de Nacimiento	06
Sexo	07
Estado del Bono	08

38. ANEXO 15: Formato del Archivo de BR Cedidos y Transados

EL DCV depositará el primer día hábil de cada mes, en la Casilla Web del IPS, un archivo plano con el detalle de los BR que fueron cedidos y transados el mes inmediatamente anterior al de generación del archivo.

A continuación, se detalla el formato que presenta este archivo.

Nombre del Archivo: C020AAAAMMDD

En donde:

- C020: prefijo
- AAAAMMDD: número que indica la fecha de generación del archivo

DESCRIPCIÓN	FORMATO	OBSERVACIONES
Código AFP	9(4)	9999, de acuerdo a tabla anexa 1.
Nombre del Afiliado	X(40)	Apellido Paterno, Materno y Nombres.
Rut del Afiliado	X(9)	99999999X
Número de Bono	X(9)	99999999X
Número de Registro	X(12)	XXX99999999X
Monto Nominal del Bono	9(12)	
Fecha de Endoso o Transacción	9(8)	DDMMAAAA
Rut Compañía de Seguro o Bolsa de Valores	X(9)	99999999X

Tabla Anexa 1 – Código AFP

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1003	Cuprum
1005	Habitat
1008	Provida
1032	Planvital
1033	Capital
1034	Modelo

39. ANEXO 16: Procesamiento del DCV a las Respuestas del Emisor no Confirmadas por las AFP

El DCV, al recibir el Archivo de Respuestas denominado Anexo 3, desde el IPS, guardará los registros que fueron validados exitosamente, en estado: **PENDIENTE DE CONFIRMACION**.

Una vez que estos registros sean pareados con las respuestas informadas por las AFP, durante el proceso de confirmación, en forma exitosa, quedarán en estado **CONFIRMADO**.

Si al quinto día hábil no se ha recibido Respuesta desde las AFP a un trámite ya respondido por el IPS, el DCV generará diariamente un archivo plano denominado “Cartola de Respuestas a Trámites no Enviadas por las AFP”, cuyo formato se indica a continuación, en donde se informará a la AFP respectiva, los registros con las Respuesta del IPS que se encuentren en estado PENDIENTE DE CONFIRMACION. Este archivo se generará diariamente, por un período de 5 días hábiles”.

Finalizado este plazo, el IPS podrá consultar y generar un informe, a través de la Interfaz Gráfica, cuyo formato se indica a continuación (Cartola de Respuestas a Trámites no Enviadas por las AFP), con el detalle de aquellos registros que aún se encuentren en estado “Pendiente de Confirmación”.

Si la AFP tiene algún reparo respecto de un registro en estado Pendiente de Confirmación, resolverá la situación administrativamente con el IPS, procediendo a enviar la confirmación si corresponde. Por otra parte, si producto del análisis administrativo realizado entre la AFP y el IPS, se requiere la eliminación del registro, esto deberá ser realizado por el IPS a través de la Interfaz Gráfica.

Formato de la Cartola de Respuestas a Trámites no Enviadas por las AFP

Nombre del Archivo: C004AAAAMMDDNNN

En donde:

- C004: prefijo
- AAAAMMDD: número que indica la fecha de generación del archivo
- NNN: correlativo diario

Registro de Identificación

NOMBRE DEL CAMPO	LARGO	OBSERVACIONES
Tipo de Registro	9(01)	"1"
Generación Archivo, Fecha	9(08)	AAAAMMDD
Generación Archivo, Hora	9(04)	HHMM
Descripción del Archivo	X(40)	Valor según (1)
Rut del Originador	X(10)	999999999X
Código del Originador	9(05)	Valor según tabla Anexa 6
Rut del Destinatario	X(10)	999999999X
Código del Destinatario	9(05)	Valor según tabla Anexa 6

Espacio Disponible	X(106)	
--------------------	--------	--

(1) RESPUESTAS IPS NO PAREADAS CON AFP

Registro de respuestas no confirmadas

NOMBRE DEL CAMPO	LARGO	OBSERVACIONES
Tipo de Registro	9(01)	"2"
Rut del Afiliado	9(09)	
Dígito Verificador	X(01)	
Nombre del Afiliado	X(40)	
Tipo de Bono	9(02)	Ver Anexo 3, tabla anexa 1
Número de Registro	X(12)	
Código Bursátil	X(11)	
Valor Nominal	9(12)	
Tipo de Solicitud	9(03)	Ver Anexo 3, tabla anexa 2
Fecha de Solicitud	9(08)	DDMMAAAA
Estado de Solicitud	9(01)	Ver Anexo 3, tabla anexa 3
Causal de Aceptación/Rechazo	X(08)	Si esta aceptado se informa "ACEPTADO". Si esta rechazado se informa conforme se indica en Anexo 3, tabla anexa 5.
Estado del Bono	X(01)	Ver Anexo 3, tabla anexa 4
Espacio Disponible	X(80)	

Registro de Control

NOMBRE DEL CAMPO	LARGO	OBSERVACIONES
Tipo de registro	9(1)	"9"
Cantidad de Registros de Respuesta Confirmación	9(10)	
Espacio Disponible	X(178)	

Tabla Anexa 6 – Códigos de Originador y Destinatarios

04003	AFP Cuprum
04005	AFP Habitat
04008	AFP Provida
04010	AFP Capital
04012	AFP Planvital
04031	AFP Modelo
02001	Instituto de Previsión Social (IPS)
22001	Depósito Central de Valores (DCV)

40. ANEXO 17: Códigos de Operación y Transacciones Permitidas para Archivos Enviados por las AFP

A continuación se detallan los Códigos de Operación y transacciones permitidas para cada uno de los archivos que serán enviados por las AFP, una vez que se inicie el Servicio, lo cual remplazará a la definición de Código de Operación, descrita en el numeral 7.1.1 del Documento de Especificaciones Técnicas del Servicio.

(1) Operación

Código	Glosa
1	<p>TRANSACCIONES DE DEPOSITO DE BRAA</p> <p>Transacciones permitidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ D001, D003, DC001 asociadas a bonos emitidos por Dipreca y Capredena
2	<p>TRANSACCIONES DE RETIRO DE BRAA</p> <p>Transacciones permitidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ S002, S003, S004, S005, S006, S010, SC002, SC003, SC004, SC005, SC006, C005, C008, CC014, VC001, VC008 asociadas a bonos emitidos por Dipreca y Capredena
4	<p>TRANSACCIONES DE BRAA</p> <p>Transacciones permitidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ S001, SC001, R001, R003, R006, RC001, RC003, RC006, C002, C003, C007, C012, C014, C015, C016, CC002, CC008, D002, M002, V001, V002, V005, , V008, V001, V004, V003, R004, R005, C006, C010 asociadas a bonos emitidos por Dipreca y Capredena ✓ S009, V006, V007, C001, S013, asociadas a bonos emitidos por cualquier Emisor
6	<p>TRANSACCIONES DE MODIFICACION DE DATOS</p> <p>Transacciones permitidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ S015, S016 asociadas a bonos emitidos por Dipreca y Capredena
8	<p>TRANSACCIONES DE INMOVILIZACION DE BR</p> <p>Transacciones permitidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ S001, S002, S003, S004, S005, S006, S010, C002, C005, R001, R002, R003, R004, R005, R006, D001, D002, V001, V004, V005, V008, asociadas a bonos emitidos por el IPS

Se definirá el código de error 1073, con glosa: "Caja informada en Número de Bono está asociada a un Emisor que no corresponde con el tipo de archivo", para que el DCV pueda informar a las AFP, los rechazos en caso de que estas últimas envíen las transacciones asociadas al nuevo Servicio, indicando para el campo Código de Operación, un valor distinto de "8".

41. ANEXO 18: Transacciones Asociadas a Trámites Activos y Acciones a Seguir Según Nuevos Flujos

A continuación se presenta una tabla que detalla todos los tipos posibles de transacciones y sus trámites asociados, que una vez iniciado el Servicio de Inmovilización BRAA, podrían encontrarse pendientes (activos), en algún punto de los flujos del Servicio actual, así como las acciones que debieran continuar para cada uno de dichos trámites, en los flujos asociados al nuevo Servicio de Inmovilización BRAA.

Una vez iniciado el Servicio, los BR que se encuentren activos, y tengan asociado un trámite pendiente distinto al de Cesión y Transacción, serán registrados como BR desmateriales en la cuenta del IPS, mientras que los que tengan asociado un trámite pendiente de Cesión o Transacción, se registrarán como desmateriales en la cuenta de la AFP respectiva.

TRÁMITE ACTIVO	ÚLTIMA TRANSACCIÓN DEL TRÁMITE SEGÚN FLUJO ACTUAL	ACCIÓN A SEGUIR SEGÚN NUEVO FLUJO
Emisión	S001, SC001	AFP envía Transacción R001 de aceptación o rechazo.
Emisión	R001 , RC001	Emisor envía Aceptación o Rechazo de fondo del Trámite
Corrección	S002, SC002	Emisor envía Aceptación o Rechazo de fondo del Trámite
Reclamo a Emisión o Visación	S003, SC003	Emisor envía Aceptación o Rechazo de fondo del Trámite
Reclamo a Emisión o Visación	R003 de Aceptación, RC003	Emisor envía Aceptación de fondo del Trámite
Reclamo a Liquidación	S003, SC003	Emisor envía Aceptación o Rechazo de fondo del Trámite
Reclamo a Liquidación	R003 de Aceptación, RC003, D002	Emisor envía Aceptación de fondo del Trámite
Reclamo a Liquidación	V008	Ninguna, DCV cerrará trámite
Visación	S004, SC004	Emisor envía Aceptación o Rechazo de fondo del Trámite
Visación	R004 de Aceptación, D002	Emisor envía Aceptación o Rechazo de fondo del Trámite
Liquidación	S005, SC005	Emisor envía Aceptación o Rechazo de fondo del Trámite
Liquidación	R005 de Aceptación, D002, V002	Emisor envía Aceptación de fondo del Trámite
Liquidación	V001	Ninguna, DCV cerrará trámite
Cobro Anticipado	S006, SC006	

		Emisor envía Aceptación de fondo del Trámite
Cobro Anticipado	R006 de Aceptación, RC006	Emisor envía Aceptación de fondo del Trámite
Cesión	C005	A la espera de "Ingreso de Datos", o de "Cancelación de Cesión por AFP" a través de nueva Interfaz Gráfica para Cesión.
Transacción	C002, CC002, C008	A la espera de "Ingreso de Datos", o de "Cancelación de Transacción por AFP" a través de nueva Interfaz Gráfica para Transacción.

42. ANEXO 19: Informe de BR Resciliado

99/99/9999

A continuación se detalla la información correspondiente al siguiente Bono de Reconocimiento (BR), el cual fue resciliado el XX/XX/XXXX por la Compañía de Seguros XXXXXXXXX, traspasándose electrónicamente dicho BR a la AFP XXXXXXXX.

- Rut del Afiliado:
- Nombre del Afiliado:
- Fecha de Nacimiento del Afiliado:
- Fecha de Vencimiento del BR:
- Tipo de Bono:
- Número del BR:
- Monto Nominal del BR:
- Número de Registro del BR:
- Código Bursátil del BR:

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,
DEPÓSITO DE VALORES

43. Anexo 20: Archivo de Registros Eliminados por el Emisor

A continuación, se detalla el formato del archivo a través del cual el DCV informará a las AFP, que registren la afiliación vigente del afiliado respectivo, así como al IPS, las eliminaciones efectuadas por el Emisor, a las respuestas de aceptación o rechazo de fondo enviadas por este último.

Este archivo electrónico será generado por el DCV a cada una de las AFP, al final del día, indicando la totalidad de las eliminaciones efectuadas por el IPS durante la jornada, y estará disponible para las AFP al inicio de la jornada siguiente.

Por otro lado, este archivo será generado por el DCV, al IPS, cada vez que este último lo solicite a través de la interfaz gráfica provista por el DCV.

El nombre de este archivo presenta la siguiente estructura: "ELIMIPSXXXAAAAMMDDNNNNN.LST", en donde:

- ELIMIPS: prefijo
- XXX: identificador de la AFP asociada a las Respuestas Eliminadas a informar, HAB (Hábitat), MOD (Modelo), CUP (Cuprum), PRO (Provida), CAP (Capital), PLA (Planvital), TOD(Todas, en caso de que el Emisor no seleccione una AFP en particular).
- AAAAMMDD: fecha de generación del archivo, y
- NNNNN": correlativo diario."

I. Registro de Identificación

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "1"	9(01)
Generación Archivo, Fecha. AAAAMMDD	9(08)
Generación Archivo, Hora. HHMM	9(4)
Rut del Originador, 999999999X	X(10)
Código Originador (1)	9(5)
Rut del Destinatario, 999999999X	X(10)
Código Destinatario (2)	9(5)
Archivo, Descripción (3)	X(50)
Número de Referencia del archivo (4)	9(12)
Espacio Disponible	X(113)
Total	218

(1) CÓDIGO ORIGINADOR DESCRIPCIÓN ORIGINADOR
22001 Depósito Central de Valores (DCV)

(2) CODIGO DESTINATARIO
1003 AFP Cuprum
1005 AFP Hábitat
1008 AFP Provida
1033 AFP Capital
1032 AFP Planvital
1034 AFP Modelo

02001 Instituto de Previsión Social (IPS)

(3) Archivo, Descripción: "Archivo de Registros Eliminados por el Emisor"

(4) Número de Referencia del Archivo, permite identificar en forma inequívoca el archivo enviado por el Originador. Este campo debe ser único por Originador y presentar la siguiente estructura: AAAAMMDDNNNN, donde:

AAAAMMDD : Fecha

NNNN : Correlativo diario

II. Registro de Datos del Bono

DESCRIPCIÓN	FORMATO	Contenido
Tipo de Registro. Cargado con valor "2"	9(01)	
Afiliado, Rut número	9(09)	No. Rut
Afiliado, Rut dv	X(01)	dígito verificador módulo 11
Afiliado, apellido paterno	X(15)	apellido paterno de afiliado
Afiliado, apellido materno	X(15)	apellido materno de afiliado
Afiliado, nombre	X(20)	nombre afiliado
Bono, tipo	9(02)	27: "BR", 28: "CB", 42: "BE", 43: "BEA", 41: "BA", 61: "BPC", 62: "AA"
Bono, registro		Numero Registro
	X(03)	Tipo
	9(08)	Correlativo
	X(01)	DV
Bono, número	X(09)	No. de bono y dígito verificador
Bono, código bursátil	X(11)	Código bursátil
Bono, monto nominal	9(12)	Monto nominal
Tipo de Trámite (5)	9(03)	
Fecha eliminación	9 (8)	AAAAMMDD
Espacio disponible	x (100)	
Total	218	

(5) Tipo de Trámite

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
001	Emisión
002	Corrección
003	Reclamo
004	Visación
005	Liquidación
008	Cobro Anticipado

III. Registro de Totales

DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tipo de Registro. Cargado con valor "3"	9(01)
Total de Registros Informados	9(04)
Espacios Disponibles	x (213)

44. Anexo 21: Precisiones al proceso de Carga Inicial

A continuación, se detallan algunas precisiones asociadas al procedimiento de Pareo entre el IPS y las AFP, en el contexto del proceso de Carga Inicial, descrito en el Anexo 14 del presente Documento.

1. Respecto a las validaciones que efectuará DCV, asociadas a los archivos CI3 y CI4 que enviará el IPS, y los archivos CPE01 y CPD01 que enviarán las AFP, se debe tener presente que el DCV comenzará a validar los archivos sólo una vez que tanto el IPS como las AFP respectiva hayan enviado tanto los archivos con diferencias, como los sin diferencias. De esta forma, el DCV dentro de su proceso de validación, verificará que un mismo bono no sea informado indicando que tiene diferencias y que no tiene diferencias. En caso de que esta situación acontezca, el DCV rechazará el BR en ambos archivos tanto para el IPS como para la AFP respectiva. El rechazo será informado a las AFP a través de la causal de rechazo 1078 (Bono Informado con y sin diferencias), mientras que para el IPS el rechazo se informará indicando una "X" en la posición "100", en el campo "Error, Vector de Campos" correspondiente al "Registro de Errores de Validación de los Datos del Bono" del archivo de errores.
2. En los casos en que se efectúen transferencias de afiliados entre las AFP, durante el periodo de tiempo en el que las AFP y el IPS se encuentren preparando los archivos de carga inicial para enviar al DCV, provocando que un BR informado por el IPS, asociado a una AFP X, deba ser informado por una AFP Y, producto de que el afiliado dueño del BR se cambió desde la AFP X a la AFP Y, el DCV actuará conforme se indica a continuación:
 - No rechazará un BR informado por la AFP de afiliación vigente, si el IPS informó dicho BR en un archivo asociado a una AFP distinta a la de afiliación vigente.
 - No notificará a la AFP que no registra la afiliación vigente que no informó un BR, el cual fue informado por el IPS en el archivo correspondiente a dicha AFP.
 - Notificará a la AFP de afiliación vigente que no efectuó el envío del BR, a través del archivo "Registros no Enviados por AFP", en caso de que el IPS haya informado el BR en alguno de los archivos de Carga Inicial correspondiente a dicha AFP u otra.
3. Se considera opcional el campo Apellido Materno en la validación de las Transacciones CPE01 y CPD01 que generarán las AFP.
4. En la parte variable de la Transacción CPD01 y en el registro tipo 4 del registro con Diferencias CI4, los campos Número de Registro y Código Bursátil se considerarán válidos si ambos datos son informados o si ninguno de ellos es informado. En el caso de que ambos datos son informados, se deducirá que se trata de BR valorado. En el caso de que ninguno de los datos es informado, se entenderá que se trata de BR Antiguo Formato. Cuando no se pueda determinar el formato del BR, el registro será rechazado indicando error en ambos campos, Número de Registro y Código Bursátil.
5. La estructura de la Transacción CPE01: Transacción de carga de Registros sin Diferencias, del anexo CI 3, se reemplaza por la siguiente estructura que considera en su parte variable los campos Fecha de Nacimiento, Fecha de Afiliación, Sexo y Estado de Bono:

Parte Fija:

Campo	Picture	Contenido	Observaciones AFP
-------	---------	-----------	-------------------

Número de formato ¹	9(03)	1 : Para formato principal	
Código de Trámite	9(03)		Se debe informar "099".
Nº de Trámite	9(18)	Nº de trámite originador	Correlativo vigente por AFP inicia y cierra trámite
Código transacción	X(05)		
Nº de transacción	9(18)	Nº de transacción originador	
Id. originador	9(05)	Código originador, según identificación DCV	
Id destinatario	9(05)	Código originador, según identificación DCV	
Referencia de respuesta	9(18)	No. de transacción originador	
Afiliado, rut número	9(09)	No. rut	
Afiliado, rut dv	X(01)	dígito verificador módulo 11	
Bono, tipo	9(02)	27: "BR", 28: "CB", 42: "BE", 43: "BEA", 41: "BA", 61:"BPC", 62: "AA".	
Bono, registro	X(03) 9(08) X(01)	Tipo Correlativo DV	
Bono, número	X(09)	No. de bono y dígito verificador	
Bono, código bursátil	X(11)	Código bursátil	
Bono, monto nominal	9(12)	Monto nominal	
Afiliado, apellido paterno	X(15)	apellido paterno de afiliado	
Afiliado, apellido materno	X(15)	apellido materno de afiliado	
Afiliado, nombre	X(20)	nombre afiliado	
Tipo de Formato	9(01)	1: Formato antiguo	
		2: Formato valorado	

Parte Variable:

Campo	Picture	Contenido	Observaciones AFP
Fecha de Nacimiento	9(8)	AAAAMMDD	
Fecha de Afiliación	9(6)	AAAAMM	
Sexo	X(1)	M: Masculino, F: Femenino	
Estado Bono	X(2)	EM: Emitido, VI: Visado	

6. Las Transacciones CPE01 y CPD01 que generarán las AFP, deben ser enviadas al DCV usando la siguiente estructura de archivo, tanto para los archivos de carga sin Diferencias, CPE01, como para los archivos de carga con Diferencias, CPD01.

Largo del registro: 800 caracteres

Registro de Identificación

Campo	Descripción	Tipo	Formato, Valor
REGTIP	Registro, Tipo (Identificación)	X(01)	"1"

GENFEC	Generación, Fecha	9(08)	AAAAMMDD
GENHOR	Generación, Hora	9(04)	HHMM
FECPRO	Fecha de Proceso Solicitada	9(08)	AAAAMMDD
CODOPE	Operación, Código	9(02)	según (1)
OPEGLO	Operación, Glosa	X(40)	según (1)
ARCNO	Archivo, Nombre Lógico	X(15)	según (2)
ORIRUT	Originador, Rut	X(10)	999999999X (3)
ORICOD	Originador, Código Depositante DCV	9(05)	
DESRUT	Destinatario, Rut	X(10)	999999999X (3)
DESCOD	Destinatario, Código Depositante DCV	9(05)	
FILLER	Espacio disponible	X(692)	

(1) Código de Operación

Código **Glosa**
20 ARCHIVO CARGA SIN DIFERENCIAS CPE01
Transacción permitida: **CPE01**

30 ARCHIVO CARGA CON DIFERENCIAS CPD01
Transacción permitida: **CPD01**

(2) Nombre Archivo: Identificación propia del depositante

(3) Formato de Rut

Formato : 999999999X en campo X(10)

Ejemplos : 095437234K
 0945362531

Registro Principal

	Campo	Descripción	Tipo	Formato, Valor
	REGTIP	Registro, Tipo (Principal)	X(01)	"2"
1	TRAFOR	Transacción, Número de formato	9(03)	1: Formato principal
2	TMTCOD	Trámite, Código	9(03)	'099'
3	TMTNUM	Trámite, Número	9(18)	
4	TRACOD	Transacción, Código	X(05)	CPE01: Transacción de carga sin Diferencias para tipo archivo CPE01 CPD01: Transacción de carga con Diferencias para tipo archivo CPD01
5	TRANUM	Transacción, Número	9(18)	
6	CODORI	Transacción, Código DCV originador	9(05)	
7	CODDES	Transacción, Código DCV destinatario	9(05)	
8	TRAREF	Transacción, Referencia de respuesta	9(18)	
9	AFIRUT	Afiliado, Cédula nacional de identidad	X(10)	999999999X
10	TIPINS	Tipo Bono	9(02)	27: "BR", 28: "CB", 42: "BE", 43: "BEA", 41: "BA", 61:"BPC", 62: "AA".
11	NUMREG	Número de Registro		
		Número de Registro, Tipo de Documento	X(03)	
		Número de Registro, Correlativo	9(08)	
		Número de Registro, Dígito Verificador	X(01)	
12	TITNUM	Número de Título		
		Número de Título, Parte numérica	9(08)	
		Número de Título, Dígito Verificador	X(01)	
13	CODINS	Código Bursátil BR	X(11)	
14	VALNOM	Monto Nominal BR	9(12)	
15	APEPAT	Apellido Paterno afiliado	X(15)	
16	APEMAT	Apellido Materno afiliado	X(15)	
17	NOMBRE	Nombre afiliado	X(20)	
18	TIPFOR	Tipo de Formato	9(01)	1:Antiguo, 2:Valorado

CAMTRA	Transacción, campos parte variable	X(617)
--------	------------------------------------	--------

Registro de Control

Campo	Descripción	Tipo	Formato, Valor
REGTIP	Registro, Tipo (Control)	X(01)	"9"
REGCAN	Registro Principal, Cantidad en el archivo	9(10)	(*)
FILLER	Espacio disponible	X(789)	

(*) Los campos de control están referidos a registros tipo "2".

45. Anexo 22: Transmisión Segura de Archivos BRAA

A continuación, se detallan las características técnicas asociadas a la Transmisión Segura de Archivos de BRAA.

Introducción

De acuerdo a lo requerido por la Superintendencia de Pensiones, en lo relativo a dar solución a los requerimientos establecidos en “Libro V, Título XII, Letra A Instrucciones sobre Comunicaciones mediante Transmisión Electrónica de Datos”, a continuación, se presentan las conclusiones del estudio y trabajo realizado y acordado entre todas las partes, de acuerdo a lo expuesto en la documentación oficial del proyecto en su versión 6.2.

Antecedentes

Los fundamentos para esta iniciativa, radican en la documentación oficial respectiva. Esta documentación es la siguiente.

Lo primero es la Norma de Carácter General N°55, esta norma indica en su capítulo III lo siguiente:

1. Todas las operaciones y trámites de Bono de Reconocimiento, que la Administradora deba informar a la empresa de depósito y custodia de valores, se efectuarán a través de comunicaciones transmitidas electrónicamente, las cuales actualizarán la Base de Datos. La Administradora será responsable de diseñar y emplear comunicaciones electrónicas, cuyos esquemas de registro permitan actualizar apropiadamente la Base de Datos.
2. El sistema utilizado para la transmisión de las comunicaciones electrónicas, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de la Letra A del Título XII del Libro V, el cual se refiere a los requisitos que deben cumplir los mencionados sistemas de comunicación.

Por otro lado, el “Libro V, Título XII, Letra A Instrucciones sobre Comunicaciones mediante Transmisión Electrónica de Datos” establece lo siguiente:

1. Para realizar los intercambios referidos a información, instrucciones generales, e instrucciones que generen transferencias de fondos, las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán disponer de mecanismos de control que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los mensajes intercambiados, en el sentido que no sufran alteraciones entre emisor y destinatario y su contenido sólo sea conocido por ellos. Para tales efectos, el sistema de comunicaciones deberá cumplir en forma obligatoria, a lo menos con los siguientes requisitos:
 - a) Disponer de un perfil de seguridad que garantice el acceso sólo de operadores autorizados.
 - b) Disponer de mecanismos para detectar si los mensajes transmitidos sufrieron alguna pérdida o alteración entre

el emisor y el receptor.

- c) Transmitir los mensajes encriptados, para resguardar la confidencialidad de los mismos.
 - d) Disponer de mecanismos que garanticen la imposibilidad de que alguna de las partes del intercambio, pueda desconocer su participación en él.
 - e) Certificar el origen de cada mensaje.
 - f) Certificar la recepción de los mensajes.
 - g) Verificar que el receptor corresponde al destinatario del mensaje e impedir que un tercero pueda acceder al contenido del mismo.
 - h) Disponer de un sistema de firma electrónica.
 - i) Llevar un registro de las operaciones realizadas.
 - j) Proveer de elementos de respaldo de los mensajes enviados y recibidos.
 - k) Asegurar una funcionalidad de los procedimientos en forma compatible con la normativa que regula la operación de los Fondos de Pensiones, en especial en lo que se refiere a los formatos y estructuras de los mensajes y sus horarios.
2. Las Administradoras de Fondos de Pensiones podrán optar por un sistema de comunicaciones administrado por terceros, en cuyo caso, el correspondiente contrato de prestación de servicios deberá incluir cláusulas que hagan expresa referencia a los mecanismos que aseguren el cumplimiento de los requisitos señalados en este Título.

Sin perjuicio de lo antes expresado, cuando se trate de instrucciones que generen transferencias de fondos entre las Administradoras o de una Administradora hacia terceros, serán ellas las responsables de realizar las operaciones de transmisión, tanto en el origen como en el destino de las transferencias, según corresponda, no siendo posible la delegación de la firma electrónica en una persona distinta al funcionario mandatario de la Administradora.

Descripción de la solución para la transferencia de archivos

A partir del análisis de los requerimientos presentados, a continuación se detallan los fundamentos de la solución tecnológica presentada y acordada entre DCV y clientes (AFP, IPS).

Uso de Firma Electrónica Avanzada

El principal fundamento de la solución es el uso de Firma Electrónica Avanzada por cada uno de los partícipes de las comunicaciones. Cada institución es responsable de la firma del archivo en forma previa a su transmisión. El uso de la Firma Electrónica Avanzada es obligatorio, independiente del sentido de la transmisión y del contenido del archivo, en otras palabras, se firman todos los archivos que se transmiten desde y hacia todas las instituciones (AFP, IPS y DCV).



Para la firma de un archivo, se usará la clave privada de la institución que firma y para la validación del archivo, se usará la clave pública del originador.

Las directrices en el uso de firma electrónica avanzada, son las siguientes:

- a) Se utilizará la especificación técnica ETSI TS 101 903 v1.4.1, en particular el esquema XAdES-C: XML Advanced Electronic Signatures with Complete Validation Data, por lo que la firma digital del archivo a transmitir e información para su validación, serán contenidas en un XML.
- b) El algoritmo de firma a utilizar es RSA-SHA512, lo que significa calcular hash SHA512 al archivo a transmitir y luego al resultado aplicar algoritmo RSA.
- c) Se utilizarán claves RSA de 2048 bits.
- d) El Time-Stamp asociado al archivo a transmitir debe ser obtenido desde un TSA: Time Stamping Authority.
- e) Se realizará intercambio de certificados de claves públicas en formato que incluya extensiones ISSUER_ALT_NAME Y SUBJECT_ALT_NAME. Además, debe permitir validación de clave pública frente a entidad certificadora emisora.
- f) Cualquier situación distinta a las descritas arriba, invalidará el proceso de firma.

Al final de los pasos descritos, la institución tendrá dos archivos: el archivo a transmitir y un segundo archivo en formato XML que contiene la firma digital e información requerida para la validación de ésta.

Compresión de Archivos

A fin de optimizar el tiempo de transmisión, se define el uso de compresión de los archivos. Esta tarea será realizada inmediatamente posterior al proceso de firma del archivo y es responsabilidad de la misma institución que firmó.

Se define, para la entrada de archivos al DCV, un tamaño máximo de archivo comprimido de 2 MB. Este tamaño, permite el envío de archivos de un tamaño original de alrededor de 21 MB, que se traduce en aproximadamente 27.000 registros de operaciones. El valor de la tasa de compresión fue comprobado con un archivo real de operaciones.

Las directrices en la compresión de archivos, son las siguientes:

- a) El formato de compresión es ZIP utilizando el método de compresión Deflate.
- b) Se comprimirán el archivo de operaciones a transmitir y el archivo de firma del cliente.
- c) El nombre del archivo comprimido es el mismo nombre del archivo original, pero con extensión ZIP.
- d) El archivo comprimido siempre solo contendrá los dos archivos mencionados.
- e) Cualquier situación distinta a las descritas arriba, invalidará el proceso de transmisión

Transmisión del archivo desde el Cliente (AFP, IPS) al DCV

Para la transmisión de archivos al DCV, se usará de forma exclusiva la interfaz gráfica del cliente WEB DCV, desarrollada de acuerdo a las especificaciones que se contemplan en la documentación del proyecto en su versión 6.2.



Las directrices para la transmisión de archivos, son las siguientes:

- a) Todos los usuarios (AFP, IPS) del cliente, son responsables de disponibilizar el archivo ZIP para que el operador que lo enviará al DCV, usando la mencionada interfaz, pueda seleccionarlo de su ubicación y enviarlo al DCV.
- b) El archivo debe tener un tamaño máximo final de 2 MB, esto es, después de haber sido comprimido no deberá exceder de la cifra especificada.
- c) El protocolo usado para la transmisión del archivo será HTTPS.
- d) Se utiliza codificación de caracteres US-ASCII para el archivo de operaciones y UTF-8 para el archivo que contiene la firma digital.
- e) Cualquier situación distinta a las descritas arriba, invalidará el proceso de transmisión

Transmisión de archivos desde el DCV al Cliente (AFP, IPS)

Para la transmisión de archivos cuyo destinatario es el cliente, éste hará uso de la misma interfaz gráfica del cliente WEB DCV, para extraer o transferir los archivos, desde el DCV hacia su sistema.

Todas las notificaciones o archivos de respuesta que DCV envíe a los clientes, serán enviadas como archivos y están sujetos a las mismas condiciones y regulaciones de los archivos entrantes.

Las directrices para la transmisión de archivos, son las siguientes:

- a) El DCV será responsable de disponibilizar los archivos destinados al cliente.
- b) La interfaz gráfica del cliente WEB DCV, será capaz de acceder al lugar donde estén los archivos disponibilizados para el cliente.
- c) Todos los archivos se firmarán con la clave privada del DCV y posteriormente serán comprimidos, de acuerdo a lo establecido en las directrices respectivas de firma y compresión.
- d) El protocolo usado para la descarga del archivo será HTTPS.
- e) Se utiliza codificación de caracteres US-ASCII para el archivo de operaciones y UTF-8 para el archivo que contiene la firma digital.
- f) Cualquier situación distinta a las descritas arriba, invalidará el proceso de transmisión

Validaciones del Proceso

Como parte del protocolo de transmisión de archivos y de los requerimientos que se deben cumplir, se considerarán como condiciones a validar e informar al cliente, las siguientes:

- a) Recepción del archivo
- b) Validación de la descompresión del archivo ZIP
- c) Validación de la firma

Nomenclatura de Nombres

Los nombres a usar en los archivos del proceso deben seguir las siguientes directrices:

- a) El nombre del archivo de operaciones, debe ceñirse a la estructura definida en la especificación 6.2 del proyecto BRAA
- b) El nombre del archivo de firma, debe ser igual al nombre del archivo de operaciones, agregando la extensión XML
- c) El nombre del archivo comprimido, debe ser igual al nombre del archivo de operaciones, agregando la extensión ZIP
- d) Cualquier situación distinta a las descritas arriba, invalidará el proceso de transmisión

Notificaciones del Proceso

La notificación se considerará obligatoria bajo cualquier condición de término de la etapa del proceso, esto es, independiente si la etapa termina exitosamente o falla, ésta se realizará para ambos casos.

La respuesta o notificación de la etapa del proceso será interactiva o síncrona, esto es, se hará llegar ante el evento de cumplimiento o falla de la etapa.

Las siguientes notificaciones se responderán por canal Web, en forma interactiva:

- Recepción de archivo completada en 100%
- Validación de tamaño de archivo ZIP inferior a 2 MB
- Contenido del archivo ZIP con dos archivos
- Validación de los nombres y extensiones de los archivos
- Validación de la firma
- Integridad del archivo
- CRL

Una vez finalizado el proceso de transmisión y recepción en forma correcta, el archivo de operaciones será enviado a procesamiento de la información y a partir de ahí las notificaciones serán las contempladas en la especificación del proyecto BRAA V6.2

Contingencia

Como cualquier sistema informático, el descrito en este documento está sujeto a posibles fallas en alguna de sus componentes. Dado lo anterior, como medida de contingencia, DCV adherirá las componentes de su responsabilidad, al actual esquema de contingencia basado en duplicidad de componentes en sitios de procesamiento alternativos.

Del mismo modo, las contrapartes (AFP e IPS) deben implementar e informar como parte de este acuerdo, las medidas necesarias que tomarán, para que en caso de falla de las componentes bajo su responsabilidad, la continuidad del sistema esté garantizada en su global.

Satisfacción de Requerimientos de la Normativa

Para resumir la completitud en la satisfacción de los requerimientos planteados al inicio del documento, se presenta la siguiente tabla resumen con el detalle de cómo son éstos abordados, de acuerdo a las especificaciones descritas.

Requerimiento	Medida Solución
a) Disponer de un perfil de seguridad que garantice el acceso sólo de operadores autorizados.	Autenticación sistema DCV
b) Disponer de mecanismos para detectar si los mensajes transmitidos sufrieron alguna pérdida o alteración entre el emisor y el receptor.	Firma Electrónica Avanzada
c) Transmitir los mensajes encriptados, para resguardar la confidencialidad de los mismos.	Transmisión sobre canal encriptado con protocolo HTTPS
d) Disponer de mecanismos que garanticen la imposibilidad de que alguna de las partes del intercambio, pueda desconocer su participación en él.	Firma Electrónica Avanzada
e) Certificar el origen de cada mensaje.	Firma Electrónica Avanzada
f) Certificar la recepción de los mensajes.	Notificaciones de Eventos
g) Verificar que el receptor corresponde al destinatario del mensaje e impedir que un tercero pueda acceder al contenido del mismo.	Firma Electrónica Avanzada y canal de transmisión encriptado
h) Disponer de un sistema de firma electrónica.	Firma Electrónica Avanzada
i) Llevar un registro de las operaciones realizadas.	Trazabilidad de las operaciones

j) Proveer de elementos de respaldo de los mensajes enviados y recibidos.	Respaldo de mensajes
k) Asegurar una funcionalidad de los procedimientos en forma compatible con la normativa que regula la operación de los Fondos de Pensiones, en especial en lo que se refiere a los formatos y estructuras de los mensajes y sus horarios.	Adherencia a especificaciones y requerimientos del negocio

46. Anexo 23: Validación y Pareo del campo Nombre del Afiliado

A continuación, se anexa el Documento de Adecuaciones a validación del campo Nombre de Afiliado acordado entre las AFP, IPS y DCV.

1. Introducción

De acuerdo a lo definido en el Documento de Flujos de BRAA V6.2, el DCV debe comparar el nombre del Afiliado informado por la AFP, en una Transacción de Depósito de BR en cualquiera de los Trámites (Transacción D001), en una Transacción de Resolución de Pago en el Trámite de Liquidación de BR (Transacción V001) y en una Transacción de Resolución de Reliquidación de Pago en el Trámite de Reclamo de BR Liquidado (Transacción V008), con el nombre de Afiliado informado por el IPS en su archivo de Respuestas, Anexo 3.

El formato del nombre del Afiliado en las Transacciones que envía la AFP es 15 caracteres para Apellido Paterno, 15 caracteres para Apellido Materno y 20 caracteres para los Nombres, mientras que el formato del campo nombre de Afiliado en la Respuesta que envía el IPS, es de 40 caracteres para el nombre completo, ambas estructuras definidas, de la forma señalada, en la normativa común que rige ambas instituciones. Por ello, el DCV concatena los tres campos informados por las AFP y luego compara los primeros 40 caracteres (de izquierda a derecha) resultantes de la concatenación, con la información que el IPS informa en su Respuesta al Trámite. En caso de igualdad, el nombre de Afiliado se considera pareado exitosamente.

La comparación de nombre de Afiliado en algunos casos no resulta exitosa, debido a que en el formato de la Transacción no siempre es posible, para la AFP, informar el valor completo de alguno de los campos que componen el nombre de Afiliado, quedando truncado cada vez que ese valor supera el largo de alguno los campos que componen el nombre de Afiliado.

Para asegurar la correcta comparación del nombre del Afiliado, campo a campo, la solución acordada por el Comité Técnico considera que el Emisor informará el nombre del Afiliado con delimitadores, en su archivo Anexo 3 y la definición de las reglas de validación y de comparación asociadas al campo, aquellas que deberá ejecutar el DCV. Es importante tener en cuenta que la norma no considera delimitadores para el nombre que informa el IPS, solo establece un largo de 40 caracteres.

En definitiva en reunión de Comité Técnico del Proyecto, se acordó que el Emisor informará el campo nombre de Afiliado, usando el delimitador ' ; ' (punto y coma) entre los valores de apellido paterno y apellido materno, y entre el apellido materno y los nombres.

2. Objetivo

El Objetivo del presente documento es describir la forma a través de la cual el IPS informará el campo nombre de Afiliado en su archivo de Respuestas, Anexo 3, y las Reglas necesarias a ser utilizadas por el DCV para la validación y posterior comparación de dicho campo, con los valores de nombre de Afiliado informados por las AFP, considerando la forma en que será informado por el IPS.

3. Consideraciones Generales

- Tanto las AFP, como el IPS y el DCV deberán efectuar adecuaciones en sus Sistemas para llevar a cabo la solución acordada para el pareo satisfactorio del campo nombre de Afiliado. El IPS deberá efectuar control de cambio para informar el campo nombre de Afiliado de acuerdo a la nueva definición. Por otro lado, las AFP y el DCV deberán hacer los cambios necesarios para leer e interpretar el campo nombre de Afiliado informado por el Emisor y además, el DCV, para validar y efectuar el pareo del campo.
- El formato de los campos asociados al nombre de Afiliado que informa la AFP en las Transacciones que envía al DCV, se mantiene en 15, 15 y 20 caracteres (campos alfanuméricos), para el apellido paterno, apellido materno y nombres, respectivamente.
- La solución planteada en este documento debe ser revisada por todas las AFP, el IPS y el DCV, y solo una vez aprobada, cada una de estas entidades deberá evaluar en términos de esfuerzo y plazo la incorporación de los cambios necesarios en sus Sistemas.
- Una vez implementada la solución, se deberá verificar su correcta implementación a través de pruebas conjuntas e integradas entre todas las AFP, IPS y DCV.
- El contenido de este documento no aplica para las solicitudes de trámite de Emisión de BR que envían las AFP al IPS, ya que se debe mantener la estructura y completitud del campo nombre, exigido actualmente para este trámite, es decir no se puede informar apellido paterno, apellido materno o nombres truncados, en el archivo BONDCAJ, con campo de largo 40 caracteres, que recibe el Emisor.

4. Descripción de la Solución

4.1 Definición de la Solución

A continuación, se presenta la solución acordada entre los miembros del Comité Técnico:

- El IPS informará el nombre de Afiliado usando el delimitador ‘;’ entre los valores de Apellido Paterno, Materno y Nombres, para todas las Respuestas de los Trámites que informe en los archivos Anexo 3. De esta manera, las AFP y el DCV usarán este separador para identificar los valores de Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres informados por el IPS.

Esto es:

Apellido Paterno;Apellido Materno;Nombres

Ejemplo:

GONZALEZ;DE LA BARRA;JUANA DEL CARMEN

- El largo del campo nombre de Afiliado en el Anexo 3, se mantiene en 40 caracteres.
- Si el Afiliado no posee apellido paterno, el IPS informará un blanco (un espacio) como Apellido Paterno, es decir, en el formato: b ; MMMMMMMMMMMMM ; NNNNNNNNNNNNbbbbbbbbbbbbbb, donde cada b representa un espacio, el conjunto de M representa al apellido materno y el conjunto de N representa a los nombres.
- Si el Afiliado no posee apellido materno, el IPS informará un blanco (un espacio) como Apellido Materno, es decir: en el formato: P P P P P P P P P P P P ; b ; NNNNNNNNNNNNNNNNbbbbbbbbbbbbbb, donde cada b representa un espacio, el conjunto de P representa al apellido paterno y el conjunto de N representa a los nombres.
- El DCV aplicará las reglas de validación definidas en este documento, considerando la nueva forma en que el IPS informará el campo nombre de Afiliado, y en caso de validación no exitosa, dará a conocer el error en ese



De esta manera, las siguientes situaciones no serán permitidas y el DCV rechazará el campo nombre de Afiliado por validación a través de archivo RESPDCV que enviará tanto al IPS como a la AFP de afiliación vigente, indicando una X en la posición 1 del vector de errores del registro, conforme se indica en el Documento de Flujos de BRAA V 6.2

Situación	Formato del Campo (largo = 40 caracteres)	Validación
No se informa nombres, y la sumatoria de caracteres de apellido paterno más apellido materno más separadores ‘;’, no superan los 40 caracteres.	PPPPPPPPPPPPPP ; MMMMMMMMMMMMM ; bbbbbbbbbbbb	No permitido
No se informa el apellido paterno ni materno	b ; b ; NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN bbbbbbbbbbbbbbbbbbbb	No permitido
No se informa el apellido paterno ni los nombres	b ; MMMMMMMMMMMMMMMMM ; bbbbbbbbbbbbbbbbbbbb	No permitido
No se informa el apellido materno ni los nombres	PPPPPPPPPP ; b ; bbbbbbbbbbbbbbbbbbbb	No permitido
No se informan el apellido paterno, el apellido materno ni nombres	b ; b ; bbbbbbbbbbbbbbbbbbbb	No permitido

(cada b representa un espacio, el conjunto de P representa al apellido paterno, el conjunto de M representa el apellido materno y el conjunto de N representa a los nombres).

4.3 Reglas de Pareo

Cada Respuesta del Emisor validada exitosamente se compara con la Transacción correspondiente enviada por la AFP, y que también haya sido validada exitosamente.

Previo a efectuar el pareo entre los datos informados por las AFP y los informados por el IPS, se obtiene el largo del apellido paterno, del apellido materno y del nombre de Afiliado, por separado, informados por la AFP y el largo del apellido paterno, del apellido materno y nombres de Afiliado, por separado, informados por el IPS.

A continuación, se presentan las reglas de pareo que aplicará el DCV al apellido paterno, apellido materno y nombres. Si cada campo pareo de acuerdo a los valores informados por la AFP y por el IPS, se considera Pareo exitoso y el DCV registra en su base los valores de la AFP. Si al menos uno de los campos no pareo, se rechaza la Transacción de la AFP por pareo, indicando causal de error 1039 en registro tipo 2 y una X en la posición 1 del vector de errores del registro tipo 4 de la Cartola C001 enviada a la AFP correspondiente, conforme se indica en el Documento de Flujos V 6.2.

4.3.1 Largo de campo IPS es igual al largo de campo AFP

Para cada campo cuyo largo de campo informado por el IPS es igual al largo de campo informado por la AFP, se efectúa el pareo y si existe igualdad de valores, el pareo del campo es exitoso.

4.3.2 Largo de campo IPS es mayor al largo de campo AFP

Para cada campo cuyo largo de campo informado por el IPS es mayor al largo de campo informado por la AFP, se verificará que el largo de campo de la AFP se igual al máximo largo de campo permitido, es decir, 15 caracteres para los apellidos paterno o materno, y 20 caracteres para el nombre.

Si lo anterior se cumple, se efectúa el pareo hasta la máxima posición permitida para la AFP. Si existe igualdad de valores, el pareo del campo es exitoso. En caso contrario se rechaza el pareo.

Por otro lado, si el largo del campo informado por la AFP es menor al máximo largo permitido para el campo, se rechaza el pareo.

4.3.3 Largo de campo IPS es menor al largo de campo AFP

El criterio asociado a esta casuística, dependerá del campo a comparar.

4.3.3.1 Largo del campo apellido paterno informado por el IPS es menor al largo del campo apellido paterno informado por la AFP

Si el largo del campo apellido paterno informado por el IPS es menor al largo del campo apellido paterno informado por la AFP, se rechaza el pareo.

Ejemplo:

Formato IPS:

PPPPPPPPPP ; MMMMMMMMMMMM ; NNNNNNNNNNNNNNbbb

(Largo campo apellido paterno IPS = 10 caracteres)

Formato AFP:

PPPPPPPPPPPPbb	MMMMMMMMMMMMbbb	NNNNNNNNNNNNNNbbbbbb
----------------	-----------------	----------------------

(Largo campo apellido paterno AFP = 13 caracteres)

4.3.3.2 Largo del campo apellido materno informado por el IPS es menor al largo del campo apellido materno informado por la AFP

Caso 1: Si el largo del campo apellido materno informado por el IPS es menor al largo del campo apellido materno informado por la AFP porque la sumatoria de los largos de los campos apellido paterno y apellido materno, más el separador de campo ‘;’ informados por el IPS, es igual a 40 caracteres, se efectúa el pareo hasta la máxima posición del campo apellido materno informado por el IPS. En caso de igualdad hasta esa posición, el pareo del campo apellido materno es exitoso. En caso contrario, se rechaza el pareo.

Ejemplo:

Formato IPS:

PPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPP ; MMMMMMMMMMMMMMMM

(Largo campo apellido materno IPS = 14 caracteres)

Formato AFP:

PPPPPPPPPPPPPPPP	MMMMMMMMMMMMMMMM	NNNNNNNNNNNNNNNNbbbbbb
------------------	------------------	------------------------

(Largo campo apellido materno AFP = 15 caracteres)

Caso 2: Si el largo del campo apellido materno informado por el IPS es menor al largo del campo apellido materno informado por la AFP, y no corresponde al caso en que la sumatoria de los largos de los campos apellido

paterno y apellido materno, más el separador de campo ‘;’ informados por el IPS, es igual a 40 caracteres, se rechaza el pareo.

Ejemplo:

Formato IPS:

PPPPPPPPPPPPPP ; MMMMMMMMMMMMMMM ; NNNNNNNNNNNbbb

(Largo campo apellido materno IPS = 12 caracteres)

Formato AFP:

PPPPPPPPPPPPPPbb	MMMMMMMMMMMMMMMMb	NNNNNNNNNNNNbbbbbbbbbb
------------------	-------------------	------------------------

(Largo campo apellido materno AFP = 14 caracteres)

4.3.3.3 Largo del campo nombres informado por el IPS es menor al largo del campo nombres informado por la AFP

Caso 1: Si el largo del campo nombres informado por el IPS es menor al largo del campo nombres informado por la AFP porque la sumatoria de los largos de los campos apellido paterno, apellido materno y nombres, más los dos separadores de campo ‘;’ informados por el IPS, es igual a 40 caracteres, se efectúa el pareo hasta la máxima posición del campo nombres informado por el IPS. En caso de igualdad hasta esa posición, el pareo del campo nombres es exitoso, en caso contrario, se rechaza el pareo.

Ejemplo:

Formato IPS:

PPPPPPPPPPPPPPPP ; MMMMMMMMMMMMMMM ; NNNNNN

(Largo campo nombres IPS = 6 caracteres)

Formato AFP:

PPPPPPPPPPPPPP	MMMMMMMMMMMMMMMM	NNNNNNNNNNNNbbbbbbbbbb
----------------	------------------	------------------------

(Largo campo nombres AFP = 10 caracteres)

Caso 2: Si el largo del campo nombres informado por el IPS es menor al largo del campo nombres informado por la AFP, y no corresponde al caso en que la sumatoria de los largos de los campos apellido paterno y apellido materno, más los dos separadores de campo ‘;’ informados por el IPS, es igual a 40 caracteres, se rechaza el pareo.

Ejemplo:

Formato IPS:

PPPPPPPPPPPPPP ; MMMMMMMMMMMMMMM ; NNNNNNNNNNNbb

(Largo campo nombres IPS = 10 caracteres)

Formato AFP:

PPPPPPPPPPPPPPbb	MMMMMMMMMMMMMMMMb	NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNb
------------------	-------------------	-----------------------

Largo campo nombres AFP = 19 caracteres

Caso 3: Si el campo nombres no es informado por el IPS porque la sumatoria de los largos de los campos apellido paterno y apellido materno, más el (los) separador(es) de campo ‘;’ informado(s) por el IPS, es igual a 40 caracteres, no se efectúa el pareo y el campo nombres se considera pareado exitosamente.

Ejemplo:

Formato IPS:

PPPPPPPPPPPPPPPPPP ; MMMMMMMMMMMMMMMMMMMMM ;

PPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPP ; MMMMMMMMMMMMMMM



(Largo campo nombres IPS = 0 caracteres)

Formato AFP:

PPPPPPPPPPPPPPPP	MMMMMMMMMMMMMMMM	NNNNNNNNNNNNbbbbbbbbbb
------------------	------------------	------------------------

(Largo campo nombres AFP = 10 caracteres)